REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA D.C.

MENOR

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5
TELEFONO FAX 2862101
CORREO juzgado3civilmunicipal3@gmail.com

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

(Juzgado de origen: 9 civil Municipal Descongestión)

CUADERNO No _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES _____

DEMANDANTE

NOMBRE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
C.C. / NIT:

APODERADO

NOMBRE: _____
C.C. / NIT:

DEMANDADO

NOMBRE: *CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS*
C.C. / NIT: _____
C.C. / NIT:

NOMBRE: _____
C C. / NIT:

NUMERO DE RADICACION

110014003026 2017-00134- 00

FECHA DE RADICACION _____
CUADERNO _____

Remate
15 de Junio 2021
8:00 am
~~Una~~ Inmueble

FECHA DE NOTIFICACIÓN _____

2017-00134

009-2017-00134-00- J. 11 C.M.E.S

11001418900920170013400

Traslado Dos

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con **Nit. 899.999.284-4**, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representado legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura **4155** del **26** de **Septiembre** de **2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con **Nit 860.028.462-1**, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número **1290** del **3** de **Junio** de **2015** de la Notaría **18** del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS, C.C. N° **52.488.384**, con domicilio y residencia en Bogotá.

ALFONSO LOPEZ SEGURA, C.C. N° **79.581.213**, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N.° **35.330.520** de Bogotá.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **$ 5.336.120,02** moneda corriente, por concepto del capital que totalizan las **(42)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **15** de **junio** de **2014** y el **15** de **noviembre** de **2017,** las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN PESOS
1	32	15/06/2014	$ 102.627,72
2	33	15/07/2014	$ 103.664,53
3	34	15/08/2014	$ 104.711,82
4	35	15/09/2014	$ 105.769,68
5	36	15/10/2014	$ 106.838,23
6	37	15/11/2014	$ 107.917,58
7	38	15/12/2014	$ 109.007,84
8	39	15/01/2015	$ 110.109,10
9	40	15/02/2015	$ 111.221,50

10	41	15/03/2015	$ 112.345,13
11	42	15/04/2015	$ 113.480,11
12	43	15/05/2015	$ 114.626,56
13	44	15/06/2015	$ 115.784,59
14	45	15/07/2015	$ 116.954,32
15	46	15/08/2015	$ 118.135,87
16	47	15/09/2015	$ 119.329,35
17	48	15/10/2015	$ 120.534,90
18	49	15/11/2015	$ 121.752,62
19	50	15/12/2015	$ 122.982,64
20	51	15/01/2016	$ 124.225,09
21	52	15/02/2016	$ 125.480,09
22	53	15/03/2016	$ 126.747,77
23	54	15/04/2016	$ 128.028,26
24	55	15/05/2016	$ 129.321,69
25	56	15/06/2016	$ 130.628,18
26	57	15/07/2016	$ 131.947,87
27	58	15/08/2016	$ 133.280,89
28	59	15/09/2016	$ 134.627,38
29	60	15/10/2016	$ 135.987,47
30	61	15/11/2016	$ 137.361,30
31	62	15/12/2016	$ 138.749,02
32	63	15/01/2017	$ 140.150,75
33	64	15/02/2017	$ 141.566,64
34	65	15/03/2017	$ 142.996,84
35	66	15/04/2017	$ 144.441,48
36	67	15/05/2017	$ 145.900,73
37	68	15/06/2017	$ 147.374,71
38	69	15/07/2017	$ 148.863,58
39	70	15/08/2017	$ 150.367,50
40	71	15/09/2017	$ 151.886,61
41	72	15/10/2017	$ 153.421,06
42	73	15/11/2017	$ 154.971,02

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **19.23% E.A.** para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **$ 29.928.307,58** moneda corriente, saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del **22** de **noviembre** de **2017.**

d) **$ 13.937.330,54** moneda corriente por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda, liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en pesos, a la tasa del **12.82% E.A.** desde el **15 de junio de 2014 hasta el 15 de noviembre de 2017,** discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS
15/06/2014	$ 35.264.427,60	$ 356.263,96
15/07/2014	$ 35.161.799,88	$ 355.227,15
15/08/2014	$ 35.058.135,35	$ 354.179,86
15/09/2014	$ 34.953.423,53	$ 353.122,00
15/10/2014	$ 34.847.653,85	$ 352.053,45

15/11/2014	$ 34.740.815,62	$ 350.974,10
15/12/2014	$ 34.632.898,04	$ 349.883,84
15/01/2015	$ 34.523.890,20	$ 348.782,58
15/02/2015	$ 34.413.781,10	$ 347.670,18
15/03/2015	$ 34.302.559,60	$ 346.546,55
15/04/2015	$ 34.190.214,47	$ 345.411,57
15/05/2015	$ 34.076.734,36	$ 344.265,12
15/06/2015	$ 33.962.107,80	$ 343.107,09
15/07/2015	$ 33.846.323,21	$ 341.937,36
15/08/2015	$ 33.729.368,89	$ 340.755,81
15/09/2015	$ 33.611.233,02	$ 339.562,33
15/10/2015	$ 33.491.903,67	$ 338.356,78
15/11/2015	$ 33.371.368,77	$ 337.139,06
15/12/2015	$ 33.249.616,15	$ 335.909,04
15/01/2016	$ 33.126.633,51	$ 334.666,59
15/02/2016	$ 33.002.408,42	$ 333.411,59
15/03/2016	$ 32.876.982,33	$ 332.143,91
15/04/2016	$ 32.750.180,56	$ 330.863,42
15/05/2016	$ 32.622.152,30	$ 329.569,99
15/06/2016	$ 32.492.830,61	$ 328.263,50
15/07/2016	$ 32.632.202,43	$ 326.943,81
15/08/2016	$ 32.230.254,56	$ 325.610,79
15/09/2016	$ 32.096.973,67	$ 324.264,30
15/10/2016	$ 31.962.346,29	$ 322.904,21
15/11/2016	$ 31.826.358,82	$ 321.530,38
15/12/2016	$ 31.688.997,52	$ 320.142,66
15/01/2017	$ 31.550.248,50	$ 318.740,93
15/02/2017	$ 31.410.097,75	$ 317.325,04
15/03/2017	$ 31.268.531,11	$ 315.894,84
15/04/2017	$ 31.125.534,27	$ 314.450,20
15/05/2017	$ 30.981.092,79	$ 312.990,95
15/06/2017	$ 30.835.192,06	$ 311.516,97
15/07/2017	$ 30.687.817,35	$ 310.028,10
15/08/2017	$ 30.538.953,77	$ 308.524,18
15/09/2017	$ 30.388.586,27	$ 307.005,07
15/10/2017	$ 30.236.699,66	$ 305.470,62
15/11/2017	$ 30.083.278,60	$ 303.920,66

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **19.23% E.A.**

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003**, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid**.

HECHOS

1.- Mediante Escritura Pública Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid**, anotada en el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40259003,** (el) (la) (los) las) señor (a) (s) **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA**, se constituyó (eron) deudor (es) (a) (s) de mi poderdante, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, al recibir en calidad de mutuo con interés la cantidad de **$37.993000.oo** moneda corriente.

2.- El desembolso de la (s) suma (s) mutuadas se hizo el **07 de octubre de 2011**.

3.- De conformidad con la misma escritura pública la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de **15 años** y en **180 cuotas** mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el **15 de noviembre de 2011** y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino en la cláusula **CUARTA** sección **TERCERA** de la escritura citada, que la tasa de interés corriente sería del **12.82% E.A.** y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio **(19.23% E.A.).**

5.- En la cláusula **DECIMO PRIMERA** de la sección **TERCERA** del Contrato de Mutuo citado, se pactó que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Para garantizar la obligación descrita en los numerales anteriores **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA**, constituyó (eron) hipoteca de primer grado a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40259003**, lo cual consta en la Escritura Pública Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid**.

7.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **15** de **junio** de **2014**.

8.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** dio por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del **22 de noviembre de 2017**.

9.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

10.- **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA** es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)

2.- Certificado de existencia y representación legal de **COVINOC S.A.**, pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

3.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a **COVINOC S.A.** representada

legalmente por el doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con la respectiva nota de vigencia.

4.- Fotocopia de la Escritura Nº **1290** del **3/06/ 2015** de la Notaría **18** de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** con nota de vigencia.

5.- Primera copia de la Escritura Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid** contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.

6.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40259003.**

7.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

10.- Documento de liquidación y pago de la primera cuota.

DERECHO

Arts. 82, 85 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a **$110.657.550** y superior a **$29.508.700.**

A N E X O S

1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.).
3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS las recibirá en la, **calle 35 A sur N°. 93 – 82 (Dirección Catastral)** y/o **calle 36 sur N°. 106 – 92 Bosa, en Bogotá, D.C.;** Calle **64 D N°. 68 G – 22** en Bogotá D.C.; Teléfonos: **3107883376 - 6604292**. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

ALFONSO LOPEZ SEGURA las recibirá en la, **calle 35 A sur N°. 93 – 82 (Dirección Catastral)** y/o **calle 36 sur N°. 106 – 92 Bosa, en Bogotá; Carrera 1 A Este N°. 0 – 103 Sur,** en Bogotá D.C. Teléfonos **6604292**. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7

- 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

La suscrita apoderada en la Carrera 7 Nº 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada **SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO**, con cédula de ciudadanía Nº **52.168.410** de Bogotá y T.P. N° **224.907** del C.S.J., y al estudiante de derecho **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, C.C. N° **79.959.008**, carné estudiantil **2106042** de la **UNIVERSIDAD CATOLICA**, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, quedan facultados para retirar oficios de embargo, desembargo, despachos comisorios, desgloses, la demanda de ser rechazada, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

DDA FNA 179
SP MENOR
HOML

Señor
JUEZ CIVIL Municipal
Bogotá D.C.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.,** sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit **860.028.462-1,** de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nº 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.,** Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA (__) MENOR (X) MAYOR (__) CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA** identificado (s) con C.C. N° **52.488.384 y 79.581.213**, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **0923 del 3 de Junio de 2011,** de la Notaría **Única de Madrid - Cundinamarca,** el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

COVINOC S.A.
GERENCIA JURIDICA
REVISADO EN SU CONTENIDO LEGAL

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial - COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 179
SMIG

DILIGENCIA DE PRESENTACION
Y RECONOCIMIENTO

El Notario Diecinueve del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente escrito fue presentado personalmente por

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. 93.396.585

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá: 22 NOV 2017

FIRMA

REPUBLICA

JOSE MIGUEL ROJAS

NOTARIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

CERTIFICADO GENERADO CON EL PIN No. 3051220837706245 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

CERTIFICADO GENERADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el articulo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMI- NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Validez desconocida
Diana Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
FLORES JUAN GONZALO P.P. 00000000A660744
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR

A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL.

18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA

REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO

TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUÍER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTÍFICÁCIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÀREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. O2. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMIITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIOÑÁL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS

ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA

SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Aa038844731 Ca23728758

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155 ---------- 4155

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE ----------

DE DOS MIL DIECISIETE (2017). ----------

ACTO: PODER ESPECIAL----------

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT: 899.999.284-4. ----------

MANDATARIA(O): COVINOC S.A. NIT **860.028.462-1**,----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Septiembre** de Dos mil diecisiete (**2017**) ante mi **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA,** NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO, ----------

---

---

se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIÓ CON MINUTA: ----------

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.151.912** de **Bogotá D.C.**, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4,** según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena sa NIT 830.095.213-0 28/06/2017 10601QGCUGAAAS9a Ca23728581

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Titulo IV. Capitulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura , quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.,** empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento ,para que, de conformidad con el contrato suscrito ,ejecute los siguientes actos: ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Ca23728757

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

M4155

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIÓN COLOMBIANA DEL NOTARIADO

VENTANILLA 40 NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA

PAGADO POR EMPRESA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 76137395228900 93

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES. Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función. h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Bardos Peña	CC - 79151912	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

COPIA
COPIA
COPIA

Ca23728767

Nº 4155

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venia desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10'143.818 de Pereira, del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 2° Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'151.912 de Bogotá en el empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 SEP 2017

2 DIC 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

NOTARIA VICTORIA CI BRAVEMAS INCORRIA CUARENTA (40) E BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Nº 4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 1 de 10

* * * *

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑIAS DEDICADAS A LA COMPAÑIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS O IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTIAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

Cámara de Comercio ... 26 SEP 2017

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 0000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 0000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

Ca23728757

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 000000000A6607?4

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 0000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 0000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 0000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 0000000375125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTIA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRAIUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRA OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIEN PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DEL DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL, CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR. EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO, PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES PIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO: FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON O SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DE 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE

Ca23728757

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONCILIACIÓN DE CARACTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALOR EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISION LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.537, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600858134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026234379

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO ACA CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4155

Ca23728756

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 10 de 10

* *

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

25 SEP 2017

NOTARIA VIGESIMA SAN EDELMIRA CUARENTA CAMARA DE COMERCIO BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa". ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante: ----------

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. ----------

2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. ----------

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. ----------

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. ----------

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732. ----------

VICTORIA CASAS VARGAS
NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca23728758O

28/06/2017

Cadena s.a. Nit. 860.530.534-3

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017). ----------

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: $ 55.300.oo ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 5.550.oo ----------

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 5.550.oo ----------

IVA: $ 27.949.oo ----------

HELMUTH BARROS PEÑA ---------- **ÍNDICE DERECHO**

C.C. 79.151.912 de **Bogotá, D.C.**

Quien obra como Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Articulo 12 Decreto 2148 de 1983.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACION
RECIBIÓ ARD RADICÓ
DIGITÓ Vo Bo
IDENTIFICÓ HUELLAS/FOTO
LIQUIDÓ REV/TESTA
REV/LEGAL CERRÓ ARD
PROTOCOLO

4494-Stella

Ca237287535

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la *Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco* (4155) copia *TOTAL* de la Escritura Pública No. *4155* de fecha *Veintiséis (26) de Septiembre* del año *2017* otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. de fiel y *Segunda* (2da) fotocopia tomada de su original la que expidió en *Quince* (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, *26 de Septiembre de 2017*

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 2848 – 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaria, **HELMUTH BARROS PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.,** obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué,** quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con **NIT. 860.028.462-1,** legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del dia **Veintiuno (21)** de **Noviembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40debogota@gmail.com

República de Colombia

1290

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con N.I.T. 830.028.462-1, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.183.578 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.241 de Tuluá (Valle).

MARCO TULIO CRUZ RICO identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ---TRES (03) dias del mes de ----JUNIO----de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL RODAYO PIÑEROS ,se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

---

--- ---- ---- ---

realice(n) las siguientes actividades: ----------

A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. --------

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la entidad. ----------

4. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

ACEPTACIÓN: Presente El (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes.----------

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) lo aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento. ----------

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

---------- ADVERTENCIAS NOTARIALES ----------

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTÉ (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública.----------

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

01

1545455

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 1 de 7

Nº 1290

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S.A.
N.I.T.: 860028462-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00013751 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 6761, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.056, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 12 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624[illegible] DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU [illegible] SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC POR [illegible] DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	5 II 1973	1 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20 IV 1977	2 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3075	20 X 1977	1 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26 X 1980	1 BTA	29- X-1980 NO. 92114

1629 20-VIII-1985 3 BTA 3-IX-1985 NO. 176030
4918 5-VIII-1993 31 STAFE BTA 19-VIII-1993 NO.416615

REFORMAS: CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003290	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005005	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 29	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2080

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, REAFIANZAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA.. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS Y TÍTULOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS [illegible] CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO [illegible] LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS [illegible] ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE [illegible] ATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS [illegible] CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES [illegible] O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN

EL FUTURO. 11) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSACCIÓN, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

LA PERSONA JURÍDICA

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR $5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES 5,000,000,000.00

VALOR NOMINAL $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR $3,844,735,000.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,000.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO [illegible]	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000015463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CRUIKSHANK ERIC	P.P. 0000000BA348756

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO	C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE [illegible] DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 000000000A660744

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 3 de 7

* *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CECILIA	C.C. 000000052860593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
GERENTE ADMINISTRATIVO	
GARZON OUNDJIAN EDUARD	C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL [illegible] BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
CEBALLOS RECIO [illegible]	C.C. 000000052580255

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL [illegible] DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 000000052007223

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A FUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DIRECTIVA AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO A TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (3.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DICHA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA DEPENDIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y N DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS. ADICIONALES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTUE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,

CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACIOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES CONCERNIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA AUTORIZACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SECONDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LAS MINUTAS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS AUDIENCIAS EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONVERTIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE EN LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS O CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO A LA PERSONA DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y CONTESTAR PETICIONES, RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU

EXCLUSIVA Y ASOCIADA EMPRESARIALIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01839585 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN [illegible]	C.C. 0000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ [illegible] STEVEN	C.C. 0000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S [illegible]	N.I.T. 0000085000889O5

CERTIFICA:

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y SUSTENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, ACTUACIONES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ASÍ LO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RENUNCIAR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00[illegible] DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DE LA PRESENTE PRIMERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION PENAL DE LA COMPAÑÍA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS

NO TIENE VALOR COMERCIAL

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01729505 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN [illegible]	C.C. 0000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ WILLIAM STEVEN	C.C. 0000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	N.I.T. 0000086000080905

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- COVINOC HONDURAS S.A.
DOMICILIO: (ZONA FRANCA)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01510493 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL [illegible]4 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD [illegible] GUATEMALA S A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 18 DE MAYO DE 2007.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL [illegible] DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD [illegible] SA SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01539365 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN SU TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

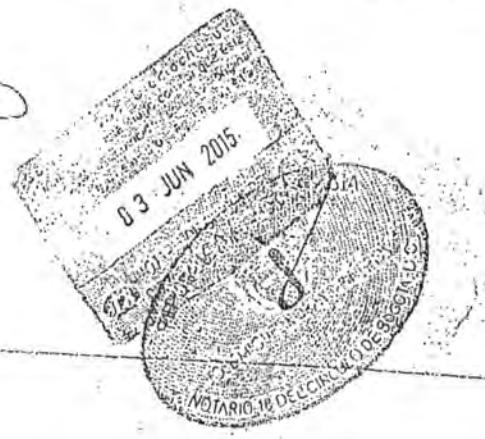

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: №1290

---------- MIL DOSCIENTOS NOVENTA ----------

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015) ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página Cuatro (4) ----------

PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367. ----------

Valor de los derechos Notariales $49.000.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $4.850.oo
Fondos Cuenta Nacional del Notariado $ 4.850.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 23.248.oo

SE FIRMA

№1290

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT 830.028.462-1
Manifestó bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es veraz y fidedigna.

INDICE DERECHO

Firma autorizada fuera de despacho - Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Simone Rocio Gómez Suárez
Revisó Carol Cachaya

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co

CERTIFICADO No. 1201

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE, toda vez que fue REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR,** mediante Escritura Pública número DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.

Derechos Notariales $2.600,oo I.V.A. $ 494.oo

Resolución Nº 451 del 20 de enero de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

Elaboró: RIGOBERTO VACA V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA ÚNICA
DE MADRID

CALLE 5 No. 5-40 / TEL.: 8253016 / TELEFAX: 8253017 / EMAIL: notariaudemadrid@hotmail.com
HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES 8:00 A.M. A 12:00 M / 1:30 P.M. A 6:00 P.M.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.

CERO NOVECIENTOS VEINTITRES (0923)
FECHA: 3 DE JUNIO DE 2013

ACTO: COMPRAVENTA E HIPOTECA

VENDE
PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y OTRO
COMPRA
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

ACREEDOR FONDO NACIONAL DE AHORRO
52488384

RODOLFO GUERRERO
NOTARIO

14822552488384

7 700120 020737

NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: (923) ----------

NOVECIENTOS VEINTITRÉS ----------

FECHA: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

ACTOS: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

0304.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

PRECIO: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: Sin cuantía ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000.oo) Moneda Legal Colombiana.

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos ($37.993.000,oo) Moneda Legal Colombiana. ----------

OBJETO: ----------

Casa B Tipo Bifamiliar Junto Con El Lote Catorce (14) En Que Se Encuentra Edificada Ubicada en la Nomenclatura Actual En La Calle Treinta y Cinco A Sur (35A Sur) Numero Noventa Y Tres Ochenta y Dos (93 82) de la Ciudad De Bogotá D.C. (Cundinamarca). ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL: 105218592800000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SI. ----------

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ----------C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ----------C.C. No. 39.656.442

0125.- COMPRAVENTA. ----------

VENDEDORES: ----------

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ---------- C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ----------C.C. No. 39.656.442

COMPRADOR: ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

1.- Claudia Milena Martínez Contreras ---------- C.C. No. 52.488.384

2.- Alfonso López Segura ---------- C.C. No. 79.581.213

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

EL DEUDOR. ----------

1.- Claudia Milena Martínez Contreras ---------- C.C. No. 52.488.384

2.- Alfonso López Segura ---------- C.C. No. 79.581.213

EL ACREEDOR.- ----------

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO.---------- NIT. 899.999.284-4

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

NOTARIO EN PROPIEDAD DE MADRID, CUNDINAMARCA

EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MÍ, **RODOLFO GUERRERO PRECIADO,** NOTARIO EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE MADRID, CUNDINAMARCA COMPARECIÓ(ERON): ----------

SECCION PRIMERA

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Comparecieron **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** y **ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estados civiles casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con la cédulas de ciudadanía número **80.262.325** y **39.656.442** expedidas en Bogotá D.C., respectivamente, quienes en el contenido del presente instrumento obran en nombre propio, y en tal carácter manifestaron: **PRIMERO:** Que **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** adquirieron por compra en proporciones iguales hecha a **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.,** mediante la escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

CODIGO DE LOS MESES												
	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

11 168
7567361

Superintendencia de Notariado y Registro — REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION DEL INSCRITO

(1) Básica	(2) Serial
82 0205	10 163

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): ALCALDIA MENOR DE BOSA D. E. BOGOTA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOSA E. E. CUNDINAMARCA

SECCION GENETICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: ACERO
(7) Segundo apellido: NIEVA
(8) Nombres: WILMAN LEONARDO

SEXO

(9) Masculino o Femenino: MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Día: 05
(12) Mes: FEBRERO

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA
(16) Municipio: BOSA D. E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: (HOSPI) CASA DE HABITACION - Barrio Bosa Centro
(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): DECLARACIONES EXTRAJUICIO
(20) Nombre del profesional que atendió el nacimiento:

MADRE

(22) Apellidos (de soltera): NIEVA GONZALEZ
(23) Nombres: LUZ MARINA
(25) Identificación (clase y número): C.C. No. 23.550.367 de Suitama
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE

(28) Apellidos: ACERO VILLAMIL
(29) Nombres: PABLO ANTONIO
(31) Identificación (clase y número): C.C. No. 80.262.925 de Bosa
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO
(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE

(34) Identificación (clase y número): C.C. No. 23.550.367 de Suitama
(35) Firma (entregada): Luz Marina Nieva G.
(36) Dirección postal: Barrio Bosa Centro
(37) Nombre: LUZ MARINA NIEVA GONZALEZ

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (entregada):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (entregada):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 01
(47) Mes: OCTUBRE
(48) Año: 2.932

(49) Firma (entregada) y sello de la oficina:
Firma DANE: [illegible]

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

RODOLFO CHILPE PROPRESADO
SUPERNUMERARIO (CINO)

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
30 MAYO 2011

JOSE ANDRES MEDINA MONCADA
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L-07

Adhesivo Copia Registro Civil

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02					
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08			
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12			

REPUBLICA DE COLOMBIA
195 REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

8041071

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
03 04 25	08032

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): ALCALDIA MENOR DE BOSA D.E. BOGOTA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOSA D.E. CUNDINAMARCA

(5) Código: 1.035

SECCION GENERICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: ACERO

(7) Segundo apellido: NITOLA

(8) Nombres: EDWIN FIRNEY

SEXO

(9) Masculino o Femenino: MASCULINO

(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Día: 25 (12) Mes: ABRIL (13) Año: 1.983

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA

(16) Municipio: BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA SAN PEDRO CLAVER

(18)

(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): MEDICO

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ILEGIBLE

(21)

MADRE

(22) Apellidos (de soltera): NITOLA GONZALEZ

(23) Nombres: LUZ MARINA

(24) Edad actual: 2[illegible]

(25) Identificación (clase y número): C.C. No. 23.550.387 de Duitama

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE

(28) Apellidos: ACERO VELANDIA

(29) Nombres: PABLO ANTONIO

(30) Edad actual: 3[illegible]

(31) Identificación (clase y número): C.C. No. 80.262.325 de Bosa

(32) Nacionalidad: COLOMBIANA

(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE

(34) Identificación (clase y número): C.C. No. 23.550.387 de Duitama

(35) Firma (autógrafa): Luz Marina Nitola de Acero

(36) Dirección postal y municipio: Barrio La Despensa

(37) Nombre: LUZ MARINA NITOLA G[illegible]

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 10 (47) Mes: MAYO (48) Año: 1.983

(49) Firma (autógrafa) y sello de la oficina:

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE No. 0 - 0 VIII

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
30 MAYO 2011

JOSE ANDRES MEDINA MONCADA
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L-07

Adhesivo Copia Registro Civil

COMO NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE:
En el libro de ***NACIMIENTOS*** *de esta Notaría se encuentra la siguiente Acta:*

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1935919

9 2 0302

NOTARIA 32.-(TREINTA Y DOS)-- | SANTAFE DE BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA. | 9795

SECCION GENERAL

MURCIA----------	ACERO----------	DENNIS XIMENA.----------
FEMENINO.----	X	02 MARZO.------ 1.99
COLOMBIA----	CUNDINAMARCA-	SANTAFE DE BOGOTA D.C.----
CLINICA HOSPITAL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.----------		1:40
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO----	ALBERTO AGUDELO----------	38
ACERO VELANDIA.----------	ANA LEONOR.----------	21
C.C.No. 39.656.442 DE BOSA- BOGOTA-	COLOMBIANA---	EMPLEADA PUBLICA
MURCIA SANDOVAL.----------	ROGELIO.----------	33
C.C.No. 2.971.651 DE BOSA-CUND).--	COLOMBIANA----	EMPLEADO.----
C.C.No 2.971.651 DE BOSA-CUND.----	X	ROGELIO MURCIA SANDOVAL. - -
TRANSV. 13 No. 1-A-88 B. LEON 13- SEGUNDO SECTOR.		
21 SEPTIEMBRE.------	1994.	

MARTHA [illegible] OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO BOMADRID (CUND)

Es fiel copia del serial indicativo Número: 1935919
Que expido en Santa fé de Bogotá, D.C., Hoy: - 8 NOV 1994
PARA ACREDITAR PARENTESCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 32
GERMAN ELEAZAR MORENO L.

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO 32.

RECONOCIMIENTO

Para efecto del artículo número [illegible]
reconozco el mismo [illegible]
en cuya constancia firmo

Firma [illegible]

NOTA

Esta acta corrige y reemplaza al serial indicativo número: 16559548 de fecha Marzo 16 de 1.992, en virtud de la LEGITIMACION, hecha por sus padres, según matrimonio católico efectuado en la PARROQUIA DE SAN ANTONIO MARIA CLARET-LA DESPENSA -SOACHA, registrado en el serial indicativo número: #1704799 de fecha Septiembre 21 de 1.994.

CESAREO ROCHA C.
Notario 32.

El Presente Certificado fue expedido a solicitud de

Mónica Acero Valencia

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 41.955.144 Mta.

quien dijo ser tía del inscrito.

Mónica Acero V.
Firma

Fondo Nacional del AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD

Bogotá, D.C.

P- CS10077849 2010/07/17

Señor (a)
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS
CL 64 D #68 G 22 CASA - ESTRADITA
BOGOTA - BOGOTA
1

Ref: Oferta de crédito: 52.488.384 - 79.581.213
Fecha Generacion de Oferta: 2010/06/11
Tipo de Crédito: Conjunta
Finalidad: COMPRA VIVIENDA Usada
Estado civil: (C)

Apreciado(a) Afiliado(a):

Nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soporte, el Fondo Nacional de Ahorro le ha aprobado la siguiente oferta de crédito:

Valor Ofertado:	$37.993.423,00
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Constante en Pesos
Tasa Efectiva Anual	12.82% anual
Plazo:	15 años
Factor por millón:	12.081,04
Ahorro en Cuenta AVC:	$4.430.182,00

Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los **doce (12) meses** siguientes a la fecha de la oferta:
1. Avalúo del predio objeto del crédito con una vigencia no mayor a un (1) año, realizado por alguna de las lonjas autorizadas por el FNA.
2. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA.
3. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de primera cuota.
4. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en el que conste el registro en debida forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
5. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

- No olvide que los requisitos acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del Ahorro se abstendrá de autorizar el giro del crédito, si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.
- El valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% del valor del inmueble dado en hipoteca si se trata de vivienda nueva, o del 70% si se trata de vivienda usada, por tanto, debe disponer de recursos que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración.
- El FNA no hará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 120 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de oferta del crédito.

  El valor de la primera cuota incluye el costo del seguro desde la firma de la suscripción de la escritura pública por lo tanto dicha cuota puede ser más alta respecto a las siguientes.
- La oferta de crédito fue aprobado de conformidad con los acuerdos 1110, 1111, 1123 y 1125.

Para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del crédito le solicitamos comunicarse con el siguiente abogado de estudio de títulos quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito:

Dr. RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE Teléfono: 2842854

Dirección: CL 12 7-32 OF 806 Ciudad: BOGOTA

Cualquier inquietud con mucho gusto será atendida en el centro de atención telefónica (1)3077070 o en nuestra pagina WEB www.fna.gov.co

Cordialmente,

HERNANDO CARVALHO QUIGUA
Presidente
Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.
Conmutador: 3810150 Fax: 2860778
Centro de Atención Telefónica: 3077070

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04			
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08			
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12			

- 590

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15445971

IDENTIFICACION

(1) Parte básica	(2) Parte control
90 06 13	56371

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): ALCALDIA MENOR DE BOSA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA D.E

(5) Código: 1G 35

SECCION GENERICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: A CERO

(7) Segundo apellido: NITOLA

(8) Nombres: CLAUDIA JANETH

SEXO

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO

(10) Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Día: 13

(12) Mes: JUNIO

(13) Año: 1.990

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA

(16) Municipio: BOGOTA D.E

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA HABITACION BARRIO BOSA

(18) Hora: 11

(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ENFERMERA

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(21) Semanas:

MADRE

(22) Apellidos (de soltera): NITOLA GONZALEZ

(23) Nombres: LUZ MARIANA

(24) Edad actual: 35

(25) Identificación (clase y número): 23.550.387 DUITAMA

(26) Nacionalidad: COLOMBIA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE

(28) Apellidos: ACERO VELANDIA

(29) Nombres: PABLO ANTONIO

(30) Edad actual: 29

(31) Identificación (clase y número): 80.262.325 BOSA

(32) Nacionalidad: COLOMBIA

(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE

(34) Identificación (clase y número): 80.262.325 BOSA

(35) Firma (autógrafa):

(36) Dirección postal y municipio:

(37) Nombre: PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 10

(47) Mes: JUNIO

(48) Año: 1.990

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario autorizado

ESPACIO RESERVADO PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 1P10 – 0 VI/77

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
30 MAYO 2011

JOSE ANDRES MEDINA MONCADA
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L-07

Adhesivo Copia Registro Civil

01

1002906555

FP 1368

30 DIC. 2010

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE FONTIBON

27 DE DICIEMBRE DE 2010 HORA 10:59:31

R030142542 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FONDO NACIONAL DE AHORRO
N.I.T. : 899999284-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00966542 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 NO. 7-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FNA@FNA.GOV.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 18 NO. 7-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FNA@FNA.GOV.CO

CERTIFICA:

QUE POR LEY NO. 432 DEL 29 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 695392 DEL LIBRO IX, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA:

QUE POR DECRETO NO. 1454 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL 29 DE JULIO DE 1998, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 695398 DEL LIBRO IX, SE REESTRUCTURA LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

LEY	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCION	FECHA
0000432	1998/01/29	CONGRESO DE COLOMBIA	00695392	1999/09/08
DECRETO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCION	FECHA
0001454	1998/07/29	MINISTERIO DE DESARROLL	00695397	1999/09/08
DECRETO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCION	FECHA
0001132	1999/06/29	MINISTERIO DE HACIENDA	00695398	1999/09/08

CERTIFICA:

OBJETO: EL FONDO NACIONAL DE AHORRO ADMINISTRARA DE MANERA EFICIENTE LAS CESANTIAS Y CONTRIBUIRA A LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE VIVIENDA Y DE EDUCACION DE LOS AFILIADOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, CONVIRTIENDOSE EN UNA ALTERNATIVA DE CAPITALIZACION SOCIAL. PARAGRAFO: LA ASIGNACION DE LOS CREDITOS QUE OTORGA EL FONDO NACIONAL DE AHORRO SE HARA ATENDIENDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: A. DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS RECURSOS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE AFILIADOS POR DEPARTAMENTO: B. COMPOSICION SALARIAL DE LOS AFILIADOS; C. SISTEMA DE ASIGNACION

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 11 8 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND.)

DEL CREDITO INDIVIDUAL POR PUNTAJE. A. RECAUDAR LAS CESANTIAS DE LOS AFILIADOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES. B. PAGAR OPORTUNAMENTE EL AUXILIO DE CESANTIA A LOS AFILIADOS. C. PROTEGER DICHO AUXILIO CONTRA LA PERDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY; D. ADELANTAR CON CRITERIO DE JUSTICIA SOCIAL E IMPARCIALIDAD EN LA ADJUDICACION, UTILIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES, PROGRAMAS DE CREDITO HIPOTECARIO Y EDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE VIVIENDA Y DE EDUCACION DE LOS AFILIADOS, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR CONVENIOS CON LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, Y CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FUNCIONES, EL FONDO NACIONAL DE AHORRO NO ADELANTARA DIRECTAMENTE NI CONTRATARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA; E. ADMINISTRAR LOS RECURSOS NACIONALES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA QUE LE SEAN ASIGNADOS, PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA CON INTERES SOCIAL DE LOS AFILIADOS, CON CONFORMIDAD CON LA LEY 3 DE 1991; F. EXIGIR LAS GARANTIAS Y CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA LA PROTECCION DE LA CARTERA HIPOTECARIA, DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA Y DE OTROS RIESGOS CUYO AMPARO SE ESTIME SOCIAL Y ECONOMICAMENTE PROVECHOSO PARA LOS AFILIADOS. G. ESTABLECER METODOS E INSTRUMENTOS ADECUADOS, COMO TAMBIEN CONSTITUIR RESERVAS SUFICIENTES, PARA ATENDER OPORTUNAMENTE EL PASIVO DE CESANTIAS EN FAVOR DE SUS AFILIADOS; H. PROMOVER EL AHORRO NACIONAL Y ENCAUZANDO HACIA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL FONDO: I. EL FONDO NACIONAL DE AHORRO PODRA A TRAVES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) CONCEDER CREDITOS EDUCATIVOS PARA LOS AFILIADOS, SU CONYUGE COMPAÑERO (A) PERMANENTE E HIJOS. LOS CREDITOS EDUCATIVOS ESTARAN DIRIGIDOS AL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA, UNIVERSITARIA Y POSTGRADOS, ESTA ULTIMA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARA LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE DICHOS CONVENIOS A REALIZAR CON EL ICETEX, Y LAS GARANTIAS QUE DEBEN PRESTAR LOS DEUDORES Y J. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

CAPITAL: CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

CERTIFICA:

** CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA **

PRIMER RENGLON JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL(ES):

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO O SU DELEGADO.
SEGUNDO RENGLON
EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O SU DELEGADO.
TERCER RENGLON
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O SU DELEGADO.
CUARTO RENGLON
EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL O SU DELGADO.
QUINTO RENGLON
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION O SU DELE.
SEXTO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
SEPTIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA CONSTRUCCION.
OCTAVO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES.
NOVENO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO PRIMER RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO SEGUNDO RENGLON
EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO.

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE(S):

SEXTO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
SEPTIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA CONSTRUCCION.
OCTAVO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES.
NOVENO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO PRIMER RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR DECRETO NO. 0003929 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095699 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T.08600233803

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND.)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 201
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01148500 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
URIBE CASTELLANOS CRISTOBAL	C.C.00014229392

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137900 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SORIANO FORERO LUZ EMILIA	C.C.00039706935

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252864 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:
- WWW.FNA.GOV.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
* * * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

7 700090 220883

Nº 0144

EP 381 31/01/2011 24

Pagina No 1

CODIGO 110010071. ----------

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA. ----------

I-1-)NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)

I-2-) FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL ONCE (2011)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL. -----

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4----------

I-4-B-) MANDATARIO: RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE C.C. No. 79.531.680.- ----------

II-) TEXTO. ----------

==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ, en esta fecha se otorgo la escritura pública que se consigna en los términos:----------

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadania numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998. como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica juridica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE, mayor de edad, identificado con la cedula de

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) CIRCULO DE BOGOTA D.C. HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ciudadania numero 79.531.680 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 100.713 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: ----------

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantia del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento.

2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravien antes del desembolso de los créditos correspondientes. ----------

3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DE AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo o hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa. ----------

Presente el doctor RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE, de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante el presente instrumento ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de las partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. ----------

Papel Notarial Nos. 7700090223886, 7700090223879. ----------

DERECHOS: $ 44.000.oo resol 11621/11903 de 201·

IVA: $10.592.oo

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIAL
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NO 0144

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
11 NOV. 2010
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades conferidas en la prevista en el numeral 6° del Artículo 14.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Decreto Ley No. 3118 Enero 1 de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley 432 Enero 29 de 1998. Por la cual se reorganiza la entidad y transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley queda sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto 1453 Julio 29 de 1998 crea una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional con un régimen legal propio vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1454 Julio 29 de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1132 Junio 29 de 1999 pasa a ser Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El notario Único de Madrid
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuvo a la vista
Madrid, 14 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuvo a la vista
Madrid, 14 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

Continuación del certificado de existencia y representación legal de: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Código 22

CARLOS LLERAS RESTREPO, Código 22

Capital independiente estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1133 Junio 29 de 1999. Vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 2575 Diciembre 23 de 1999. deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto 216 Febrero 3 de 2003. Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución 3773 Noviembre 3 de 2005. Con la Superintendente Bancaria levanta la Medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley 1167 Noviembre 21 de 2007, modifica su razón social por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3200 Octubre 19 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: La Representante legal es el Presidente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. Igualmente tendrá la Representación Legal del Secretario General, los Vicepresidentes y demás funcionarios que de acuerdo a las normas vigentes cumplan funciones propias de los Administradores. (Artículos 49 y 50 del Decreto 1153 del 29 de Julio de 1998 y Artículos 1° y 2° del Acuerdo 95 del 14 de abril de 1999 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo Arias Mora	CC 7529251	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010

Bogotá D.C. miércoles 13 de octubre de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

1 NOV. 2010

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El Notario Único de Madrid Cundinamarca
DA TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista

18 MAR

RODOLFO GUERRERO PRADO
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El Notario Único de Madrid Cundinamarca
DA TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista

21 MAR 2011

RODOLFO GUERRERO PRADO
NOTARIO

Nº 0144

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

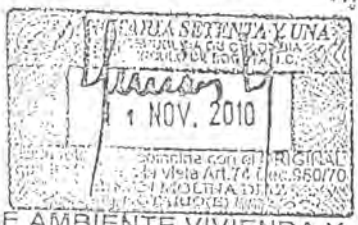

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor RICARDO ARIAS MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

Claudia M. Montealegre G.
CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTÓ GINA HIDALGO SANTOS
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISO CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (COMU)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 28 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

Nº 0144

NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
1-1 NOV. 2010

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO Código 2228

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador (571) 594 02 00 - 594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Único de Madrid Cund.
DA FE Y CERTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con una similar que tuve a la vista.

Madrid 9 MAR 2015

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Único de Madrid Cund.
DA FE Y CERTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con una similar que tuve a la vista.

Madrid 31 MAR 2011

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

7 700090 223879

0144

Pagina No 3

Esta hoja pertenece a la escritura publica numero
CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)
De fecha FEBRERO DIECISEIS (16)
De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA
C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)
Representante Legal del
FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

ACEPTA EL PODER:

RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE
C.C. No. 79.531.680 Bta

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) CIRCULO DE BOGOTA D.C. HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

HERNAN MOLINA DIAZ

LCD

NOTARIA SETENTA Y UNA CIRCULO DE BOGOTA D.C. REVISION JURIDICA PREVIA

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con otra similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con otra similar que tuve a la vista.
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

0144

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Es fiel y PRIMER (1) copia tomada de su original que se expide en (4) CUATRO HOJAS con destino al INTERESADO

Bogotá D.C. 16 FEB 2011

LA NOTARIA SETENTA Y UNA
Art. 79 Dec. 960 /70

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO(E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El Notario Único de Madrid Cund.
DA FE Y TESTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con una similar que tuvo a la vista.
En Madrid 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El Notario Único de Madrid Cund.
DA FE Y TESTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con una similar que tuvo a la vista.
En Madrid 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 0191
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.,
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

29

71

CERTIFICA:

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DEL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), Compareció RICARDO ARIAS MORA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadania numero 7.529.251 DE Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** Manifestó que confirió **PODER GENERAL** al Doctor **RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.531.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 100.713 del C. S. de la J.----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE.**----------

DADO EN BOGOTA, A LOS **DIECISÉIS (16)** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: $ 2,100.00 IVA: $ 336.00

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid. 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTA D.C.

71 NOTARIA SETENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
16 FEB. 2011
HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E)

HERNAN MOLINA DIAZ

JAAC

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid. 1 H MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Carrera 17 No. 61 A 40 Barrio Chapinero Bajo
Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogota D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRIT. E IMPU OS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBU ARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA: 20/05/2011
HORA: 04:07:46
Pág: 1 de 3

Dirección Estandar		CL 36 SUR 106 92	CL 36SUR 106 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92
CHIP	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE
Año Gravable	**1997**	**1998**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	
Preimpreso	97110386950	1998110642715	2000110939396	2001001021600412398	2002101021600759482	20030010216048468 44
Sticker	20063040093505	13238010158242	02057010031651	01999	01061040012622	02057020014731
Fecha Presentación	15/04/1997	27/04/1998	07/07/2000	30/05/2001	05/07/2002	20/06/2003
Dirección Predio		CL 36 SUR 106 92	CL 36SUR 106 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92
Matrícula Inmobiliaria	050 40259003	05040259003	0	050S40259003	050S40259003	050S40259003
Cédula Catastral	BSR 34739	BS0R 34739	BSR34739	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	9	9	9	1	9	9
Area Terreno	30	30	30	30	30	30
Area Construida	48	48	48	48	48	48
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado						
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	741	1042	1322	321	884	144

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

ROLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUNO)

Dirección Estandar	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82
CHIP	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE
Año Gravable	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso	2011201023004100591	2011201023004100601	2007201021677662429	2011201023004100617	2011201023004100624	2011201023004100631
Sticker	12075050942799	12075050942781	07664600009005	12075050942774	12075050942767	12075050942751
Fecha Presentación	04/04/2011	04/04/2011	20/06/2007	04/04/2011	04/04/2011	04/04/2011
Dirección Predio	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82
Matricula Inmobiliaria	40259003	40259003	40259003	40259003	40259003	40259003
Cédula Catastral	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino						
Area Terreno						
Area Construida						
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado						
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	995	995	324	995	995	995

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo. evite intermediarios.

ICONTEC

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
Bogotá D. C.

REF.: CRÉDITO No. 52.488.384 - 79.581.213
AFILIADO: Claudia Milena Martinez - Alonso Lopez Segora.

Pablo Antonio Acero Velandia, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de _____ del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 505-40254003, alinderado como reposa en la escritura pública No. _____ del __ de ____ de _____ de la notaria _____, a través del presente escrito autorizo al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, para que los dineros comprometidos por el comprador – afiliado de la referencia , en la clausula **SEXTA** del contrato del mutuo que nos atañe y que también se protocoliza junto con este documento a: Ana leonor Acero Velandia, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.656.442 a su cuenta Corriente No. 00136000107112 de la entidad bancaria Davivienda.

No siendo más el motivo de la presente me despido de ustedes, no sin antes agradecerle la atención prestada.

Cordialmente,

C.C. 80262325 Bta

NOTARIA UNICA DE MADRID

RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Ante mi el suscrito Notario único de Madrid, compareció:
ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO
Quien se identificó con:
CC. No. 80.262.325 de BOGOTA D.C.
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
MADRID, 03/06/2011 3:47 p.m

EL DECLARANTE

NUMA

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MADRID

Func.o: O_GA PATRICIA CALDERON

7 700120 020720

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

de Bogotá Zona Sur al folio de matricula inmobiliaria número **50S-40259003,** el siguiente inmueble: ----------
CASA DE HABITACIÓN TIPO BIFAMILIAR, junto con el lote de terreno en que se encuentra edificada, ubicada en la Urbanización RIBERAS DE OCCIDENTE de la ciudad de Bogotá, señalada en su puerta de entrada con el número NUMERO **NOVENTA Y TRES OCHENTA Y DOS (93-82)** de la **CALLE TREINTA Y CINCO A SUR (35A SUR)** de la ciudad de Bogotá D.C,, Manzana U Lote Catorce (14) Casa B, matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000,** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la precitada escritura y en el contrato de compraventa que más adelante contiene este mismo instrumento. ----------

SEGUNDO: Que **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA y ANA LEONOR ACERO VELANDIA ,** por la misma escritura pública y sobre el inmueble citado en la cláusula anterior, constituyeron PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor suyo, de sus hijos que tengan y de los hijos que llegaren a tener. ----------

TERCERO: Que declara **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** que tiene un tres (3) hijos de nombres **EDWIN FERNEY, CLAUDIA JANETH y WILMAN LEONARDO ACERO NITOLA** quienes a la fecha ya son mayores de edad y por su parte **ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** declara que tiene una hija de nombre **DENNIS XIMENA MURCIA ACERO,** quien a la fecha ya es mayor de edad, tal como lo demuestran con copias autenticas de los registros civiles de nacimiento que protocoliza con el presente instrumento.----------

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA y ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** y con base en lo dispuesto en la ley 70 de 1931 proceden a **CANCELAR EL REFERIDO GRAVAMEN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** constituido mediante escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del circulo de Bogotá D.C., sobre el inmueble citado, el cual queda sometido a las reglas del Derecho Común. ----------

SECCION SEGUNDA

COMPRAVENTA

Crédito No. 52.488.384 - 79.581.213

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Comparecieron **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con la cédulas de ciudadanía número **80.262.325 y 39.656.442** expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y dijeron:----------

PRIMERO.- *IDENTIFICACION DE LOS VENDEDORES:* Que obran en este acto en nombre propio y en nombre y quienes en adelante se denominarán Los Vendedores.----------

SEGUNDO. -*OBJETO Y DESCRIPCIÓN:* que en la calidad anotada, transfiere a los señores **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédula de ciudadanía números **52.488.384 Y 79.581.213** expedidas en Bogotá D.C., quienes en adelante se denominarán Los Compradores, a titulo de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tienen **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** sobre el siguiente inmueble: CASA DE HABITACIÓN TIPO BIFAMILIAR, junto con el Lote Catorce (14) de terreno en que se encuentra edificada la Casa B Manzana U, matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000,** ubicada en la Urbanización RIBERAS DE OCCIDENTE de la ciudad de Bogotá, señalada en su puerta de entrada con el número NUMERO **NOVENTA Y TRES OCHENTA Y DOS (93-82)** de la **CALLE TREINTA Y CINCO A SUR (35A SUR)** de la ciudad de Bogotá D.C,, de conformidad con la certificación catastral con número de radicación 206559 de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011), documento que se protocoliza en este instrumento público.----------

TERCERO: CABIDA Y LINDEROS: La casa cuenta con un área aproximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (48.12 M2) de construcción y el lote en que se encuentra construida cuenta con un área aproximada de TREINTA METROS CUADRADOS (30.00 M2), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

POR EL NORTE: En tres metros (3.00 mts) con la vivienda número ciento seis noventa y uno (106-91) de la calle treinta y cinco A sur (35 A Sur). POR EL SUR: En tres metros (3.00 mts) con la calle treinta y seis sur (36 Sur). POR EL ORIENTE: En diez metros (1.00 mts) con la vivienda número ciento seis noventa (106-90) de la calle treinta y seis sur (36 Sur). POR EL OCCIDENTE: En diez metros (10.00 mts) con la carrera ciento seis A (106 A).----------

7 700120 020713

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

El inmueble anteriormente determinado consta en Primer Piso: de sala, baño, escalera, cocina, comedor, y patio. Segundo Piso: Consta de dos (2) alcobas y hall.----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000**. ----------

Parágrafo Primero La totalidad de las casas que conforman la urbanización riberas de occidente de la cual hace parte el inmueble objeto de esta venta están separadas las unas de las tras por un muro medianero cuya existencia., impone a el (los) comprador (es) la obligación de no levantar, en forma unilateral ninguna edificación o construcción adicional la ya existente y la prohibición de tumbar o demoler dicho muro en todo o en parte, sin autorización escrita del propietario de la unidad de vivienda que comparte dicho muro medianero. las únicas edificaciones que podrán efectuar en el inmueble serán las correspondientes al tercer piso, y en el patio posterior, conservando, los. aislamientos ordenados por el departamento administrativo dé planeación distrital, por medio de la resolución no. 0537 del 26 de abril de 1.996 sin embargo cualquier construcción, o mejora deberá efectuarse de acuerdo con los planos aprobados de la urbanización, por el D.A.P.D. en la resolución citada, protocolizada en la escritura de loteo no.4092 de fecha 01 de noviembre de 1996 de la notaria cuarenta y ocho (48) de este circulo debidamente registrada que el (los) comprador(es) declara(n) conocer. a este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50s-40259003 cédula catastral en mayor extensión no. BSR 34739. **Parágrafo Segundo**: el bien objeto de este contrato hace parte del plan de vivienda aprobado por la alcaldía mayor de santa fe de BOGOTÁ D.C. según resolución no. 049 de fecha 21 de marzo de 1997, debidamente registrado y protocolizado. parágrafo cuarto: la urbanización fue declarada plan de vivienda de interés social mediante código no.24-11001-047 de fecha 14 de diciembre de 1995 por la caja de compensación familiar "compensar" en aplicación a las leyes novena. (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991) y los decretos reglamentarios correspondientes.----------

CUARTO.- ***VALOR Y FORMA DE PAGO:*** que el precio de la presente negociación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que Los Compradores pagará a Los Vendedores en la siguiente forma: 1). La suma de **SIETE**

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

MILLONES SIETE MIL PESOS ($7.007.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con recursos propios de Los Compradores que Los Vendedores declaran recibidos a su entera satisfacción. 2). La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS($37.993.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con el producto del préstamo que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, por intermedio de su Junta Directiva ha aprobado y que se entregará al exponente Vendedor. ----------

QUINTO.- *TRADICIÓN*: que Los Vendedores adquirieron el inmueble objeto de la presente venta en la siguiente forma: Por compra en proporciones iguales para **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** y **ANA LEONOR ACERO VELANDIA** a **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.,** mediante la escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaria Cuarenta (48) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003**.------

SEXTO. - *LIMITACIONES AL DOMINIO*: que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio.----------

SEPTIMO.- *PAZ Y SALVO*: que el inmueble donde están radicados los derechos objeto de esta venta lo declara Los Vendedores a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de LOS VENDEDORES siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.----------

OCTAVO.- *SANEAMIENTO*: que Los Vendedores se obligan al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que se transfiere y además responderá por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.----------

NOVENO.- *ENTREGA*: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará cuando se haga efectivo el último giro que hará el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fecha desde la cual el vendedor garantiza al comprador la pacifica posesión del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja plena constancia que el inmueble objeto de esta negociación, se entregará al dia por concepto de los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, teléfono gas y administración. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta

7 700120 020706

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

35

negociación, será asumido en su totalidad por Los Compradores. ----------

DÉCIMO.- *GASTOS:* que los gastos notariales serán sufragados por los contratantes en partes iguales y los de beneficencia, registro y anotación de todos los actos contenidos en esta escritura, correrán por cuenta de Los Compradores. En cuanto a la retención en la fuente serán de cargo exclusivo de Los Vendedores. **DÉCIMO PRIMERO.-** Tanto Los Compradores como Los Vendedores renuncian a la condición resolutoria que pueda emanar de la celebración de este contrato. --.----------

ACEPTACION. Presente(s): **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** de las condiciones civiles inicialmente descritas, y dijo: 1). Que aceptan la venta que a su favor se les hace mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma. 2). Que autorizan al FONDO NACIONAL DE AHORRO en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número **52.488.384 - 79.581.213**, sea girado y pagado directamente a favor de Los Vendedores señores **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA**, o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria.-------

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. ----------

Manifiesta Los Vendedores **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** , en nombre propio, bajo la gravedad del juramento que el inmueble que enajenan **NO** se encuentra afectado a la Vivienda Familiar, gravamen establecido en la Ley 258 de Enero 17 de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003. ----------

Manifiestan Los Compradores **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** de las condiciones civiles inicialmente descritas y manifestó bajo la gravedad del juramento: a) Que su estado civil actual es casados entre si con sociedad conyugal vigente. b) Que no tienen otro inmueble afectado a vivienda familiar. c) Que es su voluntad que el inmueble que adquieren mediante este instrumento **NO** quede Afectado a Vivienda Familiar de que trata la Ley 258 de Enero 17 de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003.------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

EN ATENCIÓN AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 793 DE 2002 Y LEY 365 DE 1997: LOS COMPARECIENTES bajo la gravedad del juramento, manifiesta (n) clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades licitas. ----------

SECCION TERCERA

FORMATO MINUTA DE MUTUO GARANTIZADO CON HIPOTECA CRÉDITO DENOMINADO EN PESOS SISTEMA "CUOTA CONSTANTE" PARA AFIILIADOS POR AVC.

Compareció (eron) **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho (casado con cesación de efectos civiles y sociedad conyugal disuelta y liquidada), identificado con la cédula de ciudadanía número **52.488.384 Y 79.581.213** expedida en Bogotá D.C. y díjo(eron): **PRIMERA.-VALOR Y DESTINACIÓN DEL MUTUO:** Que por medio de este instrumento público se **CONSTITUYE(N) Y DECLARA(N) DEUDOR(ES) del FONDO NACIONAL DE AHORRO,** que en adelante se denominará el FNA, Entidad ésta creada por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante la Ley 432 del 29 de enero de 1998 con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.993.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que destinará al pago del precio de la compraventa del inmueble, cuya descripción, cabida, dirección y linderos se determinan en el contrato de compraventa que forma parte integral de este mismo instrumento público. La cantidad adeudada representa el valor del crédito Nro. **52.488.384 - 79.581.213**, otorgado al(os) exponente(s) deudor(es) por el FNA. **PARÁGRAFO:** Igualmente el(os) exponente(s) se declara(n) deudor(es) de cualquier otra suma de dinero que resultará del presente contrato de mutuo y su accesorio de hipoteca. **SEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO:** Que la suma de la que se declara(n) deudor(es) el(los) exponente(s) determinada en la cláusula primera de éste contrato, al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros de que trata la Cláusula Tercera de este contrato y los intereses estipulados en la Cláusula Cuarta del mismo, se cancelarán a favor del FNA o a su orden en la ciudad de Bogotá D. C . o en el lugar que al efecto señale el acreedor,

7 700120 020690

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

36

en un término de **quince (15) años** y en **ciento ochenta (180) cuotas mensuales** sucesivas mes vencido. El valor de la cuota mensual y su comportamiento será aquel que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido, denominado "Cuota Constante en Pesos", el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera y ha sido adoptado por la Junta Directiva del FNA, siendo el valor de la primera cuota el señalado en documento privado y en el plan de amortización que forman parte integrante de este contrato de mutuo, siendo pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de desembolso del crédito y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cuotas mensuales a que se refiere el presente contrato comprenden los valores correspondientes a primas de los seguros, intereses remuneratorios, amortización a capital y, si hubiere lugar a ello, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora. Las cuotas mensuales serán canceladas por el(os) exponente(s) deudor(es) en moneda legal colombiana. El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes, en segundo lugar a intereses de mora, si se han causado, y cuotas o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en el orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar, el remanente, se aplicará a capital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento del principio de buena fe que involucra la ejecución de este contrato (art. 1603 C.C.) el(los) exponente(s) deudor(es) entiende(n) que es su obligación efectuar los pagos correspondientes al crédito en la forma aquí estipulada, así no reciba(n) por cualquier causa el extracto de pago mensual. En igual forma el(los) exponente(s) deudor(es) se compromete a mantener actualizados sus datos en el FNA e informarle cualquier cambio de dirección de correspondencia, así como el nombre de la sociedad administradora de cesantías a la cual se encuentra afiliado, en caso de trasladarse del FNA. **PARÁGRAFO TERCERO**: La obligación de que trata este contrato esta denominada en pesos moneda legal colombiana y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TERCERA.- SEGUROS: Que el FNA para proteger su cartera, contratará con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, a partir de la firma de la presente escritura y durante la vigencia del crédito, los seguros que estime necesarios para la protección del crédito y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual del crédito. El valor correspondiente a la prima de seguro se cobrará con la primera cuota. No obstante lo anterior, la porción correspondiente al seguro causado desde la firma de la escritura contentiva de la garantía hipotecaria se hará exigible a partir del desembolso del crédito. El valor asegurado en ningún caso será inferior al monto del préstamo o al saldo de la deuda, según el caso. **CUARTA.- INTERESES**: Que el exponente(s) deudor(es) se obliga(n) a pagar a favor del FNA o a su orden, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que al efecto la misma entidad designe, intereses remuneratorios del **doce punto ochenta y dos por ciento (12.82%) efectivo anual**, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado expresado en pesos moneda legal colombiana. El cobro de intereses se efectuará a partir del momento que se efectúe el desembolso del crédito hasta la cancelación total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Que en caso de mora y por todo el tiempo que ésta se produzca y sin perjuicio de las demás acciones legales, el(los) exponente(s) deudor(es) se compromete(n) a pagar a favor del FNA una tasa de interés equivalente a la tasa máxima legalmente autorizada, la cual se cobrará sobre las cuotas vencidas, a partir del día siguiente a aquel en que la cuota respectiva, incluida la prima de seguros, debía ser pagada y proporcional al tiempo de mora, y se liquidará sobre el valor de las cuotas vencidas. El FNA se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. **QUINTA.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS**: Que el (los) exponente(s) deudor(es) podrá(n) en cualquier momento efectuar abonos voluntarios extraordinarios, sin penalidad alguna, sin embargo, en el evento que exista mora en sus pagos este abono se aplicará a las cuotas en mora y el excedente, si lo hubiere, se aplicará a capital. Si el(los) exponente(s) deudor(es) se encuentra(n) al día en sus pagos podrá(n) elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Que el(los) exponente(s) deudor(es) compromete(n) en el pago del crédito los saldos de las sumas ahorradas e intereses que queden

7 700120 020683

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

consignados en el FNA una vez perfeccionado el crédito y los ahorros que se realicen a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, valores que el exponente deudor autoriza sean transferidos automáticamente para ser aplicados a la obligación hipotecaria, en la siguiente forma: a) El monto ahorrado en el AVC y los respectivos intereses causados hasta la fecha de perfeccionamiento del crédito y no utilizados en la negociación, se mantendrán en la cuenta de Ahorro Voluntario Contractual del deudor, siempre y cuando el crédito se encuentre al dia, si se encuentra en mora, el FNA queda facultado para que con dichos saldos pueda cubrir la mora, y el excedente, si lo hubiere, permanezca en su cuenta individual; de igual manera el afiliado podrá solicitar al FNA la aplicación de estos últimos saldos a cuotas anticipadas o a capital; b) El monto ahorrado en el AVC y los respectivos, intereses que se causen con posterioridad al perfeccionamiento del crédito o al retiro de las ahorros utilizados en la negociación, asi como los saldos de ahorros que se realicen posteriormente a su(s) cuenta(s) individual(es) de AVC, , sean transferidos en forma permanente y automática a la obligación hipotecaria vigente, como abono a capital, una vez sean reportados por la entidad empleadora. Aplicados los ahorros. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL CRÉDITO**: Que el(los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del(los) vendedor(es) del(los) inmueble(s) que se transfiere(n) mediante contrato de compraventa contenido en esta misma Escritura Pública, señora **ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **39.656.442** de **Bogotá,** el valor del crédito **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS($37.993.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, radicado bajo el número **52.488.384 - 79.581.213**, en la cuenta Corriente número **001360010712** de la entidad Bancaria **BANCO DAVIVIENDA,** debidamente autorizado por el también vendedor **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.262.325** de Bogotá documento que se protocoliza en este instrumento público. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cuenta permanecerá vigente y activa hasta cuando el FNA, consigne el valor del crédito y los ahorros, toda vez que no puede

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

oportuna en los términos pactados con el municipio en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también, en el lugar de ubicación de(los)) inmueble(s) hipotecado(s). **DÉCIMA PRIMERA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:** Que el(los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que, de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del crédito y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: a) Incumplimiento del(los) exponente(s) deudor(es) de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del FNA; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al FNA, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el FNA tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al FNA a error. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El FNA se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado, el FNA no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. **DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA:** Que los impuestos y gastos que ocasione el otorgamiento y

7 700120 020669

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

34

registro de esta hipoteca incluidos los de expedición de la primera copia con destino al FNA, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. **DÉCIMA TERCERA:** El(los) exponente(s) deudor(es) manifiesta(n) que conoce(n) y acepta (n) las disposiciones contenidas en el Reglamento de Crédito vigente al momento de la aprobación de su crédito y que se obliga(n) a su cumplimiento, asi como a informar al(los) vendedor(es) del(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa contenido en esta misma escritura sobre las condiciones que el(los) exponente(s) deudor(es) debe(n) cumplir para que el FNA pueda efectuar el desembolso de crédito, especialmente las relacionadas con su capacidad de pago Se entiende que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos **1110, 1111, 1123 y 1125** de la Junta Directiva del FNA, y las demás normas que los adicionen o modifiquen. **DÉCIMA CUARTA: REPORTE A CENTRALES DE RIESGO:** Que el (los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) al FNA, o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación contraída con el FNA, para que con fines estadísticos, de control, de supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de la obligación contraída con el FNA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 HOY POLYGRAPH EDITORIAL LTDA. - NIT 8600

la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también la de solicitar información sobre la(s) relación(es) comerciales del(los) exponente(s) deudor(es) con cualquier otra entidad. Por lo tanto manifiesta(n) el(los) exponente(s) deudor(es) que la consecuencia de dicha autorización, será la inclusión de mis(nuestros) datos financieros a las centrales de riesgo que manejan bases de datos con estos fines, pudiendo las entidades autorizadas conocer mi(nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(nuestras) obligaciones, con el eventual efecto para mi(nosotros) de verme(nos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades según lo establezca la ley. La permanencia de la información que refleje el incumplimiento dependerá de lo previsto en las normas que regulen la materia. ----------

Presente el Doctor **RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No 79.531.680 de Bogotá y tarjeta profesional No. 100.713 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del FNA, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido por el apoderado general del FNA, según consta en escritura publica No 144 del 16 de Febrero de 2011 de la Notaría (71) del Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del FNA, la presente escritura, la hipoteca y el mutuo que mediante ella se constituyen y las demás estipulaciones que la misma contiene. C) Que acepta y conoce que el FNA asumirá el valor del estudio de títulos requerido para la legalización del presente crédito. (Solamente para afiliados con ingresos inferiores a dos SMLV) ----------

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** ----------

7 700120 020652

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. ----------

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, manifiesta EL DEUDOR que el inmueble que hipoteca por medio de éste mismo instrumento **NO se encuentra sometido al Régimen de afectación a vivienda familiar.** ----------

El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación de Vivienda Familiar. --

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 8850 de 2007, artículo 27, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito aprobado por LA ENTIDAD ACREEDORA que es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.993.000,oo)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

EL(LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) VENDEDOR(A)(ES) MANIFIESTA(N) ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO CATASTRAL, EL CUAL SE PROTOCOLIZA Y SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: ----------

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO 2011201021614135592. AÑO GRAVABLE 2011. ----------

CHIP: AAA0139MUZE. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 105218592800000000. ----------

DIRECCION PREDIO: CL 35 A SUR 93 82. ----------

CONTRIBUYENTE: ANA LEONOR ACERO VELANDIA. ----------

AUTOAVALUO: $20.022.000.oo. ----------

PAGO: GNB SUDAMERIS PAGADO EN 2011. ----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU". NUMERO: 1006462. ----------

FECHA: 24 –May-2011. VALIDO HASTA: 23-Jun-2011. ----------

PREDIO: CL 35 A SUR 93 82. ----------

CHIP: AAA0139MUZE. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 105218592800000000. ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND.)

TELEFONO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

LOS COMPRADORES **Y DEUDOR,**

Claudia Milena Martínez C.

CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS **HUELLA**

C.C. No. 52.488.384 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Calle 64 D #68-G-22

TELEFONO: 310 788 3376

ACTIVIDAD ECONOMICA: Estilista Profesional

Alfonso López S.

ALFONSO LÓPEZ SEGURA **HUELLA**

C.C. No. 79.581.213 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Carrera 1A Este #0-103

TELEFONO: 313 694 8555

ACTIVIDAD ECONOMICA: Administrador de Almacén

ACREEDOR HIPOTECARIO:

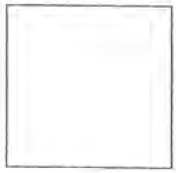

RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE

C.C. No. 79.531.680 DE BOGOTA D.C. **HUELLA**

APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO

EL NOTARIO,

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

NOTARIO EN PROPIEDAD DE MADRID, CUNDINAMARCA

ELABORÓ: G.M.G. (CON MINUTA) REVISÓ:

NOTARIA ÚNICA DE

MADRID CUNDINAMARCA

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA

PUBLICA NO. 923 DE FECHA: 03. junio -2011

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE MADRID CUND.

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA (COPIA FOTOSTATICA) TOMAMADA DE SU

ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN : VEINTICINCO (25)

HOJAS UTILES, A FAVOR DE :

Fondo Nacional de Ahorro.

E CONFORMIDA CON EL ART. 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DADA EN MADRID, CUNDINAMARCA A LOS 03 JUN 2011

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

NOTARIO TITULAR

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND.)

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56015065

ENTREGADO

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO 56015065
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 27 de Julio de 2011 a las 03:44:21 p.m.
No. RADICACION: 2011-67854

NOMBRE SOLICITANTE: CLAUDIA MILENA MARTINEZ
ESCRITURA No.: 923 del 07-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID
MATRICULAS 40259003
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1 VENTA	N	45000000	225.000
12 REPRODUCCI N			7.400
13 CANCELACION		13	14.800
22 HIPOTECA	N	37000000	173.000

- DOCUMENTO -

100241433

REGENDA S.A. NIT. 890.321.151-0

NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: (923) ----

NOVECIENTOS VEINTITRÉS ----

FECHA: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) ----

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

ACTOS:

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA:

0125.- COMPRAVENTA.

0204.- HIPOTECA ABIERTA.

0304.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

PRECIO:

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: Sin cuantía

0125.- COMPRAVENTA.

Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000 oo) Moneda Legal Colombiana.

0204.- HIPOTECA ABIERTA.

Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos ($37.993.000,oo) Moneda Legal Colombiana.

OBJETO:

Casa B Tipo Bifamiliar Junto Con El Lote Catorce (14) En Que Se Encuentra Edificada Ubicada en la Nomenclatura Actual En La Calle Treinta y Cinco A Sur (35A Sur) Numero Noventa Y Tres Ochenta y Dos (93 82) de la Ciudad De Bogotá D.C. (Cundinamarca).

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003.

CEDULA CATASTRAL: 10521859280000000.

OTORGANTES:

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SI.

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ---- C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ---- C.C. No. 39.656.442

0125.- COMPRAVENTA.

VENDEDORES:

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ---- C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ---- C.C. No. 39.656.442

COMPRADOR:

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND.)

MILLONES SIETE MIL PESOS ($7.007.000,oo) MONEDA L
COLOMBIANA, con recursos propios de Los Compradores que Los Vende
declaran recibidos a su entera satisfacción. 2). La suma de TREINTA Y S
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS($37.993.000
MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con el producto del préstamo que el FON
NACIONAL DE AHORRO, por intermedio de su Junta Directiva ha aprobado y qu
se entregará al exponente Vendedor.

QUINTO.- *TRADICIÓN:* que Los Vendedores adquirieron el inmueble objeto de la
presente venta en la siguiente forma: Por compra en proporciones iguales para
PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA y ANA LEONOR ACERO VELANDIA a
FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., mediante la escritura pública número mil
trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos
noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del círculo de Bogotá
D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40259003.

SEXTO. - *LIMITACIONES AL DOMINIO*: que el inmueble objeto de esta venta se
halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes,
patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias
y cualquier otra limitación al dominio.

SEPTIMO.- *PAZ Y SALVO:* que el inmueble donde están radicados los derechos
objeto de esta venta lo declara Los Vendedores a paz y salvo por todo concepto,
en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios
municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos
correrán por cuenta de LOS VENDEDORES siempre que su liquidación sea
anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.

OCTAVO.- *SANEAMIENTO:* que Los Vendedores se obligan al saneamiento por
evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el
derecho que se transfiere y además responderá por cualquier vicio redhibitorio
oculto del bien vendido.

NOVENO.- ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este
contrato se realizará cuando se haga efectivo el último giro que hará el FONDO
NACIONAL DE AHORRO, fecha desde la cual el vendedor garantiza al comprador
la pacífica posesión del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja plena constancia que el
inmueble objeto de esta negociación, se entregará al día por concepto de los
servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, teléfono gas y
administración. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se
liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta

CONTRIBUYENTE

Departamento de CUNDINAMARCA

UAE Rentas y Gestión Tributaria

"RENCUN"
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Número
27.07.2011	614870

Responsable: PABLO ANTONIO ACERO	NITCC 80262325	Direccion:
Contribuyente: CLAUDIA MILENA MARTINES C.	NIT	Direccion: IPIALES DPTO DE NARIÑO

536.000,00

Notaria	N° Escritura	Fecha	Ciudad
Notaria U. DE MADRID	923	03.06.2011	BOGOTA D.C

Juzgado	Matricula Inmobiliaria	Dias Mora	Tasa Interes (%)
Escritura	508-40259003	0	0,0000

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
0044	CANCELA PATRIMONIO	0,00	1.000,00	0,00	15.000,00	521.000,00
0001	COMPRAVENTA	45.000.000,00	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00
0000	AJUSTE(MULTIPLO MIL.(E.J.:1.AFE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL A PAGAR	521.000,00			536.000,00

TOTAL A PAGAR: *** QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ***

614870

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

T2

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112093709178673 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-1996 RADICACIÓN: 1996-82026 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0139MUZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 049 del 21-03-1997 OFIC.REG.Y CONTROL INMOB.ALC.MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA /PARANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION PARA 704 CASAS (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DEL PROYECTO DENOMINADO URB.RIVERAS DE OCCIDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,765,687

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERE SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442 X

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-77428

Doc: OFICIO 0983 del 15-04-2002 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112093709178673 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-9178

Doc: OFICIO 3000 del 26-11-2004 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO NUMERO 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2006 Radicación: 2006-66524

Doc: OFICIO 2006-1338 del 18-07-2006 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2006-748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2007 Radicación: 2007-62201

Doc: OFICIO 0514 del 07-03-2007 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 2006-0748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-27355

Doc: ESCRITURA 3316 del 18-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,873,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-38466

Doc: ESCRITURA 906 del 31-03-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442** **X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213** **X**

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $37,993,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO CC# 79581213 X

DE: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA CC# 52488384 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112093709178673 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011
CORREGIDO APELLIDO CONTRERAS EN ANOT.14-15 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32
Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-460081 **FECHA: 20-11-2017**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5248838408
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0000

CREDITO No	5248838408	FECHA APERTURA	07/10/2011	VALOR PRESTAMO:	$37,993,000.00
NOMBRE(S)	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS ALF	VENCIMIENTO FINAL	15/10/2026	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	52488384	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	$562,002.78
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	74
DIRECCION	CL 64 D # 68G-22	IPC PROYECTADO	0.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3107883376	TASA INTERES ACTUA	12.82 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	PESO	TASA MORA ACTUAL	19.23 EA	DIAS VENCIDOS	1,256
AMORTIZACION	CUOTA FIJA				

SALDO DEUDA

	PESO	MONEDA OP
SALDO CAPITAL	$ 35,161,900.14	0.0000
SALDO INTERES CORRIENTE	$ 13,651,344.49	0.0000
INTERES DE MORA	$5,584,880.65	0.0000
SEGUROS	$ 1,009,300.73	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	$ 0.00	0.0000
OTROS	$0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00	0.00
HONORARIOS	$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	*$55,407,426.01*	
SALDO A REINTEGRAR	$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	$458,891.68
VALOR SEGUROS	$29,305.85
SALDO VENCIDO	$ 25,402,002.50
SEGURO CONTRA INFLACION	$ 0.00
OTROS	$ 0.00
COBERTURA FRECH	$ 0.00
ANTICIPOS	$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00
HONORARIOS	$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 25,890,200.03
PAGUE ANTES DE	15/12/2017

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	MON. O	COTIZACION
07/10/2011	$ 37,993,000.00	37,993,000.0000	1.0000

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O
15/11/2011	PAGBCOCONV	$ 581,000.00	75,168.91		486,837.65		0.00		377.86		0.00		0.00	0.00	0.00	18,619.36	37,993,000.00	
13/12/2011	PAGBCOCONV	$ 472,235.00	316.35		0.00		0.00		472,235.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	37,917,831.09	
15/12/2011	ANTICIPO	$ 377.86	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	377.86	37,917,514.74	
15/12/2011	ANTICIPO	$ 472,235.00	75,924.55		383,070.14		0.00		1.18		0.00		0.00	0.00	0.00	13,239.14	37,917,514.74	
13/01/2012	PAGBCOCONV	$ 473,000.00	316.87		0.00		0.00		473,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	37,841,590.19	
15/01/2012	ANTICIPO	$ 1.18	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1.18	37,841,273.32	
15/01/2012	ANTICIPO	$ 473,000.00	76,698.87		382,299.91		0.00		396.46		0.00		0.00	0.00	0.00	13,608.86	37,841,273.32	

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	2
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5248838408
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0000

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O
15/02/2012	ANTICIPO	$ 396.46	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	396.46	37,764,574.45	
15/02/2012	PAGBCOCONV	$ 472,250.00	77,473.30		381,522.06		0.00		48.63		0.00		0.00	0.00	0.00	13,206.48	37,764,574.45	
15/03/2012	ANTICIPO	$ 48.63	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	48.63	37,687,101.15	
15/03/2012	PAGBCOCONV	$ 472,543.00	78,255.53		380,739.37		0.00		0.87		0.00		0.00	0.00	0.00	13,547.24	37,687,101.15	
13/04/2012	PAGBCOCONV	$ 472,583.00	316.59		0.00		0.00		472,583.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	37,608,845.62	
15/04/2012	ANTICIPO	$ 0.87	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.87	37,608,529.03	
15/04/2012	ANTICIPO	$ 472,583.00	79,046.11		379,948.57		0.00		0.49		0.00		0.00	0.00	0.00	13,587.63	37,608,529.03	
15/05/2012	ANTICIPO	$ 0.49	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.49	37,529,482.92	
15/05/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	79,847.95		379,147.01		0.00		6.97		0.00		0.00	0.00	0.00	24,198.14	37,529,482.92	
15/06/2012	ANTICIPO	$ 6.97	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	6.97	37,449,634.97	
15/06/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	80,654.99		378,340.33		0.00		43.37		0.00		0.00	0.00	0.00	24,161.74	37,449,634.97	
15/07/2012	ANTICIPO	$ 43.37	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	43.37	37,368,979.98	
16/07/2012	PAGBCOCONV	$ 483,090.00	81,469.38		377,525.51		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	24,095.11	37,368,979.98	
15/08/2012	PAGBCOCONV	$ 483,284.00	82,292.44		376,702.45		0.00		0.16		0.00		0.00	0.00	0.00	24,288.95	37,287,510.60	
15/09/2012	ANTICIPO	$ 0.16	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.16	37,205,218.16	
17/09/2012	PAGBCOCONV	$ 483,100.00	83,124.07		375,871.08		0.00		28.12		0.00		0.00	0.00	0.00	24,076.99	37,205,218.16	
15/10/2012	ANTICIPO	$ 28.12	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	28.12	37,122,094.09	
16/10/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	83,963.64		375,031.31		0.00		6.25		0.00		0.00	0.00	0.00	24,198.86	37,122,094.09	
15/11/2012	ANTICIPO	$ 6.25	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	6.25	37,038,130.45	
15/11/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	84,812.00		374,183.05		0.00		15.79		0.00		0.00	0.00	0.00	24,189.32	37,038,130.45	
15/12/2012	ANTICIPO	$ 15.79	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	15.79	36,953,318.45	
17/12/2012	PAGBCOCONV	$ 483,617.00	85,668.66		373,326.23		0.00		0.08		0.00		0.00	0.00	0.00	24,622.03	36,953,318.45	
14/01/2013	PAGBCOCONV	$ 485,000.00	162.48		0.00		0.00		485,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	36,867,649.79	
15/01/2013	ANTICIPO	$ 0.08	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.08	36,867,487.31	
15/01/2013	ANTICIPO	$ 485,000.00	86,546.73		372,460.69		0.00		1,218.34		0.00		0.00	0.00	0.00	24,786.63	36,867,487.31	
15/02/2013	ANTICIPO	$ 1,218.34	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1,218.34	36,780,940.58	
15/02/2013	PAGBCOCONV	$ 462,500.00	87,411.55		371,584.75		0.00		150.64		0.00		0.00	0.00	0.00	23,354.47	36,780,940.58	
15/03/2013	ANTICIPO	$ 150.64	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	150.64	36,693,529.03	
15/03/2013	PAGBCOCONV	$ 483,400.00	88,293.38		370,701.67		0.00		15.29		0.00		0.00	0.00	0.00	24,389.82	36,693,529.03	
04/12/2013	PAGBCOCONV	$ 481,000.00	478.64		0.00		0.00		481,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	36,605,235.65	
15/04/2013	ANTICIPO	$ 15.29	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	15.29	36,604,757.01	
15/04/2013	ANTICIPO	$ 481,000.00	90,061.86		369,191.38		0.00		1,267.17		0.00		0.00	0.00	0.00	24,492.14	36,604,757.01	
15/05/2013	ANTICIPO	$ 1,267.17	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1,267.17	36,514,695.15	
15/05/2013	PAGBCOCONV	$ 478,000.00	92,188.04		367,504.26		0.00		382.29		0.00		0.00	0.00	0.00	23,929.27	36,514,695.15	
06/12/2013	PAGBCOCONV	$ 480,000.00	474.81		0.00		0.00		480,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	36,422,507.11	
15/06/2013	ANTICIPO	$ 382.29	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	382.29	36,422,032.30	
15/06/2013	ANTICIPO	$ 480,000.00	92,407.42		367,506.64		0.00		311.18		0.00		0.00	0.00	0.00	24,777.52	36,422,032.30	
15/07/2013	ANTICIPO	$ 311.18	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	311.18	36,329,624.88	
15/07/2013	PAGBCOCONV	$ 462,000.00	92,570.19		364,313.61		0.00		307.13		0.00		0.00	0.00	0.00	24,812.22	36,329,624.88	
15/08/2013	ANTICIPO	$ 307.13	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	307.13	36,237,054.69	
15/08/2013	PAGBCOCONV	$ 481,300.00	93,632.95		362,844.10		0.00		83.64		0.00		0.00	0.00	0.00	24,779.76	36,237,054.69	
15/09/2013	ANTICIPO	$ 43.64	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	43.64	36,143,421.74	
16/09/2013	PAGBCOCONV	$ 485,000.00	93,748.01		366,198.30		0.00		47.30		0.00		0.00	0.00	0.00	25,006.85	36,143,421.74	
15/10/2013	ANTICIPO	$ 47.30	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	47.30	36,049,673.73	
15/10/2013	PAGBCOCONV	$ 485,100.00	94,705.51		364,197.02		0.00		1,051.26		0.00		0.00	0.00	0.00	25,157.07	36,049,673.73	
15/11/2013	ANTICIPO	$ 1,051.26	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1,051.26	35,954,968.22	

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	3
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5248838408
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0000

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O
15/11/2013	PAGBCOCONV	$ 483,000.00	95,653.27		363,240.25		0.00		184.24		0.00		0.00	0.00	0.00	23,924.08	35,954,968.22	
15/12/2013	ANTICIPO	$ 184.24	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	184.24	35,859,314.95	
16/12/2013	PAGBCOCONV	$ 484,000.00	96,618.09		362,273.90		0.00		30.73		0.00		0.00	0.00	0.00	25,077.59	35,859,314.95	
14/01/2014	PAGBCOCONV	$ 484,500.00	162.31		0.00		0.00		484,500.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	35,762,696.86	
15/01/2014	ANTICIPO	$ 30.73	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	30.73	35,762,534.55	
15/01/2014	ANTICIPO	$ 484,500.00	97,596.20		361,297.75		0.00		224.44		0.00		0.00	0.00	0.00	25,383.93	35,762,534.55	
14/02/2014	PAGBCOCONV	$ 484,000.00	162.14		0.00		0.00		484,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	35,664,938.35	
15/02/2014	ANTICIPO	$ 224.44	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	224.44	35,664,776.21	
15/02/2014	ANTICIPO	$ 484,000.00	96,582.88		360,310.13		0.00		147.66		0.00		0.00	0.00	0.00	24,960.71	35,664,776.21	
15/03/2014	ANTICIPO	$ 147.66	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	147.66	35,568,193.33	
18/03/2014	PAGBCOCONV	$ 484,000.00	99,025.29		359,312.59		663.55		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	24,998.57	35,568,193.33	
16/04/2014	PAGBCOCONV	$ 485,000.00	101,139.17		358,306.58		228.92		27.75		0.00		0.00	0.00	0.00	25,297.85	35,467,168.04	
15/05/2014	ANTICIPO	$ 27.75	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	27.75	35,366,028.87	
16/05/2014	PAGSURED	$ 476,934.00	101,380.23		357,290.40		221.18		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	18,042.19	35,366,028.87	
17/06/2014	PAGBCOCONV	$ 481,000.00	102,748.50		356,263.96		445.77		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	21,541.77	35,264,648.64	

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	1
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	15/11/2011	37,993,000.00	75,168.91	486,837.65	0.00	18,619.36	0.00	562,006.56	0.00	CANCELAD
2	15/12/2011	37,917,831.09	76,240.90	383,070.14	0.00	13,617.00	0.00	459,311.04	0.00	CANCELAD
3	15/01/2012	37,841,590.19	77,015.74	382,299.91	0.00	13,610.04	0.00	459,315.65	0.00	CANCELAD
4	15/02/2012	37,764,574.45	77,473.30	381,522.06	0.00	13,602.94	0.00	458,995.36	0.00	CANCELAD
5	15/03/2012	37,687,101.15	78,255.53	380,739.37	0.00	13,595.87	0.00	458,994.90	0.00	CANCELAD
6	15/04/2012	37,608,845.62	79,362.70	379,948.57	0.00	13,588.70	0.00	459,311.27	0.00	CANCELAD
7	15/05/2012	37,529,482.92	79,847.95	379,147.01	0.00	24,198.63	0.00	458,994.96	0.00	CANCELAD
8	15/06/2012	37,449,634.97	80,654.99	378,340.33	0.00	24,168.71	0.00	458,995.32	0.00	CANCELAD
9	15/07/2012	37,368,979.98	81,469.38	377,525.51	0.00	24,138.48	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
10	15/08/2012	37,287,510.60	82,292.44	376,702.45	0.00	24,288.95	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
11	15/09/2012	37,205,218.16	83,123.81	375,871.08	0.00	24,077.15	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
12	15/10/2012	37,122,094.35	83,963.84	375,031.31	0.00	24,226.98	0.00	458,995.15	0.00	CANCELAD
13	15/11/2012	37,038,130.51	84,812.06	374,183.05	0.00	24,195.57	0.00	458,995.11	0.00	CANCELAD
14	15/12/2012	36,953,318.45	85,668.66	373,326.23	0.00	24,637.82	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
15	15/01/2013	36,867,649.79	86,709.21	372,460.69	0.00	24,786.91	0.00	459,169.90	0.00	CANCELAD
16	15/02/2013	36,780,940.58	87,411.55	371,584.75	0.00	24,572.81	0.00	458,996.30	0.00	CANCELAD
17	15/03/2013	36,693,529.03	88,293.38	370,701.67	0.00	24,540.46	0.00	458,995.05	0.00	CANCELAD
18	15/04/2013	36,605,235.65	90,540.50	365,191.38	0.00	24,507.43	0.00	455,731.88	0.00	CANCELAD
19	15/05/2013	36,514,695.15	92,188.04	361,504.26	0.00	25,196.44	0.00	453,692.30	0.00	CANCELAD
20	15/06/2013	36,422,507.11	92,882.23	362,506.64	0.00	25,160.11	0.00	455,388.87	0.00	CANCELAD
21	15/07/2013	36,329,624.88	92,570.19	364,313.61	0.00	25,123.40	0.00	456,883.80	0.00	CANCELAD
22	15/08/2013	36,237,054.69	93,632.95	362,844.10	0.00	25,086.89	0.00	456,477.05	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	2
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	15/09/2013	36,143,421.74	93,747.55	366,198.30	0.00	25,050.49	0.00	459,945.85	0.00	CANCELAD
24	15/10/2013	36,049,674.19	94,705.97	364,197.02	0.00	25,204.37	0.00	458,902.99	0.00	CANCELAD
25	15/11/2013	35,954,968.22	95,653.27	363,240.25	0.00	24,975.34	0.00	458,893.52	0.00	CANCELAD
26	15/12/2013	35,859,314.95	96,617.78	362,273.90	0.00	25,261.83	0.00	458,891.68	0.00	CANCELAD
27	15/01/2014	35,762,697.17	97,758.82	361,297.75	0.00	25,414.66	0.00	459,056.57	0.00	CANCELAD
28	15/02/2014	35,664,938.35	98,745.02	360,310.13	0.00	25,185.15	0.00	459,055.15	0.00	CANCELAD
29	15/03/2014	35,566,193.33	99,579.09	359,312.59	671.29	25,146.23	0.00	458,891.68	0.00	CANCELAD
30	15/04/2014	35,466,614.24	100,585.10	358,306.58	221.18	25,297.85	0.00	458,891.68	0.00	CANCELAD
31	15/05/2014	35,366,029.14	101,601.54	357,290.40	224.59	18,069.94	0.00	458,891.94	0.00	CANCELAD
32	15/06/2014	35,264,427.60	102,627.72	356,263.96	502.91	21,541.77	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
33	15/07/2014	35,161,799.88	103,664.53	355,227.15	270,947.31	21,514.46	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
34	15/08/2014	35,058,135.35	104,711.82	354,179.86	264,090.68	21,485.80	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
35	15/09/2014	34,953,423.53	105,769.68	353,122.00	257,234.06	21,591.42	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
36	15/10/2014	34,847,653.85	106,838.23	352,053.45	250,598.61	21,698.66	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
37	15/11/2014	34,740,815.62	107,917.58	350,974.10	243,741.98	21,807.34	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
38	15/12/2014	34,632,898.04	109,007.84	349,883.84	237,106.55	22,268.05	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
39	15/01/2015	34,523,890.20	110,109.10	348,782.58	230,249.91	22,379.96	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
40	15/02/2015	34,413,781.10	111,221.50	347,670.18	223,393.28	22,493.80	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
41	15/03/2015	34,302,559.60	112,345.13	346,546.55	217,200.20	22,609.26	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
42	15/04/2015	34,190,214.47	113,480.11	345,411.57	210,343.58	23,318.53	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
43	15/05/2015	34,076,734.36	114,626.56	344,265.12	203,708.14	23,446.64	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
44	15/06/2015	33,962,107.80	115,784.59	343,107.09	196,851.50	23,575.82	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

FECHA: 22/11/2017

Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408					TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS					TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00		MONEDA:	PESO		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180	MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA		PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL		COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	15/07/2015	33,846,323.21	116,954.32	341,937.36	190,216.06	23,707.40	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
46	15/08/2015	33,729,368.89	118,135.87	340,755.81	183,359.43	23,839.92	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
47	15/09/2015	33,611,233.02	119,329.35	339,562.33	176,502.80	23,974.97	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
48	15/10/2015	33,491,903.67	120,534.90	338,356.78	169,867.37	24,111.73	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
49	15/11/2015	33,371,368.77	121,752.62	337,139.06	163,010.74	24,249.23	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
50	15/12/2015	33,249,616.15	122,982.64	335,909.04	156,375.29	24,389.44	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
51	15/01/2016	33,126,633.51	124,225.09	334,666.59	149,527.13	24,919.09	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
52	15/02/2016	33,002,408.42	125,480.09	333,411.59	142,689.23	25,062.80	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
53	15/03/2016	32,876,928.33	126,747.77	332,143.91	136,292.49	25,208.16	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
54	15/04/2016	32,750,180.56	128,028.26	330,863.42	129,454.60	25,352.58	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
55	15/05/2016	32,622,152.30	129,321.69	329,569.99	122,837.29	25,501.34	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
56	15/06/2016	32,492,830.61	130,628.18	328,263.50	115,999.41	23,473.27	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
57	15/07/2016	32,362,202.43	131,947.87	326,943.81	109,382.09	23,619.61	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
58	15/08/2016	32,230,254.56	133,280.89	325,610.79	102,544.20	23,766.06	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
59	15/09/2016	32,096,973.67	134,627.38	324,264.30	95,706.32	23,915.65	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
60	15/10/2016	31,962,346.29	135,987.47	322,904.21	89,089.00	24,066.86	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
61	15/11/2016	31,826,358.82	137,361.30	321,530.38	82,251.11	24,217.99	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
62	15/12/2016	31,688,997.52	138,749.02	320,142.66	75,633.80	24,372.43	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
63	15/01/2017	31,550,248.50	140,150.75	318,740.93	68,787.45	24,840.26	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
64	15/02/2017	31,410,097.75	141,566.64	317,325.04	61,930.82	24,998.08	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
65	15/03/2017	31,268,531.11	142,996.84	315,894.84	55,737.74	25,157.61	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
66	15/04/2017	31,125,534.27	144,441.48	314,450.20	48,881.12	25,312.64	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO

Dirección:

Ciudad: BOGOTA

Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	4
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	15/05/2017	30,981,092.79	145,900.73	312,990.95	42,245.67	25,475.37	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
68	15/06/2017	30,835,192.06	147,374.71	311,516.97	35,389.04	28,134.94	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
69	15/07/2017	30,687,817.35	148,863.58	310,028.10	28,753.61	28,326.45	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
70	15/08/2017	30,538,953.77	150,367.50	308,524.18	21,896.97	28,517.17	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
71	15/09/2017	30,388,586.27	151,886.61	307,005.07	15,040.34	28,390.64	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
72	15/10/2017	30,236,699.66	153,421.06	305,470.62	8,404.91	28,587.70	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
73	15/11/2017	30,083,278.60	154,971.02	303,920.66	1,548.27	28,783.58	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
74	15/12/2017	29,928,307.58	156,536.64	302,355.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	VIGENTE
75	15/01/2018	29,771,770.94	158,118.07	300,773.61	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
76	15/02/2018	29,613,652.87	159,715.48	299,176.20	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
77	15/03/2018	29,453,937.39	161,329.03	297,562.65	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
78	15/04/2018	29,292,608.36	162,958.88	295,932.80	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
79	15/05/2018	29,129,649.48	164,605.20	294,286.48	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
80	15/06/2018	28,965,044.28	166,268.15	292,623.53	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
81	15/07/2018	28,798,776.13	167,947.89	290,943.79	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
82	15/08/2018	28,630,828.24	169,644.61	289,247.07	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
83	15/09/2018	28,461,183.63	171,358.47	287,533.21	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
84	15/10/2018	28,289,825.16	173,089.64	285,802.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
85	15/11/2018	28,116,735.52	174,838.31	284,053.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
86	15/12/2018	27,941,897.21	176,604.64	282,287.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
87	15/01/2019	27,765,292.57	178,388.81	280,502.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
88	15/02/2019	27,586,903.76	180,191.01	278,700.67	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	5
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	15/03/2019	27,406,712.75	182,011.41	276,880.27	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
90	15/04/2019	27,224,701.34	183,850.21	275,041.47	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
91	15/05/2019	27,040,851.13	185,707.58	273,184.10	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
92	15/06/2019	26,855,143.55	187,583.72	271,307.96	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
93	15/07/2019	26,667,559.83	189,478.81	269,412.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
94	15/08/2019	26,478,081.02	191,393.05	267,498.63	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
95	15/09/2019	26,286,687.97	193,326.63	265,565.05	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
96	15/10/2019	26,093,361.34	195,279.74	263,611.94	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
97	15/11/2019	25,898,081.60	197,252.58	261,639.10	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
98	15/12/2019	25,700,829.02	199,245.35	259,646.33	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
99	15/01/2020	25,501,583.67	201,258.26	257,633.42	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
100	15/02/2020	25,300,325.41	203,291.50	255,600.18	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
101	15/03/2020	25,097,033.91	205,345.28	253,546.40	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
102	15/04/2020	24,891,688.63	207,419.81	251,471.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
103	15/05/2020	24,684,268.82	209,515.30	249,376.38	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
104	15/06/2020	24,474,753.52	211,631.96	247,259.72	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
105	15/07/2020	24,263,121.56	213,770.00	245,121.68	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
106	15/08/2020	24,049,351.56	215,929.64	242,962.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
107	15/09/2020	23,833,421.92	218,111.10	240,780.58	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
108	15/10/2020	23,615,310.82	220,314.60	238,577.08	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
109	15/11/2020	23,394,996.22	222,540.36	236,351.32	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
110	15/12/2020	23,172,455.86	224,788.61	234,103.07	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	6
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	15/01/2021	22,947,667.25	227,059.56	231,832.12	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
112	15/02/2021	22,720,607.69	229,353.47	229,538.21	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
113	15/03/2021	22,491,254.22	231,670.54	227,221.14	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
114	15/04/2021	22,259,583.68	234,011.03	224,880.65	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
115	15/05/2021	22,025,572.65	236,375.16	222,516.52	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
116	15/06/2021	21,789,197.49	238,763.17	220,128.51	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
117	15/07/2021	21,550,434.32	241,175.31	217,716.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
118	15/08/2021	21,309,259.01	243,611.82	215,279.86	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
119	15/09/2021	21,065,647.19	246,072.94	212,818.74	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
120	15/10/2021	20,819,574.25	248,558.93	210,332.75	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
121	15/11/2021	20,571,015.32	251,070.03	207,821.65	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
122	15/12/2021	20,319,945.29	253,606.50	205,285.18	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
123	15/01/2022	20,066,338.79	256,168.60	202,723.08	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
124	15/02/2022	19,810,170.19	258,756.58	200,135.10	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
125	15/03/2022	19,551,413.61	261,370.71	197,520.97	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
126	15/04/2022	19,290,042.90	264,011.24	194,880.44	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
127	15/05/2022	19,026,031.66	266,678.45	192,213.23	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
128	15/06/2022	18,759,353.21	269,372.61	189,519.07	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
129	15/07/2022	18,489,980.60	272,093.99	186,797.69	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
130	15/08/2022	18,217,886.61	274,842.86	184,048.82	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
131	15/09/2022	17,943,043.75	277,619.49	181,272.19	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
132	15/10/2022	17,665,424.26	280,424.19	178,467.49	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	7
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÈS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	15/11/2022	17,385,000.07	283,257.21	175,634.47	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
134	15/12/2022	17,101,742.86	286,118.86	172,772.82	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
135	15/01/2023	16,815,624.00	289,009.42	169,882.26	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
136	15/02/2023	16,526,614.58	291,929.17	166,962.51	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
137	15/03/2023	16,234,685.41	294,878.43	164,013.25	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
138	15/04/2023	15,939,806.98	297,857.48	161,034.20	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
139	15/05/2023	15,641,949.50	300,866.63	158,025.05	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
140	15/06/2023	15,341,082.87	303,906.18	154,985.50	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
141	15/07/2023	15,037,176.69	306,976.44	151,915.24	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
142	15/08/2023	14,730,200.25	310,077.71	148,813.97	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
143	15/09/2023	14,420,122.54	313,210.31	145,681.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
144	15/10/2023	14,106,912.23	316,374.57	142,517.11	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
145	15/11/2023	13,790,537.66	319,570.79	139,320.89	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
146	15/12/2023	13,470,966.87	322,799.30	136,092.38	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
147	15/01/2024	13,148,167.57	326,060.42	132,831.26	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
148	15/02/2024	12,822,107.15	329,354.49	129,537.19	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
149	15/03/2024	12,492,752.66	332,681.85	126,209.83	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
150	15/04/2024	12,160,070.81	336,042.81	122,848.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
151	15/05/2024	11,824,028.00	339,437.73	119,453.95	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
152	15/06/2024	11,484,590.27	342,866.95	116,024.73	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
153	15/07/2024	11,141,723.32	346,330.81	112,560.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
154	15/08/2024	10,795,392.51	349,829.67	109,062.01	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	8
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	15/09/2024	10,445,562.84	353,363.88	105,527.80	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
156	15/10/2024	10,092,198.96	356,933.79	101,957.89	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
157	15/11/2024	9,735,265.17	360,539.76	98,351.92	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
158	15/12/2024	9,374,725.41	364,182.17	94,709.51	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
159	15/01/2025	9,010,543.24	367,861.37	91,030.31	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
160	15/02/2025	8,642,681.87	371,577.74	87,313.94	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
161	15/03/2025	8,271,104.13	375,331.66	83,560.02	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
162	15/04/2025	7,895,772.47	379,123.50	79,768.18	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
163	15/05/2025	7,516,648.97	382,953.65	75,938.03	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
164	15/06/2025	7,133,695.32	386,822.49	72,069.19	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
165	15/07/2025	6,746,872.83	390,730.42	68,161.26	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
166	15/08/2025	6,356,142.41	394,677.84	64,213.84	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
167	15/09/2025	5,961,464.57	398,665.13	60,226.55	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
168	15/10/2025	5,562,799.44	402,692.70	56,198.98	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
169	15/11/2025	5,160,106.74	406,760.96	52,130.72	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
170	15/12/2025	4,753,345.78	410,870.32	48,021.36	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
171	15/01/2026	4,342,475.46	415,021.20	43,870.48	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
172	15/02/2026	3,927,454.26	419,214.01	39,677.67	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
173	15/03/2026	3,508,240.25	423,449.18	35,442.50	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
174	15/04/2026	3,084,791.07	427,727.13	31,164.55	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
175	15/05/2026	2,657,063.94	432,048.31	26,843.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
176	15/06/2026	2,225,015.63	436,413.14	22,478.54	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	9
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	15/07/2026	1,788,602.49	440,822.07	18,069.61	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
178	15/08/2026	1,347,780.42	445,275.53	13,616.15	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
179	15/09/2026	902,504.89	449,773.99	9,117.69	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
180	15/10/2026	452,730.90	452,730.90	4,573.78	0.00	29,305.85	0.00	457,304.68	0.00	NOVIGENTE
	TOTALES:			44,696,924.41	5,586,440.07	4,858,876.94	0.00	82,689,924.41	0.00	

0.0000

Dirección:
Ciudad: BOGOTA

Teléfono:

T-2

41

Fondo Nacional del AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL CRÉDITO No. 52488384 - 79581213

Yo (Nosotros) Claudia Milena Martinez. y Alfonso López S., mayor (s) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, mediante el presente, acepto(amos) que el valor de la primera cuota mensual a pagar por concepto del contrato de mutuo con interés destinado para financiación de vivienda individual a largo plazo celebrado con el FONDO NACIONAL DE AHORRO es la cantidad de _____ ($ 561.006,56) pesos moneda legal colombiana, la cual ha sido liquidada conforme al sistema de amortización Cuota Constante en Pesos convenido con el FONDO. El valor de esta cuota mensual incluye el abono a capital más intereses corrientes. En la fecha de pago se le adicionará a esta cuota mensual, el valor de la prima de seguros correspondiente, y si hubiere lugar, también otros gastos e intereses de mora. Esta primera cuota se pagará el día 15 de 11 de 2011. Igualmente el Jefe de la División de BOGOTA del FONDO NACIONAL DE AHORRO certifica que el crédito de la referencia fue desembolsado el día 10 de 07 de 2011. El presente documento, forma parte integrante del contrato de mutuo con garantía hipotecaria, suscrito con el FONDO NACIONAL DE AHORRO y contenido en la Escritura Pública Escritura Pública No. 923 de fecha 03-06-2011, otorgada en la Notaría UNICA del Círculo de MADRID y en el pagaré Nro. 52488384 - 79581213 Este documento, una vez diligenciado, se envía para su custodia junto con la escritura pública, el pagaré correspondiente y el plan de amortización del crédito.

Firma Claudia Milena Martinez.
C.C. 52.488.384

Firma Alfonso López S.
C.C. 79 581 213

Juzgado.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001418900920170013400
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	Traslado	1
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

FNA 179

Señor
JUEZ CIVIL Municipal
Bogotá D.C.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.,** sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit **860.028.462-1,** de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nº 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.,** Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA (__) MENOR (X) MAYOR (__) CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA** identificado (s) con C.C. N° **52.488.384 y 79.581.213**, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **0923 del 3 de Junio de 2011,** de la Notaría **Única de Madrid - Cundinamarca,** el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

COVINOC S.A.
GERENCIA JURIDICA
REVISADO EN SU PARTE LEGAL

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial - COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 179
SMIG

DILIGENCIA DE PRESENTACION
Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. 93.396.585

y declara que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. la huella se autentica por solicitud del interesado.

IBAGUÉ

Bogota: 22 NOV 2017

FIRMA

NOTARIA

REPUBLICA

JOSE MIGUEL PINEDA

NOTARIO

Aa038844731 C923728758

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155 Nº 4155

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE **DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

ACTO: PODER ESPECIAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT: 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A. NIT **860.028.462-1**,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Septiembre** de Dos mil diecisiete (**2017**) ante mi **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA,** NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO,

se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.151.912** de **Bogotá D.C.**, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4,** según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Titulo IV. Capitulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura , quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.,** empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento ,para que, de conformidad con el contrato suscrito ,ejecute los siguientes actos: ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 76137395228900 93

Ca2372875

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

No 4155

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantias de Instituciones Financieras.

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el articulo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No.0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA UCNC UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

VICTORIA C. NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C.

COPIA TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa. d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función, h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demas que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña	CC - 79151912	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Ca2372876

Nº 4155

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venia desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10'143.818 de Pereira, del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 2°. Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'151.912 de Bogotá en el empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 SEP 2017

2 DIC 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

NOTARIA VICTORIA CHAVERRA S. CUARENTA (40) E. BOGOTÁ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

No 4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 1 de 10

* * * *

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326015
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS O IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 0000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

Nº 4 155 Ca2372875

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 000000000A6607[illegible]

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AÚN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 0000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 0000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 0000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 0000000375125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRAlUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRA OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR. EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON O SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS. MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTIGULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALO EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL C PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFIC SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLU RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONA 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASIS A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE S PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.537, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTRERO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600858134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026234379

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

N°4155

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 10 de 10

* *

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

26 SEP 2017

NOTARIA VICTORIA SANABRIA CAMARA DE COMERCIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa". ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante: ----------

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. ----------

2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. ----------

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. ----------

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. ----------

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732. ----------

NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017). ----------

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: $ 55.300.oo ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 5.550.oo ----------

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 5.550.oo ----------

IVA: $ 27.949.oo ----------

HELMUTH BARROS PEÑA ---------- **ÍNDICE DERECHO**

C.C. 79.151.912 de **Bogotá, D.C.**

Quien obra como Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Articulo 12 Decreto 2148 de 1983.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACION
RECIBIÓ ARD RADICÓ HR
DIGITÓ ARD Vo Bo NELO
IDENTIFICÓ HR HUELLAS/FOTO
LIQUIDÓ HR REV/TESTA
REV/LEGAL NELO CERRÓ ARD
PROTOCOLO

4494-Stella

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca23728753

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la *Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco* (4155) copia *TOTAL* de la Escritura Pública No. *4155* de fecha *Veintiséis (26) Septiembre* del año *2017* otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. es fiel y *Segunda* (2da) fotocopia tomada de su original la que expidió en *Quince* (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, *26 de Septiembre de 2017*

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

17

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

Certificado No. SC 4353-1

CERTIFICACION No. 2848 – 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HELMUTH BARROS PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.**, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué,** quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con **NIT. 860.028.462-1,** legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del dia **Veintiuno (21)** de **Noviembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40debogota@gmail.com

República de Colombia

1290

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: UNO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con NIT: 860.028.462-1 debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cedula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX JAVIER PATIÑO HERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá (Valle).

MARCO TULIO CRUZ DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ---TRES (03) días del mes de ------JUNIO------de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL RODAYO PIÑEROS ,se otorgó escritura pública en los siguientes términos. ----------

---

---COMPARECIÓ---

-JUAN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1,todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaria setenta y uno (71), del Círculo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.199 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, y LENNYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

realice(n) las siguientes actividades: ----------

A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. ----------

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la entidad. ----------

4. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

ACEPTACIÓN: Presente El (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes. ----------

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) lo aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento. ----------

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, la comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. ----------

---------- ADVERTENCIAS NOTARIALES ----------

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública. ----------

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

'01'

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 1 de 7

Nº 1290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S
N.I.T. : 860028
DOMICILIO : BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5471, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.056, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 26 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURA NO.		NOTARIA	INSCRIPCION
666	1-II-	3 BTA	20-II-1973 NO. 7832
1202	29-	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875		1 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894		1 BTA	29-X-1980 NO. 92114

1629 20-VIII-1985 3 BTA 3-IX-1985 NO. 176030
4918 5-VIII-1993 31 STAFF BTA 19-VIII-1993 NO.416615

REFORMAS: CERTIFICA:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
0000604 1998/02/19 NOTARIA 35 1998/02/26 00624310
0003298 2001/12/12 NOTARIA 35 2001/12/14 00806454
0003467 2003/08/15 NOTARIA 31 2003/08/21 00894066
0005091 2003/11/19 NOTARIA 31 2003/11/26 00908167
0001497 2004/02/26 NOTARIA 31 2004/04/27 00931073
0002968 2004/04/29 NOTARIA 31 2004/04/30 00932955
0005005 2005/12/22 NOTARIA 31 2005/12/26 01026788
0005679 2007/09/03 NOTARIA 31 2007/09/13 01157957
3334 2009/09/07 NOTARIA 31 2009/09/11 01326017
2031 2010/05/31 NOTARIA 31 2010/06/06 01404025
5432 2011/10/24 NOTARIA 31 2011/10/26 01523260
3731 2013/12/10 NOTARIA 31 2013/12/19 01791402
3231 2014/12/19 NOTARIA 31 2014/12/23 01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, REAFIANZAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO LA CONTACTA, LINEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES ESPECIALES AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES ESPECIALIZADOS O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN

EL FUTURO. I) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA O ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ARRIBA ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSACCIÓN, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE CUADREN EN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR $5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES 500,000,000.00

VALOR NOMINAL $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR $3,614,735,000.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO CARLOS	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CRUIKSHANK ERIC	P.P. 000000DA348756

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLEMENCIA	C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO	C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 000000000A660744

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05.01

P046007910 PAGINA: 3 de 7

* *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ [illegible]	C.C. 000000052860593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JAIRO	C.C. 000000019329650
GERENTE ADMINISTRATIVO	
GARZON OUNDJIAN JACOBO EDUARD	C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL [illegible] 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
CEBALLOS RECIO [illegible]	C.C. 000000052580255

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL [illegible] 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 0000005200722

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 139 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A FUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE NOTIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DICHA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA, CUANDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES [illegible] DEL ARTICULO 40 DE ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR TODAS LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,

CUANDO POR SU CUANTÍA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LOS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE NUMERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES CONCERNIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA AUTORIZACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CUALQUIER CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA QUE SEAN FAVORABLES PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS AUDIENCIAS EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O CARTERA, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO PAGO O REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS Y CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO A LAS PERSONAS DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y/O INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU

EXCLUSIVA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O RECIBIDO EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES [illegible] LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO [illegible] DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA [illegible] LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE [illegible] SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL [illegible] REPRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR [illegible] LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN [illegible] ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS [illegible] DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. [illegible] A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECIBÁIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2302 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01929585 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C. EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.485.686 DE BOGOTA D.C. PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS MERCANTILES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

** REVISOR FISCAL **

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN [illegible]	C.C. 000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ [illegible] STEVEN [illegible]	C.C. 000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S. [illegible]	N.I.T. 000008500088905

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CUANTO LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 8. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y CONTRAINTERROGANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS INTERROGATORIOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y SUSTENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. LAS ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A EL EL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, ACLARACIONES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN CASO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, ESCOGER, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y COACTIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ESTAR PRESENTE EN LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. [illegible] DEL LIBRO [illegible], COMPARECIÓ JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, [illegible] CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CONDICIÓN DE [illegible] REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, POR LA PRESENTE [illegible] PRIMERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION [illegible] DE LA COMPAÑÍA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA GERENCIA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2802 DE LA NOTARÍA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01829525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL [illegible] IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.566 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARES, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. 2. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN	C.C. 000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLEN	
PLAZAS VELASQUEZ MI [illegible] STEVEN	C.C. 000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL [illegible] DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.	N.I.T. 000008500080905

[illegible]

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- COVINOC (PANAMA) S.A.
DOMICILIO: (PANAMA) PAIS
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 10 DE MAYO DE 2007.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC (PANAMA) S.A. SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01537965 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENOS VALORES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

03 JUN 2015

NOTARIO 16 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

5

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1290

---MIL DOSCIENTOS NOVENTA---

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)---

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página Cinco (4)

PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (hallaron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367.

Valor de los derechos Notariales $49.000.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $4.850.oo
Fondos Cuenta Nacional del Notariado $ 4.850.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 23.248.oo

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

№1290

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT 830.028.462-1

INDICE DERECHO

Firma tomada fuera de despacho - Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 12 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

28

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co

18

CERTIFICADO No. 1201

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR,** mediante Escritura Pública número DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaria.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.

Derechos Notariales $2.600,oo I.V.A. $ 494.oo

Resolución Nº 451 del 20 de enero de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

Elaboró: RIGOBERTO VACA V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA ÚNICA
DE MADRID

CALLE 5 No. 5-40 / TEL.: 8253016 / TELEFAX: 8253017 / EMAIL: notariaudemadrid@hotmail.com
HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES 8:00 A.M. A 12:00 M / 1:30 P.M. A 6:00 P.M.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.

CERO NOVECIENTOS VEINTITRES (0923)
FECHA: 3 DE JUNIO DE 2011

ACTO: COMPRAVENTA E HIPOTECA

VENDE
PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y OTRO
COMPRA
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

ACREEDOR FONDO NACIONAL DE AHORRO
52488384

RODOLFO GUERRERO
NOTARIO

14822552488384

Actos objeto de Registro Inmobiliario

1. Si su escritura pública contiene actos de transferencia, gravamen, liberación, limitación o condiciones de fondo que afecten la propiedad de bienes inmuebles, deberá registrarse en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS del lugar en donde se encuentran ubicados los predios objeto de la misma.

2. Para la inscripción ante dicha entidad, deberá presentar la primera copia de la escritura, junto con la copia sencilla destinada a la OFICINA DE REGISTRO y la copia sencilla destinada a la oficina de CATASTRO.

3. Para registrar su escritura deberá cancelar el Impuesto de Registro (Antiguo Impuesto de Beneficencia) cuyo valor es el uno por ciento (1%) sobre el valor del acto o contrato que vaya a registrar.

   * Además debe pagar derechos de registro equivalentes al cinco (5) por mil sobre el valor del contrato o los contratos contenidos en la escritura.

4. Es importante tener en cuenta que el término legal para registrar su escritura es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma. Si no se registra dentro de este período, la podrá registrar, previa cancelación de la respectiva multa.

   * En el caso especial de constituciones, modificaciones o ampliaciones de hipóteca y las constituciones de patrimonio de familia inembargable, el término legal para registrar su escritura es de noventa (90) días hábiles, vencido, el cual el instrumento NO PODRÁ SER REGISTRADO y deberá suscribirse nueva escritura pública.

www.rasopresolar.com
2400595

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56015065

ENTREGADO

56015065

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Julio de 2011 a las 03:44:21 p.m.

No. RADICACION: 2011-67854

NOMBRE SOLICITANTE: CLAUDIA MILENA MARTINEZ

ESCRITURA No.: 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID

MATRICULAS 40259003

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO		VALOR	DERECHOS
1		N	45000000	225.000
12	REDUCCI N		1	9.100
13	CANCELACION		1	147700
23	HIPOTECA		27995000	133.000

- DOCUMENTO -

RESENDA S.A. NIT. 890.321.151-0

CONTRIBUYENTE

Departamento de CUNDINAMARCA

UAE Rentas y Gestión Tributaria

"RENCUN"
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Número:
27.07.2011	0000000[illegible] 614870

Responsable: PABLO ANTONIO ACERO	NITCC 80262325	Direccion:
Contribuyente: CLAUDIA MILENA MARTINES C.	NIT	Direccion: IPIALES DPTO DE NARIÑO

536.000,00

Notaria	N° Escritura	Fecha	Ciudad
Notaria U. DE MADRID	923	03.06.2011	BOGOTA D.C

Juzgado	Matricula Inmobiliaria	Dias Mora	Tasa Interes(%)
Escritura	50S-40259003	0	0,0000

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
0044	CANCELA PATRIMONIO	0,00	71.000,00	0,00	15.000,00	86.000,00
0901	COMPRAVENTA	45.000.000,00	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00
0000	Ajuste multiplo mil.(E.T.N°Apl	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2011 JUL. 27

TOTAL A PAGAR:	521.000,00			536.000,00

TOTAL A PAGAR: ** QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS **

614870

NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: (923) ----

NOVECIENTOS VEINTITRÉS

FECHA: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011)

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

ACTOS:

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA:

0125.- COMPRAVENTA.

0204.- HIPOTECA ABIERTA.

0304.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

PRECIO:

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: Sin cuantía

0125.- COMPRAVENTA.

Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000.oo) Moneda Legal Colombiana

0204.- HIPOTECA ABIERTA.

Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos ($37.993.000.oo) Moneda Legal Colombiana.

OBJETO:

Casa B Tipo Bifamiliar Junto Con El Lote Catorce (14) En Que Se Encuentra Edificada Ubicada en la Nomenclatura Actual En La Calle Treinta y Cinco A Sur (35A Sur) Numero Noventa Y Tres Ochenta y Dos (93 82) de la Ciudad De Bogotá D.C. (Cundinamarca).

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003.

CEDULA CATASTRAL: 105218592800000000.

OTORGANTES:

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SI.

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ——— C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ——— C.C. No. 39.656.442

0125.- COMPRAVENTA.

VENDEDORES:

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ——— C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ——— C.C. No. 39.656.442

COMPRADOR:

MILLONES SIETE MIL PESOS ($7.007.000,oo) MONEDA L… COLOMBIANA, con recursos propios de Los Compradores que Los Vende… declaran recibidos a su entera satisfacción. 2). La suma de **TREINTA Y S… MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS($37.993.00… MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con el producto del préstamo que el FON… NACIONAL DE AHORRO, por intermedio de su Junta Directiva ha aprobado y q… se entregará al exponente Vendedor.

QUINTO.- *TRADICIÓN:* que Los Vendedores adquirieron el inmueble objeto de la presente venta en la siguiente forma: Por compra en proporciones iguales para **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** y **ANA LEONOR ACERO VELANDIA** a **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.**, mediante la escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40259003.

SEXTO. - *LIMITACIONES AL DOMINIO:* que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio.

SEPTIMO.- *PAZ Y SALVO:* que el inmueble donde están radicados los derechos objeto de esta venta lo declara Los Vendedores a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algun motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de LOS VENDEDORES siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.

OCTAVO.- *SANEAMIENTO:* que Los Vendedores se obligan al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que se transfiere y además responderá por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.

NOVENO.- *ENTREGA.* La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará cuando se haga efectivo el último giro que hará el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fecha desde la cual el vendedor garantiza al comprador la pacífica posesión del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja plena constancia que el inmueble objeto de esta negociación, se entregará al día por concepto de los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, teléfono gas y administración. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta

FMA 179

7 700120 020737

NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: (923) ----------

NOVECIENTOS VEINTITRÉS ----------

FECHA: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

ACTOS: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

0304.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

PRECIO: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: Sin cuantía ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000.oo) Moneda Legal Colombiana.

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos ($37.993.000,oo) Moneda Legal Colombiana. ----------

OBJETO: ----------

Casa B Tipo Bifamiliar Junto Con El Lote Catorce (14) En Que Se Encuentra Edificada Ubicada en la Nomenclatura Actual En La Calle Treinta y Cinco A Sur (35A Sur) Numero Noventa Y Tres Ochenta y Dos (93 82) de la Ciudad De Bogotá D.C. (Cundinamarca). ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL: 105218592800000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SI. ----------

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ----------C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ----------C.C. No. 39.656.442

0125.- COMPRAVENTA. ----------

VENDEDORES: ----------

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ---------- C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ----------C.C. No. 39.656.442

COMPRADOR: ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA.- NIT 830.026.5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

1.- Claudia Milena Martínez Contreras ---------- C.C. No. 52.488.384

2.- Alfonso López Segura ---------- C.C. No. 79.581.213

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

EL DEUDOR. ----------

1.- Claudia Milena Martínez Contreras ---------- C.C. No. 52.488.384

2.- Alfonso López Segura ---------- C.C. No. 79.581.213

EL ACREEDOR.- ----------

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO.---------- NIT. 899.999.284-4

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO
MADRID (CUND.)

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

NOTARIO EN PROPIEDAD DE MADRID, CUNDINAMARCA

EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MÍ, **RODOLFO GUERRERO PRECIADO,** NOTARIO EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE MADRID, CUNDINAMARCA COMPARECIÓ(ERON): ----------

SECCION PRIMERA

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Comparecieron **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** y **ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estados civiles casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con la cédulas de ciudadanía número **80.262.325** y **39.656.442** expedidas en Bogotá D.C., respectivamente, quienes en el contenido del presente instrumento obran en nombre propio, y en tal carácter manifestaron: **PRIMERO:** Que **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** adquirieron por compra en proporciones iguales hecha a **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.,** mediante la escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

CODIGOS DE LOS MESES												
	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04				
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08				
	SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12				

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

21 168
7567361

IDENTIFICACION No.

(1) Serie básica	(2) Partecopia
82 0205	10168

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): ALCALDIA MENOR DE BOSA D. E. BOGOTA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOSA E. E. CUNDINAMARCA — Código: 1035

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: ACERO
(7) Segundo apellido: NITOLA
(8) Nombres: MIRIAN LEONARDO

SEXO
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 05
(12) Mes: FEBRERO
Año: 1.982

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA
(16) Municipio: BOSA D. E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: (HOSPI) CASA DE HABITACION - Barrio Bosa Centro — Hora: 6:00
(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): DECLARACIONES EXTRAJUICIO
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): NITOLA GONZALEZ
(23) Nombres: LUZ MARINA
(25) Identificación (clase y número): C.C. No. 23.550.387 de Buitama
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
(28) Apellidos: ACERO VELANDIA
(29) Nombres: PABLO ANTONIO
(31) Identificación (clase y número): C.C. No. 80.262.325 de Bosa
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO
(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

RODOLFO GUERRERO PREGIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND.)

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): C.C. No. 23.550.387 de Buitama
(35) Firma (autógrafa): Luz Marina Nitola G.
(36) Dirección postal: Barrio Bosa Centro
(37) Nombre: LUZ MARINA NITOLA GONZALEZ

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 01
(47) Mes: OCTUBRE
(48) Año: 1.982

(49) Firma autorizada y sello oficial:

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
30 MAYO 2011

JOSE ANDRES MEDINA MONCADA
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L-07

Adhesivo Copiado Registro Civil

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
ENERO	01	FEBRERO	02				
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
195 REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

8041071

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
03 04 25	08032

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	ALCALDIA MENOR DE BOSA D.E. BOGOTA	BOSA D.E. CUNDINAMARCA	1035

SECCION GENERICA

	(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
INSCRITO	ACERO	NITOLA	EDWIN FERNEY

	(9) Masculino o Femenino	(10)		FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día	(12) Mes	(13) Año
SEXO	MASCULINO	Masculino [X]	Femenino [ ]		25	ABRIL	1.983

LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(18) [illegible]
	CLINICA SAN PEDRO CLAVER	
	(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	MEDICO	ILEGIBLE

MADRE	(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres	(24) [illegible]
	NITOLA GONZALEZ	LUZ MARINA	25
	(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio
	C.C. No. 23.550.387 de Duitama	COLOMBIANA	HOGAR

PADRE	(28) Apellidos	(29) Nombres	(30) [illegible]
	ACERO VELANDIA	PAULO ANTONIO	3
	(31) Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio
	C.C. No. 80.262.325 de Bosa	COLOMBIANO	EMPLEADO

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número)	(35) Firma (autógrafa)
	C.C. No. 23.550.387 de Duitama	Luz Marina Nitola de Acero
	(36) Dirección postal y municipio	(37) Nombre
	Barrio La Despensa	LUZ MARINA NITOLA [illegible]

TESTIGO	(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)
	(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre

TESTIGO	(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)
	(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
	(46) Día	(47) Mes	(48) Año
	10	MAYO	1.983

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello de la oficina encargada del registro
Firma DANE [illegible]

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
30 MAYO 2011

JOSE ANDRES MEDINA MONCADA
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L-07

DOCUMENTO PROTEGIDO Adhesivo Copia Registro Civil

COMO NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE:
*En el libro de **NACIMIENTOS** de esta Notaría se encuentra la siguiente Acta:*

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1935919

1) Indicativo: 9 2 0302

NOTARIA 32.-(TREINTA Y DOS)-- | SANTAFE DE BOGOTA D.C. | CUNDINAMARCA. | 9795

SECCION GENERICA

MURCIA | ACERO | DENNIS XIMENA.

FEMENINO.- | X | 02 MARZO.- | 1.99

COLOMBIA- | CUNDINAMARCA- | SANTAFE DE BOGOTA D.C.-

CLINICA HOSPITAL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.- 1:40

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO- | ALBERTO AGUDELO | 88

ACERO VELANDIA. | ANA LEONOR. | 21

C.C.No. 39.656.442 DE BOSA- BOGOTA- | COLOMBIANA- | EMPLEADA PUBLICA

MURCIA SANDOVAL. | ROGELIO. | 33

C.C.No. 2.971.651 DE BOSA-CUND).- | COLOMBIANA- | EMPLEADO.-

C.C.No 2.971.651 DE BOSA-CUND.- | ROGELIO MURCIA SANDOVAL.

TRANSV. 13 No. 1-A-88 B. LEON 13- SEGUNDO SECTOR.

21 SEPTIEMBRE.- 1994.

PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

Es fiel copia del serial indicativo Número: 1935919
Que expido en Santa fé de Bogotá, D.C., Hoy: 9 JUN 1993
PARA ACREDITAR PARENTESCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Santafé de Bogotá, D.C.
NOTARIA 32
GERMAN ELEAZAR MORENO L.

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO 32.

RECONOCIMIENTO

Para efecto del artículo primero [illegible]
Reconozco al menor [illegible]
de cuya constancia firma

NOTA

Esta acta corrige y reemplaza al serial indicativo número: 16559548 de fecha Marzo 16 de 1.992, en virtud de la LEGITIMACION, hecha por sus padres, según matrimonio católico efectuado en la PARROQUIA DE SAN ANTONIO MARIA CLARET-LA DESPENSA -SOACHA, registrado en el serial indicativo número: #1704799 de fecha Septiembre 21 de 1.994.

CESAREO ROCHA O.
Notario 32.

El Presente Certificado fue expedido a solicitud de
Mónica Acero Valencia
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.955.824 Mta.
quien dijo ser tía del inscrito.
Mónica Acero V.
Firma

33

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04			
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08			
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12			

599 REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
90 06 13	56731

15445971

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	ALCALDIA MENOR DE BOSA	BOGOTA D.E	1035

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: ACERO	(7) Segundo apellido: NITOLA	(8) Nombres: CLAUDIA JANETH				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: FEMENINO	(10) Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 13	(12) Mes: JUNIO	(13) Año: 1.990	
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA		(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA		(16) Municipio: BOGOTA D.E		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA HABITACION BARRIO BOSA		(18) Hora: 3 PM	
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ENFERMREA	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia	
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): NITOLA GONZALEZ	(23) Nombres: LUZ MARIANA	(24) Edad actual: 35	
	(25) Identificación (clase y número): 23.550.387 DUITAMA	(26) Nacionalidad: COLOMBIA	(27) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(28) Apellidos: ACERO VELANDIA	(29) Nombres: PABLO ANTONIO	(30) Edad actual: 29	
	(31) Identificación (clase y número): 80.262.325 BOSA	(32) Nacionalidad: COLOMBIA	(33) Profesión u oficio: EMPLEADO	
DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): 80.262.325 BOSA	(35) Firma (autógrafa):		
	(36) Dirección postal y municipio	(37) Nombre: PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA		
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)		
	(40) Domicilio (Municipio)	(41) Nombre:		
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)		
	(44) Domicilio (Municipio)	(45) Nombre:		
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día: 10	(47) Mes: JUNIO	(48) Año: 1.990	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario encargado del registro

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART.11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA EXPEDICION
30 MAYO 2011

JOSE ANDRES MEDINA MONCADA
REGISTRADOR AUXILIAR DE BOSA L-07

Papel de Seguridad Adhesivo Registro Civil

Fondo Nacional del AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD

Bogotá, D.C.

P- CS10077849 2010/07/17

Señor (a)
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS
CL 64 D #68 G 22 CASA - ESTRADITA
BOGOTA - BOGOTA
1 [redacted]

Ref: Oferta de crédito: 52.488.384 - 79.581.213
Fecha Generacion de Oferta: 2010/06/11
Tipo de Crédito: Conjunta
Finalidad: COMPRA VIVIENDA Usada
Estado civil: (C)

Apreciado(a) Afiliado(a):

Nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soporte, el Fondo Nacional de Ahorro le ha aprobado la siguiente oferta de crédito:

Valor Ofertado:	$37.993.423,00
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Constante en Pesos
Tasa Efectiva Anual	12.82% anual
Plazo:	15 años
Factor por millón:	12.081,04
Ahorro en Cuenta AVC:	$4.430.182,00

Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los **doce (12) meses** siguientes a la fecha de la oferta:
1. Avalúo del predio objeto del crédito con una vigencia no mayor a un (1) año, realizado por alguna de las lonjas autorizadas por el FNA.
2. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA.
3. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de primera cuota.
4. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en el que conste el registro en debida forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
5. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

- No olvide que los requisitos acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del Ahorro se abstendrá de autorizar el giro del crédito, si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.
- El valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% del valor del inmueble dado en hipoteca si se trata de vivienda nueva, o del 70% si se trata de vivienda usada, por tanto, debe disponer de recursos que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración.
- El FNA no hará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 120 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de oferta del crédito.
- El valor de la primera cuota incluye el costo del seguro desde la firma de la suscripción de la escritura pública por lo tanto dicha cuota puede ser más alta respecto a las siguientes.
- La oferta de crédito fue aprobado de conformidad con los acuerdos 1110, 1111, 1123 y 1125.

Para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del crédito le solicitamos comunicarse con el siguiente abogado de estudio de títulos quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito:

Dr. RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE Teléfono: 2842854
Dirección: CL 12 7-32 OF 806 Ciudad: BOGOTA

Cualquier inquietud con mucho gusto será atendida en el centro de atención telefónica (1)3077070 o en nuestra página WEB www.fna.gov.co

Cordialmente,

HERNANDO CARVALHO QUIGUA
Presidente
Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.
Conmutador: 3810150 Fax: 2860778
Centro de Atención Telefónica: 3077070

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

22
34

01

1002906555

FP 1368
30 DIC. 2010

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE FONTIBON

27 DE DICIEMBRE DE 2010 HORA 10:59:31

R030142542 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FONDO NACIONAL DE AHORRO
N.I.T. : 899999284-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00966542 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 NO. 7-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FNA@FNA.GOV.CO
DIRECCION COMERCIAL : CL 18 NO. 7-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FNA@FNA.GOV.CO

CERTIFICA:

QUE POR LEY NO. 432 DEL 29 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 695392 DEL LIBRO IX, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA:

QUE POR DECRETO NO. 1454 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL 29 DE JULIO DE 1998, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 695398 DEL LIBRO IX, SE REESTRUCTURA LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

LEY	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCION	FECHA
0000432	1998/01/29	CONGRESO DE COLOMBIA	00695392	1999/09/08
DECRETO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCION	FECHA
0001454	1998/07/29	MINISTERIO DE DESARROLL	00695397	1999/09/08
DECRETO	FECHA	PROCEDENCIA	INSCRIPCION	FECHA
0001132	1999/06/29	MINISTERIO DE HACIENDA	00695398	1999/09/08

CERTIFICA:

OBJETO: EL FONDO NACIONAL DE AHORRO ADMINISTRARA DE MANERA EFICIENTE LAS CESANTIAS Y CONTRIBUIRA A LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE VIVIENDA Y DE EDUCACION DE LOS AFILIADOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, CONVIRTIENDOSE EN UNA ALTERNATIVA DE CAPITALIZACION SOCIAL. PARAGRAFO: LA ASIGNACION DE LOS CREDITOS QUE OTORGA EL FONDO NACIONAL DE AHORRO SE HARA ATENDIENDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: A. DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS RECURSOS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE AFILIADOS POR DEPARTAMENTO: B. COMPOSICION SALARIAL DE LOS AFILIADOS; C. SISTEMA DE ASIGNACION

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

DEL CREDITO INDIVIDUAL POR PUNTAJE. A. RECAUDAR LAS CESANTIAS DE LOS AFILIADOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES. B. PAGAR OPORTUNAMENTE EL AUXILIO DE CESANTIA A LOS AFILIADOS. C. PROTEGER DICHO AUXILIO CONTRA LA PERDIDA DEL VALOR ADQUISITIVO DE LA MONEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY; D. ADELANTAR CON CRITERIO DE JUSTICIA SOCIAL E IMPARCIALIDAD EN LA ADJUDICACION, UTILIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES, PROGRAMAS DE CREDITO HIPOTECARIO Y EDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE VIVIENDA Y DE EDUCACION DE LOS AFILIADOS, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR CONVENIOS CON LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, Y CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FUNCIONES, EL FONDO NACIONAL DE AHORRO NO ADELANTARA DIRECTAMENTE NI CONTRATARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA; E. ADMINISTRAR LOS RECURSOS NACIONALES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA QUE LE SEAN ASIGNADOS, PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA CON INTERES SOCIAL DE LOS AFILIADOS, CON CONFORMIDAD CON LA LEY 3 DE 1991; F. EXIGIR LAS GARANTIAS Y CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA LA PROTECCION DE LA CARTERA HIPOTECARIA, DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA Y DE OTROS RIESGOS CUYO AMPARO SE ESTIME SOCIAL Y ECONOMICAMENTE PROVECHOSO PARA LOS AFILIADOS. G. ESTABLECER METODOS E INSTRUMENTOS ADECUADOS, COMO TAMBIEN CONSTITUIR RESERVAS SUFICIENTES, PARA ATENDER OPORTUNAMENTE EL PASIVO DE CESANTIAS EN FAVOR DE SUS AFILIADOS; H. PROMOVER EL AHORRO NACIONAL Y ENCAUZANDO HACIA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL FONDO: I. EL FONDO NACIONAL DE AHORRO PODRA A TRAVES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) CONCEDER CREDITOS EDUCATIVOS PARA LOS AFILIADOS, SU CONYUGE COMPAÑERO (A) PERMANENTE E HIJOS. LOS CREDITOS EDUCATIVOS ESTARAN DIRIGIDOS AL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA, UNIVERSITARIA Y POSTGRADOS, ESTA ULTIMA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARA LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE DICHOS CONVENIOS A REALIZAR CON EL ICETEX, Y LAS GARANTIAS QUE DEBEN PRESTAR LOS DEUDORES Y J. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

CAPITAL: CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

CERTIFICA:

** CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA **

PRIMER RENGLON JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL(ES):

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO O SU DELEGADO.
SEGUNDO RENGLON
EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O SU DELEGADO.
TERCER RENGLON
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O SU DELEGADO.
CUARTO RENGLON
EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL O SU DELGADO.
QUINTO RENGLON
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION O SU DELE.
SEXTO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
SEPTIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA CONSTRUCCION.
OCTAVO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES.
NOVENO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO PRIMER RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO SEGUNDO RENGLON
EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO.

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE(S):

SEXTO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
SEPTIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA CONSTRUCCION.
OCTAVO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES.
NOVENO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.
DECIMO PRIMER RENGLON
UN REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR DECRETO NO. 0003929 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095699 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T.08600233803

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01148500 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
URIBE CASTELLANOS CRISTOBAL	C.C.00014229392

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137900 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SORIANO FORERO LUZ EMILIA	C.C.00039706935

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252864 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:
- WWW.FNA.GOV.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que luve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

7 700090 223886

Nº 0144

Pagina No 1

EP 38 / 31/01/2011

CODIGO 110010071. ----------

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA. ----------

I-1-)NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)

I-2-) FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL ONCE (2011) ----------

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL. -----

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4----------

I-4-B-) MANDATARIO: RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE C.C. No. 79.531.680.- ----------

II-) TEXTO. ----------

==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ, en esta fecha se otorgo la escritura pública que se consigna en los términos:----------

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadania numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE, mayor de edad, identificado con la cedula de

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ciudadania numero 79.531.680 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 100.713 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: ----------

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantia del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento.

2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravien antes del desembolso de los créditos correspondientes. ----------

3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DE AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo o hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa. ----------

Presente el doctor RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE, de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante el presente instrumento ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. ----------

Papel Notarial Nos. 7700090223886, 7700090223879. ----------

DERECHOS: $ 44.000.oo resol 11621/11903 de 201-

IVA: $10.592.oo

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cond.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cond.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

Nº 0144

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
11 NOV. 2010
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art.74 Dec.960/70
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010 en concordancia con el artículo Cuarto de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Decreto Ley No. 3118 Enero 1 de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley 432 Enero 29 de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica autónoma administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto 1453 Julio 29 de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional con un régimen legal propio vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1454 Julio 29 de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1132 Junio 29 de 1999 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid (Cund.)
DA TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que he tenido a la vista
Madrid, 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid (Cund.)
DA TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que he tenido a la vista
Madrid, 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

1 NOV. 2010

Continuación del certificado de existencia y representación legal de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Código 22

Capital independiente estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1133 Junio 29 de 1999: Vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 2575 Diciembre 23 de 1999: deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto 216 Febrero 3 de 2003: Empresa Industrial y Comercial del Estado estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución 0713 Noviembre 3 de 2005: Con la Superintendente Bancaria levantó la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 06 de del 20 de junio de 2003.

Ley 1167 Noviembre 21 de 2007: Modifica su razón social por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3200 Octubre 19 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, igualmente tendrán la representación legal el Secretario General, los Vicepresidentes y demás funcionarios que de acuerdo a las normas vigentes cumplan funciones propias de los Administradores. (Artículos 49 y 50 del Decreto 1153 del 25 de Julio de 1996 Artículos 1° y 2° del Acuerdo 964 del 4 de abril de 1999 del F.N.A.)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo Arias Mora	CC 7529251	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010

Bogotá D.C. miércoles 13 de octubre de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario único de Madrid Cun
DA TESTIFICA: Que la presente fotocop
coincide con una similar que tuve a la v
Madrid 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

18 MAR
RODOLFO GUERRERO PREDIADO
NOTARIO

Nº 0144

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

NOTARIA SESENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
1 NOV. 2010
Coincide con el ORIGINAL
a la vista Art.74 Dec.960/70
COLOMA DIAZ
NOTARIA (E)

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor RICARDO ARIAS MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTÓ GINA HIDALGO SANTOS
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISO CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista
Madrid: 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

Nº 0144

NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

11 NOV. 2010

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO

Código 1225

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 594 02 00 – 341 02 01
www.superfinanciera.gov.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Único de Madrid Cund.

DA FE Y TESTIFICA: Que la presente fotocopia concide con una similar que tuve a la vista.

Madrid: 18 MAR 2011

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El Notario Único de Madrid Cund.

DA FE Y TESTIFICA: Que la presente fotocopia concide con una similar que tuve a la vista.

Madrid: 31 MAR 2011

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

7 700090 223879

NO 0144

Esta hoja pertenece a la escritura publica numero
CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)
De fecha FEBRERO DIECISEIS (16)
De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA
C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)
Representante Legal del
FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

ACEPTA EL PODER:

RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE
C.C. No. 79.531.680 Bta

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

HERNAN MOLINA DIAZ

LCD

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REVISION JURIDICA PREVIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cuad.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cuad.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid: 18 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

0144

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Es fiel y PRIMER (1) copia tomada de su original que se expide en (4) CUATRO HOJAS con destino AL INTERESADO

Bogotá D.C. 16 FEB 2011

LA NOTARIA SETENTA Y UNA
ART. 79 Dec. 960 '70

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO(E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El Notario Único de Madrid Cond.
DA FE Y TESTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con una similar que tuvo a la vista.
En Madrid 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
Notario

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El Notario Único de Madrid Cond.
DA FE Y TESTIFICA: Que la presente fotocopia
concuerda con una similar que tuvo a la vista.
En Madrid 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
Notario

Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 0191
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.,
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71

CERTIFICA:

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DEL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), Compareció RICARDO ARIAS MORA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadania numero 7.529.251 DE Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** Manifestó que confirió **PODER GENERAL** al Doctor **RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.531.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 100.713 del C. S. de la J.----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE.**----------

DADO EN BOGOTA, A LOS **DIECISÉIS (16)** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: **$ 2,100.00** IVA: **$ 336.00**

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid. 31 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTA D.C.

71 NOTARIA SETENTA Y UNA
NOTARIA SETENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
16 FEB. 2011
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA

HERNAN MOLINA DIAZ

JAAC

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El notario Único de Madrid Cund.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con una similar que tuve a la vista.
Madrid. 17 MAR 2011
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Carrera 17 No. 61 A 40 Barrio Chapinero Bajo
Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogota D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA: 20/05/2011
HORA: 04:07:46

Dirección Estandar		CL 36 SUR 106 92	CL 36SUR 106 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92
CHIP	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE
Año Gravable	**1997**	**1998**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	
Preimpreso	97110386950	1998110642715	2000110939396	2001001021600412398	2002101021600759482	20030010216048468 44
Sticker	20063040093505	13238010158242	02057010031651	01999	01061040012622	02057020014731
Fecha Presentación	15/04/1997	27/04/1998	07/07/2000	30/05/2001	05/07/2002	20/06/2003
Dirección Predio		CL 36 SUR 106 92	CL 36SUR 106 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92	CL 35BIS S 105C 92
Matrícula Inmobiliaria	050 40259003	05040259003	0	050S40259003	050S40259003	050S40259003
Cédula Catastral	BSR 34739	BS0R 34739	BSR34739	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	9	9	9	1	9	9
Area Terreno	30	30	30	30	30	30
Area Construida	48	48	48	48	48	48
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado						
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	741	1042	1322	321	884	144

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

Dirección Estandar	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82
CHIP	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE	AAA0139MUZE
Año Gravable	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso	2011201023004100591	2011201023004100601	2007201021677662429	2011201023004100617	2011201023004100624	2011201023004100631
Sticker	12075050942799	12075050942781	07664600009005	12075050942774	12075050942767	12075050942751
Fecha Presentación	04/04/2011	04/04/2011	20/06/2007	04/04/2011	04/04/2011	04/04/2011
Dirección Predio	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82	CL 35A SUR 93 82
Matrícula Inmobiliaria	40259003	40259003	40259003	40259003	40259003	40259003
Cédula Catastral	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000	105218592800000000
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino						
Area Terreno						
Area Construida						
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado						
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	995	995	324	995	995	995

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion no tiene ningun costo. evite intermediarios.

42

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
Bogotá D. C.

REF.: CRÉDITO No. 52.488.384 - 79.581.213
AFILIADO: Claudia Milena Martinez - Alonso Lopez Segura

Pablo Antonio Acero Velandia, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de _____ del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 505-40254003, alinderado como reposa en la escritura pública No. _____ del __ de ____ de _____ de la notaría _____, a través del presente escrito autorizo al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, para que los dineros comprometidos por el comprador – afiliado de la referencia , en la clausula **SEXTA** del contrato del mutuo que nos atañe y que también se protocoliza junto con este documento a: Ana leonor Acero Velandia, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.656.742 a su cuenta Corriente No. 00136001071 2 de la entidad bancaria Davivienda.

No siendo más el motivo de la presente me despido de ustedes, no sin antes agradecerle la atención prestada.

Cordialmente,

C.C. 80262325 Bta

NOTARIA UNICA DE MADRID

RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Ante mí el suscrito Notario único de Madrid, compareció:
ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO
Quien se identificó con:
CC. No. 80.262.325 de BOGOTA D.C.
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
MADRID, 03/06/2011 3:47 p.m

EL DECLARANTE

NUMA

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MADRID

Func.o: OLGA PATRICIA CALDERON

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1(

FECHA: 24-May-2011

VALIDO HASTA: 23-J

PREDIO: CL 35A SUR 93 82

CHIP: AAA0139MUZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40259003

CÉDULA CATASTRAL: 105218592800(

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VAL

OBSERVACIONES:

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - V BG CANCELADA EN MY EXT

AC 25/48 CANCELADOS // PREDIO EXENTO DEL COBRO ART 11 NUMERAL

ANNGIE CAROLINA PORRAS VERA

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse [illegible] siem[illegible] deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente ". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 11 menciona DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien adeuda la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de p[illegible] haya desapar contribuyente."

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE [illegible] (E)

No. 1288218

APORRAS-A0622-05/24/2011 11:57:59

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

AÑO GRAVABLE
2004

Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.
2011201023005600215 201-

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP: AAA0139MUZE
2. MATRICULA INMOBILIARIA: 40259003
3. CEDULA CATASTRAL: 1052185928000(
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 35A SUR 93 82

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

5. AVALUO CATASTRAL: 10,724,000
6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION: 9,800,001 A 13,900,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ANA LEONOR ACERO VELANDIA
8. IDENTIFICACION: CC 396564
9. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 35A SUR 93 82
10. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 1

FECHAS LÍMITE DE PAGO

D. LIQUIDACION DEL PAGO		HASTA 20/MAY/2011	HASTA 25/MAY/2011
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	21,000	21,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	11,000	11,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
16. INTERES DE MORA	IM	17,000	17,000
17. TOTAL A PAGAR	TP	49,000	49,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV		
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18)	TA	49,000	49,000

AUTOADHESIVO

DAVIVIENDA
BOGOTA, D.C. - D.D.I.
2
51017070182718

O TIMBRE

DAVIVIENDA
51-017 H.N.
24 MAY 2011

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

BOGOTA
COLOMBIA,

2011/04/13

Dirigido a: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Por medio de la presente hacemos constar que la señora ANA LEONOR ACERO VELANDIA
con Cédula de Ciudadanía número 39656442
de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 001360010712
Fecha Apertura 2007/04/24

DAVIVIENDA
0013 - OFICINA CORABASTOS

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034.313-7
AH 170-1 Rev. IV - 06

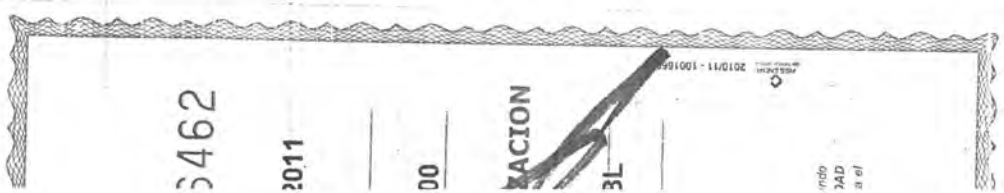

Certificación Catastral

Radicacion No.: 206559

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6. parágrafo 3.

Fecha: MAR-30-11

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO (E) MADRID (CUND)

Información Juridica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA LEONOR ACERO VELANDIA	C	39656442	50	
2	PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA	C	80262325	50	

Tipo:	Número	Fecha	Ciudad:	Despacho:	Matricula Inmobiliaria:
6	1321	22/04/1997	SANTAFE DE BOGOTA	48	050S40259003

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 35A SUR 93 82

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que esta sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$20,022,000.00	2011
2	$16,048,000.00	2010
3	$15,703,000.00	2009
4	$13,029,000.00	2008
5	$12,468,000.00	2007

Dirección(es) anterior(es):
CL 35BIS S 105C 92 FECHA:02/10/2003

Código de sector catastral:
004601 59 28 000 00000

Chip:
AAA0139MUZE

Cédula(s) Catastral(es):
10521859280000000

Destino catastral : 01

Estrato : 2

Total área de terreno(m2)
30

Total área de construcción (m2)
48

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 5 PISOS NPH

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico linea@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable area de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20112065596**

NOTARIA UNICA (E)
DE MADRID (CUND)

335

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

de Bogotá Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003,** el siguiente inmueble: ----------
CASA DE HABITACION TIPO BIFAMILIAR, junto con el lote de terreno en que se encuentra edificada, ubicada en la Urbanización RIBERAS DE OCCIDENTE de la ciudad de Bogotá, señalada en su puerta de entrada con el número NUMERO **NOVENTA Y TRES OCHENTA Y DOS (93-82)** de la **CALLE TREINTA Y CINCO A SUR (35A SUR)** de la ciudad de Bogotá D.C,, Manzana U Lote Catorce (14) Casa B, matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000,** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la precitada escritura y en el contrato de compraventa que más adelante contiene este mismo instrumento. ----------

SEGUNDO: Que **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA y ANA LEONOR ACERO VELANDIA ,** por la misma escritura pública y sobre el inmueble citado en la cláusula anterior, constituyeron PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor suyo, de sus hijos que tengan y de los hijos que llegaren a tener. ----------

TERCERO: Que declara **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** que tiene un tres (3) hijos de nombres **EDWIN FERNEY, CLAUDIA JANETH y WILMAN LEONARDO ACERO NITOLA** quienes a la fecha ya son mayores de edad y por su parte **ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** declara que tiene una hija de nombre **DENNIS XIMENA MURCIA ACERO,** quien a la fecha ya es mayor de edad, tal como lo demuestran con copias autenticas de los registros civiles de nacimiento que protocoliza con el presente instrumento.----------

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA y ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** y con base en lo dispuesto en la ley 70 de 1931 proceden a **CANCELAR EL REFERIDO GRAVAMEN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** constituido mediante escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del circulo de Bogotá D.C., sobre el inmueble citado, el cual queda sometido a las reglas del Derecho Común. ----------

SECCION SEGUNDA

COMPRAVENTA

Crédito No. 52.488.384 - 79.581.213

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.95...

Comparecieron **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con la cédulas de ciudadanía número **80.262.325 y 39.656.442** expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y dijeron:----------

PRIMERO.- *IDENTIFICACION DE LOS VENDEDORES*: Que obran en este acto en nombre propio y en nombre y quienes en adelante se denominarán Los Vendedores.----------

SEGUNDO. -*OBJETO Y DESCRIPCIÓN:* que en la calidad anotada, transfiere a los señores **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédula de ciudadanía números **52.488.384 Y 79.581.213** expedidas en Bogotá D.C., quienes en adelante se denominarán Los Compradores, a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tienen **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** sobre el siguiente inmueble: CASA DE HABITACIÓN TIPO BIFAMILIAR, junto con el Lote Catorce (14) de terreno en que se encuentra edificada la Casa B Manzana U, matricula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000,** ubicada en la Urbanización RIBERAS DE OCCIDENTE de la ciudad de Bogotá, señalada en su puerta de entrada con el número NUMERO **NOVENTA Y TRES OCHENTA Y DOS (93-82)** de la **CALLE TREINTA Y CINCO A SUR (35A SUR)** de la ciudad de Bogotá D.C,, de conformidad con la certificación catastral con número de radicación 206559 de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011), documento que se protocoliza en este instrumento público.----------

TERCERO: CABIDA Y LINDEROS: La casa cuenta con un área aproximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (48.12 M2) de construcción y el lote en que se encuentra construida cuenta con un área aproximada de TREINTA METROS CUADRADOS (30.00 M2), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

POR EL NORTE: En tres metros (3.00 mts) con la vivienda número ciento seis noventa y uno (106-91) de la calle treinta y cinco A sur (35 A Sur). POR EL SUR: En tres metros (3.00 mts) con la calle treinta y seis sur (36 Sur). POR EL ORIENTE: En diez metros (1.00 mts) con la vivienda número ciento seis noventa (106-90) de la calle treinta y seis sur (36 Sur). POR EL OCCIDENTE: En diez metros (10.00 mts) con la carrera ciento seis A (106 A).----------

7 700120 020713

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

El inmueble anteriormente determinado consta en Primer Piso: de sala, baño, escalera, cocina, comedor, y patio. Segundo Piso: Consta de dos (2) alcobas y hall.----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **10521859280000000**. -------

Parágrafo Primero La totalidad de las casas que conforman la urbanización riberas de occidente de la cual hace parte el inmueble objeto de esta venta están separadas las unas de las tras por un muro medianero cuya existencia., impone a el (los) comprador (es) la obligación de no levantar, en forma unilateral ninguna edificación o construcción adicional la ya existente y la prohibición de tumbar o demoler dicho muro en todo o en parte, sin autorización escrita del propietario de la unidad de vivienda que comparte dicho muro medianero. las únicas edificaciones que podrán efectuar en el inmueble serán las correspondientes al tercer piso, y en el patio posterior, conservando, los. aislamientos ordenados por el departamento administrativo dé planeación distrital, por medio de la resolución no. 0537 del 26 de abril de 1.996 sin embargo cualquier construcción, o mejora deberá efectuarse de acuerdo con los planos aprobados de la urbanización, por el D.A.P.D. en la resolución citada, protocolizada en la escritura de loteo no.4092 de fecha 01 de noviembre de 1996 de la notaria cuarenta y ocho (48) de este circulo debidamente registrada que el (los) comprador(es) declara(n) conocer. a este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50s-40259003 cédula catastral en mayor extensión no. BSR 34739. **Parágrafo Segundo**: el bien objeto de este contrato hace parte del plan de vivienda aprobado por la alcaldía mayor de santa fe de BOGOTÁ D.C. según resolución no. 049 de fecha 21 de marzo de 1997, debidamente registrado y protocolizado. parágrafo cuarto: la urbanización fue declarada plan de vivienda de interés social mediante código no.24-11001-047 de fecha 14 de diciembre de 1995 por la caja de compensación familiar "compensar" en aplicación a las leyes novena. (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991) y los decretos reglamentarios correspondientes.----------

CUARTO.- *VALOR Y FORMA DE PAGO:* que el precio de la presente negociación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que Los Compradores pagará a Los Vendedores en la siguiente forma: 1). La suma de **SIETE**

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.668-2

MILLONES SIETE MIL PESOS ($7.007.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con recursos propios de Los Compradores que Los Vendedores declaran recibidos a su entera satisfacción. 2). La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS($37.993.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con el producto del préstamo que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, por intermedio de su Junta Directiva ha aprobado y que se entregará al exponente Vendedor. ----------

QUINTO.- *TRADICIÓN*: que Los Vendedores adquirieron el inmueble objeto de la presente venta en la siguiente forma: Por compra en proporciones iguales para **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA** y **ANA LEONOR ACERO VELANDIA** a **FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.,** mediante la escritura pública número mil trescientos veintiuno (1321) de fecha veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la notaría Cuarenta (48) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003**.--------

SEXTO, - *LIMITACIONES AL DOMINIO*: que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio.----------

SEPTIMO.- *PAZ Y SALVO*: que el inmueble donde están radicados los derechos objeto de esta venta lo declara Los Vendedores a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de LOS VENDEDORES siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.----------

OCTAVO.- *SANEAMIENTO*: que Los Vendedores se obligan al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que se transfiere y además responderá por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.----------

NOVENO.- *ENTREGA*: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará cuando se haga efectivo el último giro que hará el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fecha desde la cual el vendedor garantiza al comprador la pacifica posesión del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja plena constancia que el inmueble objeto de esta negociación, se entregará al día por concepto de los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, teléfono gas y administración. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega del inmueble objeto de esta

7 700120 020706

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

negociación, será asumido en su totalidad por Los Compradores. ----------

DÉCIMO.- *GASTOS:* que los gastos notariales serán sufragados por los contratantes en partes iguales y los de beneficencia, registro y anotación de todos los actos contenidos en esta escritura, correrán por cuenta de Los Compradores. En cuanto a la retención en la fuente serán de cargo exclusivo de Los Vendedores. **DÉCIMO PRIMERO.-** Tanto Los Compradores como Los Vendedores renuncian a la condición resolutoria que pueda emanar de la celebración de este contrato. --.----------

ACEPTACION. Presente(s): **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** de las condiciones civiles inicialmente descritas, y dijo: 1). Que aceptan la venta que a su favor se les hace mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma. 2). Que autorizan al FONDO NACIONAL DE AHORRO en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número **52.488.384 - 79.581.213**, sea girado y pagado directamente a favor de Los Vendedores señores **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA**, o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria.------

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. ----------

Manifiesta Los Vendedores **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** , en nombre propio, bajo la gravedad del juramento que el inmueble que enajenan **NO** se encuentra afectado a la Vivienda Familiar, gravamen establecido en la Ley 258 de Enero 17 de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003. ----------

Manifiestan Los Compradores **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** de las condiciones civiles inicialmente descritas y manifestó bajo la gravedad del juramento: a) Que su estado civil actual es casados entre sí con sociedad conyugal vigente. b) Que no tienen otro inmueble afectado a vivienda familiar. c) Que es su voluntad que el inmueble que adquieren mediante este instrumento **NO** quede Afectado a Vivienda Familiar de que trata la Ley 258 de Enero 17 de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003.------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.85-~

EN ATENCIÓN AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 793 DE 2002 Y LEY 365 DE 1997: LOS COMPARECIENTES bajo la gravedad del juramento, manifiesta (n) clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. ----------

SECCION TERCERA

FORMATO MINUTA DE MUTUO GARANTIZADO CON HIPOTECA CRÉDITO DENOMINADO EN PESOS SISTEMA "CUOTA CONSTANTE" PARA AFIILIADOS POR AVC.

Compareció (eron) **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho (casado con cesación de efectos civiles y sociedad conyugal disuelta y liquidada), identificado con la cédula de ciudadanía número **52.488.384 Y 79.581.213** expedida en Bogotá D.C. y dijo(eron): **PRIMERA.-VALOR Y DESTINACIÓN DEL MUTUO:** Que por medio de este instrumento público se **CONSTITUYE(N) Y DECLARA(N) DEUDOR(ES) del FONDO NACIONAL DE AHORRO,** que en adelante se denominará el FNA, Entidad ésta creada por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante la Ley 432 del 29 de enero de 1998 con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.993.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que destinará al pago del precio de la compraventa del inmueble, cuya descripción, cabida, dirección y linderos se determinan en el contrato de compraventa que forma parte integral de este mismo instrumento público. La cantidad adeudada representa el valor del crédito Nro. **52.488.384 - 79.581.213**, otorgado al(os) exponente(s) deudor(es) por el FNA. **PARÁGRAFO:** Igualmente el(os) exponente(s) se declara(n) deudor(es) de cualquier otra suma de dinero que resultará del presente contrato de mutuo y su accesorio de hipoteca. **SEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO:** Que la suma de la que se declara(n) deudor(es) el(los) exponente(s) determinada en la cláusula primera de éste contrato, al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros de que trata la Cláusula Tercera de este contrato y los intereses estipulados en la Cláusula Cuarta del mismo, se cancelarán a favor del FNA o a su orden en la ciudad de Bogotá D. C . o en el lugar que al efecto señale el acreedor,

7 700120 020690

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

36 38

en un término de **quince (15) años** y en **ciento ochenta (180) cuotas mensuales** sucesivas mes vencido. El valor de la cuota mensual y su comportamiento será aquel que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido, denominado "Cuota Constante en Pesos", el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera y ha sido adoptado por la Junta Directiva del FNA, siendo el valor de la primera cuota el señalado en documento privado y en el plan de amortización que forman parte integrante de este contrato de mutuo, siendo pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de desembolso del crédito y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cuotas mensuales a que se refiere el presente contrato comprenden los valores correspondientes a primas de los seguros, intereses remuneratorios, amortización a capital y, si hubiere lugar a ello, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora. Las cuotas mensuales serán canceladas por el(os) exponente(s) deudor(es) en moneda legal colombiana. El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes, en segundo lugar a intereses de mora, si se han causado, y cuotas o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en el orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar, el remanente, se aplicará a capital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento del principio de buena fe que involucra la ejecución de este contrato (art. 1603 C.C.) el(los) exponente(s) deudor(es) entiende(n) que es su obligación efectuar los pagos correspondientes al crédito en la forma aquí estipulada, así no reciba(n) por cualquier causa el extracto de pago mensual. En igual forma el(los) exponente(s) deudor(es) se compromete a mantener actualizados sus datos en el FNA e informarle cualquier cambio de dirección de correspondencia, así como el nombre de la sociedad administradora de cesantías a la cual se encuentra afiliado, en caso de trasladarse del FNA. **PARÁGRAFO TERCERO**: La obligación de que trata este contrato esta denominada en pesos moneda legal colombiana y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.95-0

TERCERA.- SEGUROS: Que el FNA para proteger su cartera, contratará con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, a partir de la firma de la presente escritura y durante la vigencia del crédito, los seguros que estime necesarios para la protección del crédito y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual del crédito. El valor correspondiente a la prima de seguro se cobrará con la primera cuota. No obstante lo anterior, la porción correspondiente al seguro causado desde la firma de la escritura contentiva de la garantía hipotecaria se hará exigible a partir del desembolso del crédito. El valor asegurado en ningún caso será inferior al monto del préstamo o al saldo de la deuda, según el caso. **CUARTA.- INTERESES**: Que el exponente(s) deudor(es) se obliga(n) a pagar a favor del FNA o a su orden, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que al efecto la misma entidad designe, intereses remuneratorios del **doce punto ochenta y dos por ciento (12.82%) efectivo anual**, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado expresado en pesos moneda legal colombiana. El cobro de intereses se efectuará a partir del momento que se efectúe el desembolso del crédito hasta la cancelación total de la deuda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Que en caso de mora y por todo el tiempo que ésta se produzca y sin perjuicio de las demás acciones legales, el(los) exponente(s) deudor(es) se compromete(n) a pagar a favor del FNA una tasa de interés equivalente a la tasa máxima legalmente autorizada, la cual se cobrará sobre las cuotas vencidas, a partir del día siguiente a aquel en que la cuota respectiva, incluida la prima de seguros, debía ser pagada y proporcional al tiempo de mora, y se liquidará sobre el valor de las cuotas vencidas. El FNA se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. **QUINTA.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS**: Que el (los) exponente(s) deudor(es) podrá(n) en cualquier momento efectuar abonos voluntarios extraordinarios, sin penalidad alguna, sin embargo, en el evento que exista mora en sus pagos este abono se aplicará a las cuotas en mora y el excedente, si lo hubiere, se aplicará a capital. Si el(los) exponente(s) deudor(es) se encuentra(n) al día en sus pagos podrá(n) elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Que el(los) exponente(s) deudor(es) compromete(n) en el pago del crédito los saldos de las sumas ahorradas e intereses que queden

7 700120 020683

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

37-49

consignados en el FNA una vez perfeccionado el crédito y los ahorros que se realicen a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, valores que el exponente deudor autoriza sean transferidos automáticamente para ser aplicados a la obligación hipotecaria, en la siguiente forma: a) El monto ahorrado en el AVC y los respectivos intereses causados hasta la fecha de perfeccionamiento del crédito y no utilizados en la negociación, se mantendrán en la cuenta de Ahorro Voluntario Contractual del deudor, siempre y cuando el crédito se encuentre al día, si se encuentra en mora, el FNA queda facultado para que con dichos saldos pueda cubrir la mora, y el excedente, si lo hubiere, permanezca en su cuenta individual; de igual manera el afiliado podrá solicitar al FNA la aplicación de estos últimos saldos a cuotas anticipadas o a capital; b) El monto ahorrado en el AVC y los respectivos, intereses que se causen con posterioridad al perfeccionamiento del crédito o al retiro de las ahorros utilizados en la negociación, así como los saldos de ahorros que se realicen posteriormente a su(s) cuenta(s) individual(es) de AVC, , sean transferidos en forma permanente y automática a la obligación hipotecaria vigente, como abono a capital, una vez sean reportados por la entidad empleadora. Aplicados los ahorros. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL CRÉDITO**: Que el(los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del(los) vendedor(es) del(los) inmueble(s) que se transfiere(n) mediante contrato de compraventa contenido en esta misma Escritura Pública, señora **ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **39.656.442** de **Bogotá.** el valor del crédito **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS($37.993.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** radicado bajo el número **52.488.384 - 79.581.213,** en la cuenta Corriente número **001360010712** de la entidad Bancaria **BANCO DAVIVIENDA,** debidamente autorizado por el también vendedor **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.262.325** de Bogotá documento que se protocoliza en este instrumento público. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cuenta permanecerá vigente y activa hasta cuando el FNA, consigne el valor del crédito y los ahorros, toda vez que no puede

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA.--NIT 830.020.950-0

ser cambiada después de la firma de la presente escritura pública. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El FNA se abstendrá de autorizar el desembolso del crédito en el evento de que los requisitos acreditados por el(los) exponente(s) deudor(es) para efectos de aprobación del crédito no permanezcan hasta la fecha de su desembolso, condición que el(los) exponente(s) deudor(es) se obliga(n) a informar al(los) vendedor(es) del inmueble objeto de inversión del crédito otorgado por el FNA. **SÉPTIMA - CONSTITUCIÓN DE LA HIPOTECA**: Que el(los) exponente(s) deudor(es) compromete(n) su responsabilidad personal y constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA,** a favor del FNA, la cual tiene por objeto garantizar a este, además del pago del capital adeudado por concepto del crédito señalado en la cláusula primera del contrato de mutuo contenido en este instrumento, todas las obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de esta escritura que el(los) exponente(s) deudor(es) tuviera(n) o llegare(n) a tener conjunta o separadamente, directa o indirectamente a favor del FNA, en moneda legal colombiana o en unidades de valor real UVR, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo con ocasión del contrato de mutuo contenido en este instrumento o derivadas de este, o de cualquier otro monto de capital principal, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el FNA a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). **PARÁGRAFO:** Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) exponente(s) deudor(es) a favor del FNA, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. La hipoteca se constituye sobre el(los) inmueble(s) cuya descripción, cabida, nomenclatura y linderos se determinan en el contrato de compraventa contenido en éste mismo instrumento público, inmueble(s) este (estos) adquirido(s) por el(los) exponente(s) deudor(es) según consta en este mismo instrumento. No obstante la mención de la cabida y linderos, la presente hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto, comprende las construcciones, mejoras, anexidades, usos y costumbres presentes y futuras del(los) inmueble(s) hipotecado(s). **OCTAVA.- DERECHOS NOTARIALES Y DE**

7 700120 020676

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

REGISTRO: Para efectos de la liquidación y pago de los derechos de notariado y registro, se protocoliza con esta escritura la carta No. **P- CS10077849** de fecha **2010-07-17** sobre aprobación de un crédito, dirigida por el FNA al(los) exponente(s) deudor(es). No obstante, la cuantía señalada en la precitada carta, que, tal como se indicó en esta cláusula, es únicamente para fijar la cuantía de pago de los derechos e impuestos de ley, se pacta expresamente que si el (los) exponente(s) deudor(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos montos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sus accesorios quedarán también garantizados con la hipoteca. **NOVENA.- SANEAMIENTO:** Que el(los) exponente(s) deudor(es) declara(n) igualmente que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, que no lo(s) ha(n) vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, y además no está(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general, se encuentra(n) libre(s) de cualquier gravamen que pueda(n) afectarlo (s). No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. PARAGRAFO: El FONDO acepta adelantar los trámites de registro del inmueble en caso de encontrarse afectado por el gravamen de valorización general decretada por parte del municipio de su ubicación, siempre y cuando que el(la)(los) exponente deudor(a)(es) se comprometan a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el artículo 13 del decreto 16044 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 954-0

oportuna en los términos pactados con el municipio en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también, en el lugar de ubicación de(los)) inmueble(s) hipotecado(s). **DÉCIMA PRIMERA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:** Que el(los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que, de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del crédito y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: a) Incumplimiento del(los) exponente(s) deudor(es) de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del FNA; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al FNA, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el FNA tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al FNA a error. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El FNA se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado, el FNA no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. **DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA**: Que los impuestos y gastos que ocasione el otorgamiento y

7 700120 020669

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

345

registro de esta hipoteca incluidos los de expedición de la primera copia con destino al FNA, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. **DÉCIMA TERCERA:** El(los) exponente(s) deudor(es) manifiesta(n) que conoce(n) y acepta (n) las disposiciones contenidas en el Reglamento de Crédito vigente al momento de la aprobación de su crédito y que se obliga(n) a su cumplimiento, asi como a informar al(los) vendedor(es) del(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa contenido en esta misma escritura sobre las condiciones que el(los) exponente(s) deudor(es) debe(n) cumplir para que el FNA pueda efectuar el desembolso de crédito, especialmente las relacionadas con su capacidad de pago Se entiende que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos **1110, 1111, 1123 y 1125** de la Junta Directiva del FNA, y las demás normas que los adicionen o modifiquen. **DÉCIMA CUARTA: REPORTE A CENTRALES DE RIESGO:** Que el (los) exponente(s) deudor(es) autoriza(n) al FNA, o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación contraída con el FNA, para que con fines estadísticos, de control, de supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de la obligación contraída con el FNA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-6

la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también la de solicitar información sobre la(s) relación(es) comerciales del(los) exponente(s) deudor(es) con cualquier otra entidad. Por lo tanto manifiesta(n) el(los) exponente(s) deudor(es) que la consecuencia de dicha autorización, será la inclusión de mis(nuestros) datos financieros a las centrales de riesgo que manejan bases de datos con estos fines, pudiendo las entidades autorizadas conocer mi(nuestro) comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(nuestras) obligaciones, con el eventual efecto para mi(nosotros) de verme(nos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades según lo establezca la ley. La permanencia de la información que refleje el incumplimiento dependerá de lo previsto en las normas que regulen la materia. ----------

Presente el Doctor **RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No 79.531.680 de Bogotá y tarjeta profesional No. 100.713 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del FNA, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido por el apoderado general del FNA, según consta en escritura publica No 144 del 16 de Febrero de 2011 de la Notaría (71) del Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del FNA, la presente escritura, la hipoteca y el mutuo que mediante ella se constituyen y las demás estipulaciones que la misma contiene. C) Que acepta y conoce que el FNA asumirá el valor del estudio de títulos requerido para la legalización del presente crédito. (Solamente para afiliados con ingresos inferiores a dos SMLV) ----------

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** ----------

7 700120 020652

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. ----------

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, manifiesta EL DEUDOR que el inmueble que hipoteca por medio de éste mismo instrumento **NO se encuentra sometido al Régimen de afectación a vivienda familiar.** ----------

El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación de Vivienda Familiar. --

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 8850 de 2007, artículo 27, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito aprobado por LA ENTIDAD ACREEDORA que es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($37.993.000,oo)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

EL(LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) VENDEDOR(A)(ES) MANIFIESTA(N) ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO CATASTRAL, EL CUAL SE PROTOCOLIZA Y SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: ----------

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO 2011201021614135592. AÑO GRAVABLE 2011. ----------

CHIP: AAA0139MUZE. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 105218592800000000. ----------

DIRECCION PREDIO: CL 35 A SUR 93 82. ----------

CONTRIBUYENTE: ANA LEONOR ACERO VELANDIA. ----------

AUTOAVALUO: $20.022.000.oo. ----------

PAGO: GNB SUDAMERIS PAGADO EN 2011. ----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU". NUMERO: 1006462. ----------

FECHA: 24 –May-2011. VALIDO HASTA: 23-Jun-2011. ----------

PREDIO: CL 35 A SUR 93 82. ----------

CHIP: AAA0139MUZE. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 105218592800000000. ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.99

MANIFESTACION DE LOS OTORGANTES SOBRE OPERACIONES RESPECTO DE ACTIVIDADES ILICITAS Y LAVADO DE ACTIVOS. Las partes manifiestan que la propiedad del bien objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas, y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la Ley 793 de 2.002; ni de ningún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionado con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley. Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como lavado de activos. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADOS CIVILES, EL NÚMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, APRUEBAN ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO; LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE LO MANIFESTADO EN CASO DE UTILIZARSE ESTA ESCRITURA CON FINES ILEGALES O ILÍCITOS; CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES, NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. **ACEPTACION:** LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS OTORGANTES, LO APROBARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y ADVERTIDOS DEL REGISTRO DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO DE LO CUAL DOY FE. DECLARAN LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS POR EL NOTARIO, DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO A NOMBRES E IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES, PRECIOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INVOLUCRADOS EN EL ACTO POR SU CABIDA, DIMENSIONES, FORMA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN, FICHA CATASTRAL Y MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE INCONSISTENCIAS, DA

7 700120 020645

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES CONFORME ORDENA EL ARTÍCULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS Y FIRMAN EN CONSTANCIA. ----------

ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7700120020737/7700120020720/7700120020713/7700120020-706/7700120020690/7700120020683/7700120020676/7700120020669/77-00120020632/7700120020645/----------

DERECHOS NOTARIALES $ 322,223 ----------

GASTOS DE ESCRITURACIÓN $ 210,000 ----------

RETENCIÓN $ 450,000 ------- IVA $ 85,156----------

EXENTO DE TIMBRE LEY 75 DE 1986. ----------

RECAUDO SUPERINTENDENCIA $3.700----------

RECAUDO FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $3.700.----------

RESOLUCION NUMERO 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010. ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

VENDEDORES,

PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA — **HUELLA**

C.C. No. **80.262.325** DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: calle 68S #78c74

TELEFONO: 3107591703

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

ANA LEONOR ACERO VELANDIA — **HUELLA**

C.C. No. **39.656.442** DE BOGOTA D.C..

DIRECCION:- Cra 736 #40-04

IMPRESO EN ABRIL DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.021.909-3

TELEFONO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

LOS COMPRADORES **Y DEUDOR,**

Claudia Milena Martínez C.

CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS **HUELLA**

C.C. No. 52.488.384 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Calle 64 D #68-G-22

TELEFONO: 310 788 3376

ACTIVIDAD ECONOMICA: Estilista Profesional.

Alfonso López S.

ALFONSO LÓPEZ SEGURA **HUELLA**

C.C. No. 79.581.213 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Carrera 1A Este #0-103

TELEFONO: 3136948555

ACTIVIDAD ECONOMICA: Administrador de Almacén

ACREEDOR HIPOTECARIO:

RAFAEL HUMBERTO MEDINA USECHE

C.C. No. 79.531.680 DE BOGOTA D.C. **HUELLA**

APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO

EL NOTARIO,

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

NOTARIO EN PROPIEDAD DE MADRID, CUNDINAMARCA

ELABORÓ: G.M.G. (CON MINUTA) REVISÓ:

NOTARIA ÚNICA DE

MADRID CUNDINAMARCA

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA

PUBLICA NO. 923 DE FECHA: 03 JUNIO - 2011

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE MADRID CUND.

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA (COPIA FOTOSTATICA) TOMAMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN : VEINTICINCO (25)

HOJAS UTILES, A FAVOR DE :

FONDO NACIONAL DE AHORRO.

E CONFORMIDA CON EL ART. 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DADA EN MADRID, CUNDINAMARCA A LOS 03 JUN 2011

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO UNICO
MADRID (CUND)
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

NOTARIO TITULAR

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

Certificación Catastral

Radicacion No.: 164463

Fecha: MAR-17-11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Juridica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripciòn
1	ANA LEONOR ACERO VELANDIA	C	39656442	50	
2	PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA	C	80262325	50	

Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1321	22/04/1997	SANTAFE DE BOGOTA	48	050S40259003

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 35A SUR 93 82

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 35BIS S 105C 92 FECHA:02/10/2003

Código de sector catastral: 004601 59 28 000 00000

Chip: AAA0139MUZE

Cédula(s) Catastral(es):
10521859280000000 0

Destino catastral : 01

Estrato : 2

Total área de terreno(m2)
30

Total área de construcción (m2)
48

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$20,022,000.00	2011
2	$16,048,000.00	2010
3	$15,703,000.00	2009
4	$13,029,000.00	2008
5	$12,468,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20111644632**

Recibo Número: 9319493

Fecha compra: 20-11-2017 14:58
Fecha generación 20-11-2017 14:59

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FNA | 179

57

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 295650823
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11152663	BOGOTA ZONA SUR	40259003	17112093709178673	$ 14,800

Total	$ 14,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 9319493

Fecha compra: 20-11-2017 14:58
Fecha generación 20-11-2017 14:59

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 295650823
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11152663	BOGOTA ZONA SUR	40259003	17112093709178673	$ 14,800

Total	$ 14,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Fna 179

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

58

Certificado generado con el Pin No: 17112093709178673 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-10-1996 RADICACIÓN: 1996-82026 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0139MUZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

59

Certificado generado con el Pin No: 17112093709178673 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 049 del 21-03-1997 OFIC.REG.Y CONTROL INMOB.ALC.MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA /PARANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION PARA 704 CASAS (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DEL PROYECTO DENOMINADO URB.RIVERAS DE OCCIDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,765,687

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERE SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442 X

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-77428

Doc: OFICIO 0983 del 15-04-2002 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-9178

Doc: OFICIO 3000 del 26-11-2004 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO NUMERO 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2006 Radicación: 2006-66524

Doc: OFICIO 2006-1338 del 18-07-2006 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2006-748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2007 Radicación: 2007-62201

Doc: OFICIO 0514 del 07-03-2007 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 2006-0748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-27355

Doc: ESCRITURA 3316 del 18-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,873,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

6

Certificado generado con el Pin No: 17112093709178673 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-38466

Doc: ESCRITURA 906 del 31-03-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

: LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213 X**

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $37,993,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO CC# 79581213 X

DE: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA CC# 52488384 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 02:59:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011
CORREGIDO APELLIDO CONTRERAS EN ANOT.14-15 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32
Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
ISUARIO: Realtech

TURNO: 2017-460081 **FECHA: 20-11-2017**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5248838408
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0000

CREDITO No	5248838408	FECHA APERTURA	07/10/2011	VALOR PRESTAMO:	$37,993,000.00
NOMBRE(S)	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS ALF	VENCIMIENTO FINAL	15/10/2026	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	52488384	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	$562,002.78
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	74
DIRECCION	CL 64 D # 68G-22	IPC PROYECTADO	0.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3107883376	TASA INTERES ACTUA	12.82 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	PESO	TASA MORA ACTUAL	19.23 EA	DIAS VENCIDOS	1,256
AMORTIZACION	CUOTA FIJA				

SALDO DEUDA

	PESO	MONEDA OP
SALDO CAPITAL	$ 35,161,900.14	0.0000
SALDO INTERES CORRIENTE	$ 13,651,344.49	0.0000
INTERES DE MORA	$5,584,880.65	0.0000
SEGUROS	$ 1,009,300.73	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	$ 0.00	0.0000
OTROS	$0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00	0.00
HONORARIOS	$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	*$55,407,426.01*	
SALDO A REINTEGRAR	$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	$458,891.68
VALOR SEGUROS	$29,305.85
SALDO VENCIDO	$ 25,402,002.50
SEGURO CONTRA INFLACION	$ 0.00
OTROS	$ 0.00
COBERTURA FRECH	$ 0.00
ANTICIPOS	$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00
HONORARIOS	$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 25,890,200.03
PAGUE ANTES DE	15/12/2017

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	MON. O	COTIZACION
07/10/2011	$ 37,993,000.00	37,993,000.0000	1.0000

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O
15/11/2011	PAGBCOCONV	$ 581,000.00	75,168.91		486,837.65		0.00		377.86		0.00		0.00	0.00	0.00	18,619.36	37,993,000.00	
13/12/2011	PAGBCOCONV	$ 472,235.00	316.35		0.00		0.00		472,235.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	37,917,831.09	
15/12/2011	ANTICIPO	$ 377.86	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	377.86	37,917,514.74	
15/12/2011	ANTICIPO	$ 472,235.00	75,924.55		383,070.14		0.00		1.18		0.00		0.00	0.00	0.00	13,239.14	37,917,514.74	
13/01/2012	PAGBCOCONV	$ 473,000.00	316.87		0.00		0.00		473,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	37,841,590.19	
15/01/2012	ANTICIPO	$ 1.18	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1.18	37,841,273.32	
15/01/2012	ANTICIPO	$ 473,000.00	76,698.87		382,299.91		0.00		396.46		0.00		0.00	0.00	0.00	13,608.86	37,841,273.32	

63

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	2
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5248838408
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0000

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O
15/02/2012	ANTICIPO	$ 396.46	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	396.46	37,764,574.45	
15/02/2012	PAGBCOCONV	$ 472,250.00	77,473.30		381,522.06		0.00		48.63		0.00		0.00	0.00	0.00	13,206.48	37,764,574.45	
15/03/2012	ANTICIPO	$ 48.63	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	48.63	37,687,101.15	
15/03/2012	PAGBCOCONV	$ 472,543.00	78,255.53		380,739.37		0.00		0.87		0.00		0.00	0.00	0.00	13,547.24	37,687,101.15	
13/04/2012	PAGBCOCONV	$ 472,583.00	316.59		0.00		0.00		472,583.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	37,608,845.62	
15/04/2012	ANTICIPO	$ 0.87	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.87	37,608,529.03	
15/04/2012	ANTICIPO	$ 472,583.00	79,046.11		379,948.57		0.00		0.49		0.00		0.00	0.00	0.00	13,587.83	37,608,529.03	
15/05/2012	ANTICIPO	$ 0.49	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.49	37,529,482.92	
15/05/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	79,847.95		379,147.01		0.00		6.97		0.00		0.00	0.00	0.00	24,198.14	37,529,482.92	
15/06/2012	ANTICIPO	$ 6.97	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	6.97	37,449,634.97	
15/06/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	80,654.99		378,340.33		0.00		43.37		0.00		0.00	0.00	0.00	24,161.74	37,449,634.97	
15/07/2012	ANTICIPO	$ 43.37	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	43.37	37,368,979.98	
16/07/2012	PAGBCOCONV	$ 483,090.00	81,469.38		377,525.51		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	24,095.11	37,368,979.98	
15/08/2012	PAGBCOCONV	$ 483,264.00	82,292.44		376,702.45		0.00		0.16		0.00		0.00	0.00	0.00	24,288.95	37,287,510.60	
15/09/2012	ANTICIPO	$ 0.16	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.16	37,205,218.16	
17/09/2012	PAGBCOCONV	$ 483,100.00	83,124.07		375,871.08		0.00		28.12		0.00		0.00	0.00	0.00	24,076.99	37,205,218.16	
15/10/2012	ANTICIPO	$ 28.12	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	28.12	37,122,094.09	
16/10/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	83,963.64		375,031.31		0.00		6.25		0.00		0.00	0.00	0.00	24,198.86	37,122,094.09	
15/11/2012	ANTICIPO	$ 6.25	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	6.25	37,038,130.45	
15/11/2012	PAGBCOCONV	$ 483,200.00	84,812.00		374,183.05		0.00		15.79		0.00		0.00	0.00	0.00	24,189.32	37,038,130.45	
15/12/2012	ANTICIPO	$ 15.79	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	15.79	36,953,318.45	
17/12/2012	PAGBCOCONV	$ 483,617.00	85,668.66		373,326.23		0.00		0.06		0.00		0.00	0.00	0.00	24,622.03	36,953,318.45	
14/01/2013	PAGBCOCONV	$ 485,000.00	162.48		0.00		0.00		485,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	36,867,649.79	
15/01/2013	ANTICIPO	$ 0.06	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.06	36,867,487.31	
15/01/2013	ANTICIPO	$ 485,000.00	86,546.73		372,460.69		0.00		1,218.34		0.00		0.00	0.00	0.00	24,786.83	36,867,487.31	
15/02/2013	ANTICIPO	$ 1,218.34	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1,218.34	36,780,940.58	
15/02/2013	PAGBCOCONV	$ 482,500.00	87,411.55		371,584.75		0.00		150.64		0.00		0.00	0.00	0.00	23,354.47	36,780,940.58	
15/03/2013	ANTICIPO	$ 150.64	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	150.64	36,693,529.03	
15/03/2013	PAGBCOCONV	$ 483,400.00	88,293.38		370,701.67		0.00		15.29		0.00		0.00	0.00	0.00	24,389.82	36,693,529.03	
04/12/2013	PAGBCOCONV	$ 481,000.00	478.84		0.00		0.00		481,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	36,605,235.65	
15/04/2013	ANTICIPO	$ 15.29	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	15.29	36,604,757.01	
15/04/2013	ANTICIPO	$ 481,000.00	90,061.86		365,191.38		0.00		1,267.17		0.00		0.00	0.00	0.00	24,492.14	36,604,757.01	
15/05/2013	ANTICIPO	$ 1,267.17	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1,267.17	36,514,695.15	
15/05/2013	PAGBCOCONV	$ 478,000.00	92,188.04		361,504.26		0.00		382.29		0.00		0.00	0.00	0.00	23,929.27	36,514,695.15	
06/12/2013	PAGBCOCONV	$ 480,000.00	474.81		0.00		0.00		480,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	36,422,507.11	
15/06/2013	ANTICIPO	$ 382.29	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	382.29	36,422,032.30	
15/06/2013	ANTICIPO	$ 480,000.00	92,407.42		362,506.64		0.00		311.18		0.00		0.00	0.00	0.00	24,777.82	36,422,032.30	
15/07/2013	ANTICIPO	$ 311.18	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	311.18	36,329,624.88	
15/07/2013	PAGBCOCONV	$ 482,000.00	92,570.19		364,313.61		0.00		307.13		0.00		0.00	0.00	0.00	24,812.22	36,329,624.88	
15/08/2013	ANTICIPO	$ 307.13	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	307.13	36,237,054.69	
15/08/2013	PAGBCOCONV	$ 481,300.00	93,832.95		362,844.10		0.00		43.64		0.00		0.00	0.00	0.00	24,779.76	36,237,054.69	
15/09/2013	ANTICIPO	$ 43.64	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	43.64	36,143,421.74	
16/09/2013	PAGBCOCONV	$ 485,000.00	93,748.01		366,198.30		0.00		47.30		0.00		0.00	0.00	0.00	25,006.85	36,143,421.74	
15/10/2013	ANTICIPO	$ 47.30	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	47.30	36,049,673.73	
15/10/2013	PAGBCOCONV	$ 485,100.00	94,705.51		364,197.02		0.00		1,051.26		0.00		0.00	0.00	0.00	25,157.07	36,049,673.73	
15/11/2013	ANTICIPO	$ 1,051.26	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	1,051.26	35,954,968.22	

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	3
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5248838408
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	1.0000

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O	PESO	PESO	MON. O
15/11/2013	PAGBCOCONV	$ 483,000.00	95,653.27		363,240.25		0.00		184.24		0.00		0.00	0.00	0.00	23,924.08	35,954,968.22	
15/12/2013	ANTICIPO	$ 184.24	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	184.24	35,859,314.95	
16/12/2013	PAGBCOCONV	$ 484,000.00	96,618.09		362,273.80		0.00		30.73		0.00		0.00	0.00	0.00	25,077.59	35,859,314.95	
14/01/2014	PAGBCOCONV	$ 484,500.00	162.31		0.00		0.00		484,500.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	35,762,696.66	
15/01/2014	ANTICIPO	$ 30.73	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	30.73	35,762,534.55	
15/01/2014	ANTICIPO	$ 484,500.00	97,596.20		361,297.75		0.00		224.44		0.00		0.00	0.00	0.00	25,383.93	35,762,534.55	
14/02/2014	PAGBCOCONV	$ 484,000.00	162.14		0.00		0.00		484,000.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	35,664,938.35	
15/02/2014	ANTICIPO	$ 224.44	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	224.44	35,664,776.21	
15/02/2014	ANTICIPO	$ 484,000.00	98,582.88		360,310.13		0.00		147.66		0.00		0.00	0.00	0.00	24,960.71	35,664,776.21	
15/03/2014	ANTICIPO	$ 147.66	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	147.66	35,566,193.33	
18/03/2014	PAGBCOCONV	$ 484,000.00	99,025.29		359,312.59		663.55		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	24,996.57	35,566,193.33	
16/04/2014	PAGBCOCONV	$ 485,000.00	101,139.17		358,306.58		228.92		87.75		0.00		0.00	0.00	0.00	25,297.85	35,467,168.04	
15/05/2014	ANTICIPO	$ 27.75	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	27.75	35,366,028.87	
16/05/2014	PAGSURED	$ 476,934.00	101,380.23		357,290.40		221.18		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	18,042.19	35,366,028.87	
17/05/2014	PAGBCOCONV	$ 481,000.00	102,748.50		356,283.96		445.77		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	21,541.77	35,264,648.64	

65

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	1
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408				TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS				TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	15/11/2011	37,993,000.00	75,168.91	486,837.65	0.00	18,619.36	0.00	562,006.56	0.00	CANCELAD
2	15/12/2011	37,917,831.09	76,240.90	383,070.14	0.00	13,617.00	0.00	459,311.04	0.00	CANCELAD
3	15/01/2012	37,841,590.19	77,015.74	382,299.91	0.00	13,610.04	0.00	459,315.65	0.00	CANCELAD
4	15/02/2012	37,764,574.45	77,473.30	381,522.06	0.00	13,602.94	0.00	458,995.36	0.00	CANCELAD
5	15/03/2012	37,687,101.15	78,255.53	380,739.37	0.00	13,595.87	0.00	458,994.90	0.00	CANCELAD
6	15/04/2012	37,608,845.62	79,362.70	379,948.57	0.00	13,588.70	0.00	459,311.27	0.00	CANCELAD
7	15/05/2012	37,529,482.92	79,847.95	379,147.01	0.00	24,198.63	0.00	458,994.96	0.00	CANCELAD
8	15/06/2012	37,449,634.97	80,654.99	378,340.33	0.00	24,168.71	0.00	458,995.32	0.00	CANCELAD
9	15/07/2012	37,368,979.98	81,469.38	377,525.51	0.00	24,138.48	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
10	15/08/2012	37,287,510.60	82,292.44	376,702.45	0.00	24,288.95	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
11	15/09/2012	37,205,218.16	83,123.81	375,871.08	0.00	24,077.15	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
12	15/10/2012	37,122,094.35	83,963.84	375,031.31	0.00	24,226.98	0.00	458,995.15	0.00	CANCELAD
13	15/11/2012	37,038,130.51	84,812.06	374,183.05	0.00	24,195.57	0.00	458,995.11	0.00	CANCELAD
14	15/12/2012	36,953,318.45	85,668.66	373,326.23	0.00	24,637.82	0.00	458,994.89	0.00	CANCELAD
15	15/01/2013	36,867,649.79	86,709.21	372,460.69	0.00	24,786.91	0.00	459,169.90	0.00	CANCELAD
16	15/02/2013	36,780,940.58	87,411.55	371,584.75	0.00	24,572.81	0.00	458,996.30	0.00	CANCELAD
17	15/03/2013	36,693,529.03	88,293.38	370,701.67	0.00	24,540.46	0.00	458,995.05	0.00	CANCELAD
18	15/04/2013	36,605,235.65	90,540.50	365,191.38	0.00	24,507.43	0.00	455,731.88	0.00	CANCELAD
19	15/05/2013	36,514,695.15	92,188.04	361,504.26	0.00	25,196.44	0.00	453,692.30	0.00	CANCELAD
20	15/06/2013	36,422,507.11	92,882.23	362,506.64	0.00	25,160.11	0.00	455,388.87	0.00	CANCELAD
21	15/07/2013	36,329,624.88	92,570.19	364,313.61	0.00	25,123.40	0.00	456,883.80	0.00	CANCELAD
22	15/08/2013	36,237,054.69	93,632.95	362,844.10	0.00	25,086.89	0.00	456,477.05	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

66

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	2
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	15/09/2013	36,143,421.74	93,747.55	366,198.30	0.00	25,050.49	0.00	459,945.85	0.00	CANCELAD
24	15/10/2013	36,049,674.19	94,705.97	364,197.02	0.00	25,204.37	0.00	458,902.99	0.00	CANCELAD
25	15/11/2013	35,954,968.22	95,653.27	363,240.25	0.00	24,975.34	0.00	458,893.52	0.00	CANCELAD
26	15/12/2013	35,859,314.95	96,617.78	362,273.90	0.00	25,261.83	0.00	458,891.68	0.00	CANCELAD
27	15/01/2014	35,762,697.17	97,758.82	361,297.75	0.00	25,414.66	0.00	459,056.57	0.00	CANCELAD
28	15/02/2014	35,664,938.35	98,745.02	360,310.13	0.00	25,185.15	0.00	459,055.15	0.00	CANCELAD
29	15/03/2014	35,566,193.33	99,579.09	359,312.59	671.29	25,146.23	0.00	458,891.68	0.00	CANCELAD
30	15/04/2014	35,466,614.24	100,585.10	358,306.58	221.18	25,297.85	0.00	458,891.68	0.00	CANCELAD
31	15/05/2014	35,366,029.14	101,601.54	357,290.40	224.59	18,069.94	0.00	458,891.94	0.00	CANCELAD
32	15/06/2014	35,264,427.60	102,627.72	356,263.96	502.91	21,541.77	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
33	15/07/2014	35,161,799.88	103,664.53	355,227.15	270,947.31	21,514.46	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
34	15/08/2014	35,058,135.35	104,711.82	354,179.86	264,090.68	21,485.80	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
35	15/09/2014	34,953,423.53	105,769.68	353,122.00	257,234.06	21,591.42	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
36	15/10/2014	34,847,653.85	106,838.23	352,053.45	250,598.61	21,698.66	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
37	15/11/2014	34,740,815.62	107,917.58	350,974.10	243,741.98	21,807.34	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
38	15/12/2014	34,632,898.04	109,007.84	349,883.84	237,106.55	22,268.05	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
39	15/01/2015	34,523,890.20	110,109.10	348,782.58	230,249.91	22,379.96	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
40	15/02/2015	34,413,781.10	111,221.50	347,670.18	223,393.28	22,493.80	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
41	15/03/2015	34,302,559.60	112,345.13	346,546.55	217,200.20	22,609.26	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
42	15/04/2015	34,190,214.47	113,480.11	345,411.57	210,343.58	23,318.53	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
43	15/05/2015	34,076,734.36	114,626.56	344,265.12	203,708.14	23,446.64	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
44	15/06/2015	33,962,107.80	115,784.59	343,107.09	196,851.50	23,575.82	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

52

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	3
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	15/07/2015	33,846,323.21	116,954.32	341,937.36	190,216.06	23,707.40	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
46	15/08/2015	33,729,368.89	118,135.87	340,755.81	183,359.43	23,839.92	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
47	15/09/2015	33,611,233.02	119,329.35	339,562.33	176,502.80	23,974.97	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
48	15/10/2015	33,491,903.67	120,534.90	338,356.78	169,867.37	24,111.73	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
49	15/11/2015	33,371,368.77	121,752.62	337,139.06	163,010.74	24,249.23	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
50	15/12/2015	33,249,616.15	122,982.64	335,909.04	156,375.29	24,389.44	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
51	15/01/2016	33,126,633.51	124,225.09	334,666.59	149,527.13	24,919.09	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
52	15/02/2016	33,002,408.42	125,480.09	333,411.59	142,689.23	25,062.80	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
53	15/03/2016	32,876,928.33	126,747.77	332,143.91	136,292.49	25,208.16	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
54	15/04/2016	32,750,180.56	128,028.26	330,863.42	129,454.60	25,352.58	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
55	15/05/2016	32,622,152.30	129,321.69	329,569.99	122,837.29	25,501.34	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
56	15/06/2016	32,492,830.61	130,628.18	328,263.50	115,999.41	23,473.27	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
57	15/07/2016	32,362,202.43	131,947.87	326,943.81	109,382.09	23,619.61	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
58	15/08/2016	32,230,254.56	133,280.89	325,610.79	102,544.20	23,766.06	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
59	15/09/2016	32,096,973.67	134,627.38	324,264.30	95,706.32	23,915.65	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
60	15/10/2016	31,962,346.29	135,987.47	322,904.21	89,089.00	24,066.86	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
61	15/11/2016	31,826,358.82	137,361.30	321,530.38	82,251.11	24,217.99	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
62	15/12/2016	31,688,997.52	138,749.02	320,142.66	75,633.80	24,372.43	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
63	15/01/2017	31,550,248.50	140,150.75	318,740.93	68,787.45	24,840.26	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
64	15/02/2017	31,410,097.75	141,566.64	317,325.04	61,930.82	24,998.08	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
65	15/03/2017	31,268,531.11	142,996.84	315,894.84	55,737.74	25,157.61	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
66	15/04/2017	31,125,534.27	144,441.48	314,450.20	48,881.12	25,312.64	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	4
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000 00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	15/05/2017	30,981,092.79	145,900.73	312,990.95	42,245.67	25,475.37	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
68	15/06/2017	30,835,192.06	147,374.71	311,516.97	35,389.04	28,134.94	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
69	15/07/2017	30,687,817.35	148,863.58	310,028.10	28,753.61	28,326.45	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
70	15/08/2017	30,538,953.77	150,367.50	308,524.18	21,896.97	28,517.17	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
71	15/09/2017	30,388,586.27	151,886.61	307,005.07	15,040.34	28,390.64	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
72	15/10/2017	30,236,699.66	153,421.06	305,470.62	8,404.91	28,587.70	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
73	15/11/2017	30,083,278.60	154,971.02	303,920.66	1,548.27	28,783.58	0.00	458,891.68	0.00	VENCIDO
74	15/12/2017	29,928,307.58	156,536.64	302,355.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	VIGENTE
75	15/01/2018	29,771,770.94	158,118.07	300,773.61	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
76	15/02/2018	29,613,652.87	159,715.48	299,176.20	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
77	15/03/2018	29,453,937.39	161,329.03	297,562.65	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
78	15/04/2018	29,292,608.36	162,958.88	295,932.80	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
79	15/05/2018	29,129,649.48	164,605.20	294,286.48	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
80	15/06/2018	28,965,044.28	166,268.15	292,623.53	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
81	15/07/2018	28,798,776.13	167,947.89	290,943.79	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
82	15/08/2018	28,630,828.24	169,644.61	289,247.07	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
83	15/09/2018	28,461,183.63	171,358.47	287,533.21	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
84	15/10/2018	28,289,825.16	173,089.64	285,802.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
85	15/11/2018	28,116,735.52	174,838.31	284,053.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
86	15/12/2018	27,941,897.21	176,604.64	282,287.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
87	15/01/2019	27,765,292.57	178,388.81	280,502.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
88	15/02/2019	27,586,903.76	180,191.01	278,700.67	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

69

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	5
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED /NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408				TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS				TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	15/03/2019	27,406,712.75	182,011.41	276,880.27	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
90	15/04/2019	27,224,701.34	183,850.21	275,041.47	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
91	15/05/2019	27,040,851.13	185,707.58	273,184.10	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
92	15/06/2019	26,855,143.55	187,583.72	271,307.96	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
93	15/07/2019	26,667,559.83	189,478.81	269,412.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
94	15/08/2019	26,478,081.02	191,393.05	267,498.63	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
95	15/09/2019	26,286,687.97	193,326.63	265,565.05	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
96	15/10/2019	26,093,361.34	195,279.74	263,611.94	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
97	15/11/2019	25,898,081.60	197,252.58	261,639.10	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
98	15/12/2019	25,700,829.02	199,245.35	259,646.33	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
99	15/01/2020	25,501,583.67	201,258.26	257,633.42	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
100	15/02/2020	25,300,325.41	203,291.50	255,600.18	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
101	15/03/2020	25,097,033.91	205,345.28	253,546.40	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
102	15/04/2020	24,891,688.63	207,419.81	251,471.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
103	15/05/2020	24,684,268.82	209,515.30	249,376.38	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
104	15/06/2020	24,474,753.52	211,631.96	247,259.72	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
105	15/07/2020	24,263,121.56	213,770.00	245,121.68	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
106	15/08/2020	24,049,351.56	215,929.64	242,962.04	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
107	15/09/2020	23,833,421.92	218,111.10	240,780.58	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
108	15/10/2020	23,615,310.82	220,314.60	238,577.08	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
109	15/11/2020	23,394,996.22	222,540.36	236,351.32	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
110	15/12/2020	23,172,455.86	224,788.61	234,103.07	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	6
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	15/01/2021	22,947,667.25	227,059.56	231,832.12	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
112	15/02/2021	22,720,607.69	229,353.47	229,538.21	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
113	15/03/2021	22,491,254.22	231,670.54	227,221.14	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
114	15/04/2021	22,259,583.68	234,011.03	224,880.65	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
115	15/05/2021	22,025,572.65	236,375.16	222,516.52	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
116	15/06/2021	21,789,197.49	238,763.17	220,128.51	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
117	15/07/2021	21,550,434.32	241,175.31	217,716.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
118	15/08/2021	21,309,259.01	243,611.82	215,279.86	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
119	15/09/2021	21,065,647.19	246,072.94	212,818.74	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
120	15/10/2021	20,819,574.25	248,558.93	210,332.75	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
121	15/11/2021	20,571,015.32	251,070.03	207,821.65	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
122	15/12/2021	20,319,945.29	253,606.50	205,285.18	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
123	15/01/2022	20,066,338.79	256,168.60	202,723.08	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
124	15/02/2022	19,810,170.19	258,756.58	200,135.10	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
125	15/03/2022	19,551,413.61	261,370.71	197,520.97	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
126	15/04/2022	19,290,042.90	264,011.24	194,880.44	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
127	15/05/2022	19,026,031.66	266,678.45	192,213.23	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
128	15/06/2022	18,759,353.21	269,372.61	189,519.07	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
129	15/07/2022	18,489,980.60	272,093.99	186,797.69	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
130	15/08/2022	18,217,886.61	274,842.86	184,048.82	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
131	15/09/2022	17,943,043.75	277,619.49	181,272.19	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
132	15/10/2022	17,665,424.26	280,424.19	178,467.49	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	7
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408				TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS				TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	15/11/2022	17,385,000.07	283,257.21	175,634.47	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
134	15/12/2022	17,101,742.86	286,118.86	172,772.82	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
135	15/01/2023	16,815,624.00	289,009.42	169,882.26	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
136	15/02/2023	16,526,614.58	291,929.17	166,962.51	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
137	15/03/2023	16,234,685.41	294,878.43	164,013.25	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
138	15/04/2023	15,939,806.98	297,857.48	161,034.20	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
139	15/05/2023	15,641,949.50	300,866.63	158,025.05	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
140	15/06/2023	15,341,082.87	303,906.18	154,985.50	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
141	15/07/2023	15,037,176.69	306,976.44	151,915.24	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
142	15/08/2023	14,730,200.25	310,077.71	148,813.97	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
143	15/09/2023	14,420,122.54	313,210.31	145,681.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
144	15/10/2023	14,106,912.23	316,374.57	142,517.11	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
145	15/11/2023	13,790,537.66	319,570.79	139,320.89	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
146	15/12/2023	13,470,966.87	322,799.30	136,092.38	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
147	15/01/2024	13,148,167.57	326,060.42	132,831.26	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
148	15/02/2024	12,822,107.15	329,354.49	129,537.19	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
149	15/03/2024	12,492,752.66	332,681.85	126,209.83	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
150	15/04/2024	12,160,070.81	336,042.81	122,848.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
151	15/05/2024	11,824,028.00	339,437.73	119,453.95	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
152	15/06/2024	11,484,590.27	342,866.95	116,024.73	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
153	15/07/2024	11,141,723.32	346,330.81	112,560.87	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
154	15/08/2024	10,795,392.51	349,829.67	109,062.01	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

72

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	8
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	15/09/2024	10,445,562.84	353,363.88	105,527.80	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
156	15/10/2024	10,092,198.96	356,933.79	101,957.89	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
157	15/11/2024	9,735,265.17	360,539.76	98,351.92	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
158	15/12/2024	9,374,725.41	364,182.17	94,709.51	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
159	15/01/2025	9,010,543.24	367,861.37	91,030.31	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
160	15/02/2025	8,642,681.87	371,577.74	87,313.94	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
161	15/03/2025	8,271,104.13	375,331.66	83,560.02	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
162	15/04/2025	7,895,772.47	379,123.50	79,768.18	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
163	15/05/2025	7,516,648.97	382,953.65	75,938.03	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
164	15/06/2025	7,133,695.32	386,822.49	72,069.19	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
165	15/07/2025	6,746,872.83	390,730.42	68,161.26	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
166	15/08/2025	6,356,142.41	394,677.84	64,213.84	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
167	15/09/2025	5,961,464.57	398,665.13	60,226.55	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
168	15/10/2025	5,562,799.44	402,692.70	56,198.98	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
169	15/11/2025	5,160,106.74	406,760.96	52,130.72	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
170	15/12/2025	4,753,345.78	410,870.32	48,021.36	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
171	15/01/2026	4,342,475.46	415,021.20	43,870.48	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
172	15/02/2026	3,927,454.26	419,214.01	39,677.67	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
173	15/03/2026	3,508,240.25	423,449.18	35,442.50	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
174	15/04/2026	3,084,791.07	427,727.13	31,164.55	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
175	15/05/2026	2,657,063.94	432,048.31	26,843.37	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
176	15/06/2026	2,225,015.63	436,413.14	22,478.54	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	9
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA	CED./NIT/PASAP:	52488384	CODEUDOR:	LOPEZ SEGURA ALFONSO
DIRECCION:	CL 64 D # 68G-22	TELEFONO:	6604292	CED./NIT/PAP:	79581213

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5248838408			TASA DE INTERÉS:	12.12 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN PESOS			TASA EFEC. ANUAL:	12.82 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	37,993,000.00	MONEDA:	PESO	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	180 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	FRANCESA	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	1.0000	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	15/07/2026	1,788,602.49	440,822.07	18,069.61	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
178	15/08/2026	1,347,780.42	445,275.53	13,616.15	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
179	15/09/2026	902,504.89	449,773.99	9,117.69	0.00	29,305.85	0.00	458,891.68	0.00	NOVIGENTE
180	15/10/2026	452,730.90	452,730.90	4,573.78	0.00	29,305.85	0.00	457,304.68	0.00	NOVIGENTE
	TOTALES:			44,696,924.41	5,586,440.07	4,858,876.94	0.00	82,689,924.41	0.00	

0.0000

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

74

44 FNA-179 75

Fondo Nacional del AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL CRÉDITO No. 52488384 - 79581213

Yo (Nosotros) Claudia Milena Martínez. y Alfonso López S., mayor (s) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, mediante el presente, acepto(amos) que el valor de la primera cuota mensual a pagar por concepto del contrato de mutuo con interés destinado para financiación de vivienda individual a largo plazo celebrado con el FONDO NACIONAL DE AHORRO es la cantidad de ($567.006,56) pesos moneda legal colombiana, la cual ha sido liquidada conforme al sistema de amortización Cuota Constante en Pesos convenido con el FONDO. El valor de esta cuota mensual incluye el abono a capital más intereses corrientes. En la fecha de pago se le adicionará a esta cuota mensual, el valor de la prima de seguros correspondiente, y si hubiere lugar, también otros gastos e intereses de mora. Esta primera cuota se pagará el día 15 de 11 de 2011. Igualmente el Jefe de la División de BOGOTA del FONDO NACIONAL DE AHORRO certifica que el crédito de la referencia fue desembolsado el día 10 de 07 de 2011. El presente documento, forma parte integrante del contrato de mutuo con garantía hipotecaria, suscrito con el FONDO NACIONAL DE AHORRO y contenido en la Escritura Pública Escritura Pública No. 973 de fecha 03-06-2011, otorgada en la Notaría UNICA del Círculo de MADRID y en el pagaré Nro. 52488384-79581213
Este documento, una vez diligenciado, se envía para su custodia junto con la escritura pública, el pagaré correspondiente y el plan de amortización del crédito.

Firma Claudia Milena Martínez.
C.C. 52.488.384

Firma Alfonso López S.
C.C. 79 581 213

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

76

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ENTIDAD AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048 PAGINA: 1 de 10

* *

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMI- NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Validez desconocida
Validez reconocida
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON
ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON
FLORES JUAN GONZALO P.P. 00000000A660744
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; - G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR

A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL.

18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA

REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO

TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUÍER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTÍFICÁCIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMIITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIOÑÁL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS

ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA

SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048 PAGINA: 10 de 10

* *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con **Nit. 899.999.284-4**, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representado legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura **4155** del **26** de **Septiembre** de **2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con **Nit 860.028.462-1**, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número **1290** del **3** de **Junio** de **2015** de la Notaría **18** del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS, C.C. N° **52.488.384**, con domicilio y residencia en Bogotá.

ALFONSO LOPEZ SEGURA, C.C. N° **79.581.213**, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N.° **35.330.520** de Bogotá.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **$ 5.336.120,02** moneda corriente, por concepto del capital que totalizan las **(42)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **15** de **junio** de **2014** y el **15** de **noviembre** de **2017,** las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN PESOS
1	32	15/06/2014	$ 102.627,72
2	33	15/07/2014	$ 103.664,53
3	34	15/08/2014	$ 104.711,82
4	35	15/09/2014	$ 105.769,68
5	36	15/10/2014	$ 106.838,23
6	37	15/11/2014	$ 107.917,58
7	38	15/12/2014	$ 109.007,84
8	39	15/01/2015	$ 110.109,10
9	40	15/02/2015	$ 111.221,50

10	41	15/03/2015	$ 112.345,13
11	42	15/04/2015	$ 113.480,11
12	43	15/05/2015	$ 114.626,56
13	44	15/06/2015	$ 115.784,59
14	45	15/07/2015	$ 116.954,32
15	46	15/08/2015	$ 118.135,87
16	47	15/09/2015	$ 119.329,35
17	48	15/10/2015	$ 120.534,90
18	49	15/11/2015	$ 121.752,62
19	50	15/12/2015	$ 122.982,64
20	51	15/01/2016	$ 124.225,09
21	52	15/02/2016	$ 125.480,09
22	53	15/03/2016	$ 126.747,77
23	54	15/04/2016	$ 128.028,26
24	55	15/05/2016	$ 129.321,69
25	56	15/06/2016	$ 130.628,18
26	57	15/07/2016	$ 131.947,87
27	58	15/08/2016	$ 133.280,89
28	59	15/09/2016	$ 134.627,38
29	60	15/10/2016	$ 135.987,47
30	61	15/11/2016	$ 137.361,30
31	62	15/12/2016	$ 138.749,02
32	63	15/01/2017	$ 140.150,75
33	64	15/02/2017	$ 141.566,64
34	65	15/03/2017	$ 142.996,84
35	66	15/04/2017	$ 144.441,48
36	67	15/05/2017	$ 145.900,73
37	68	15/06/2017	$ 147.374,71
38	69	15/07/2017	$ 148.863,58
39	70	15/08/2017	$ 150.367,50
40	71	15/09/2017	$ 151.886,61
41	72	15/10/2017	$ 153.421,06
42	73	15/11/2017	$ 154.971,02

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **19.23% E.A.** para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **$ 29.928.307,58** moneda corriente, saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del **22** de **noviembre** de **2017.**

d) **$ 13.937.330,54** moneda corriente por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda, liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en pesos, a la tasa del **12.82% E.A.** desde el **15 de junio de 2014 hasta el 15 de noviembre de 2017,** discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS
15/06/2014	$ 35.264.427,60	$ 356.263,96
15/07/2014	$ 35.161.799,88	$ 355.227,15
15/08/2014	$ 35.058.135,35	$ 354.179,86
15/09/2014	$ 34.953.423,53	$ 353.122,00
15/10/2014	$ 34.847.653,85	$ 352.053,45

15/11/2014	$ 34.740.815,62	$ 350.974,10
15/12/2014	$ 34.632.898,04	$ 349.883,84
15/01/2015	$ 34.523.890,20	$ 348.782,58
15/02/2015	$ 34.413.781,10	$ 347.670,18
15/03/2015	$ 34.302.559,60	$ 346.546,55
15/04/2015	$ 34.190.214,47	$ 345.411,57
15/05/2015	$ 34.076.734,36	$ 344.265,12
15/06/2015	$ 33.962.107,80	$ 343.107,09
15/07/2015	$ 33.846.323,21	$ 341.937,36
15/08/2015	$ 33.729.368,89	$ 340.755,81
15/09/2015	$ 33.611.233,02	$ 339.562,33
15/10/2015	$ 33.491.903,67	$ 338.356,78
15/11/2015	$ 33.371.368,77	$ 337.139,06
15/12/2015	$ 33.249.616,15	$ 335.909,04
15/01/2016	$ 33.126.633,51	$ 334.666,59
15/02/2016	$ 33.002.408,42	$ 333.411,59
15/03/2016	$ 32.876.982,33	$ 332.143,91
15/04/2016	$ 32.750.180,56	$ 330.863,42
15/05/2016	$ 32.622.152,30	$ 329.569,99
15/06/2016	$ 32.492.830,61	$ 328.263,50
15/07/2016	$ 32.632.202,43	$ 326.943,81
15/08/2016	$ 32.230.254,56	$ 325.610,79
15/09/2016	$ 32.096.973,67	$ 324.264,30
15/10/2016	$ 31.962.346,29	$ 322.904,21
15/11/2016	$ 31.826.358,82	$ 321.530,38
15/12/2016	$ 31.688.997,52	$ 320.142,66
15/01/2017	$ 31.550.248,50	$ 318.740,93
15/02/2017	$ 31.410.097,75	$ 317.325,04
15/03/2017	$ 31.268.531,11	$ 315.894,84
15/04/2017	$ 31.125.534,27	$ 314.450,20
15/05/2017	$ 30.981.092,79	$ 312.990,95
15/06/2017	$ 30.835.192,06	$ 311.516,97
15/07/2017	$ 30.687.817,35	$ 310.028,10
15/08/2017	$ 30.538.953,77	$ 308.524,18
15/09/2017	$ 30.388.586,27	$ 307.005,07
15/10/2017	$ 30.236.699,66	$ 305.470,62
15/11/2017	$ 30.083.278,60	$ 303.920,66

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **19.23% E.A.**

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003**, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid**.

HECHOS

1.- Mediante Escritura Pública Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid**, anotada en el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40259003,** (el) (la) (los) las) señor (a) (s) **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA**, se constituyó (eron) deudor (es) (a) (s) de mi poderdante, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, al recibir en calidad de mutuo con interés la cantidad de **$37.993000.oo** moneda corriente.

2.- El desembolso de la (s) suma (s) mutuadas se hizo el **07 de octubre de 2011**.

3.- De conformidad con la misma escritura pública la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de **15 años** y en **180 cuotas** mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el **15 de noviembre de 2011** y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino en la cláusula **CUARTA** sección **TERCERA** de la escritura citada, que la tasa de interés corriente sería del **12.82% E.A.** y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio **(19.23% E.A.).**

5.- En la cláusula **DECIMO PRIMERA** de la sección **TERCERA** del Contrato de Mutuo citado, se pactó que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Para garantizar la obligación descrita en los numerales anteriores **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA**, constituyó (eron) hipoteca de primer grado a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40259003**, lo cual consta en la Escritura Pública Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid**.

7.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **15** de **junio** de **2014**.

8.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** dio por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del **22 de noviembre de 2017**.

9.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

10.- **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LOPEZ SEGURA** es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)

2.- Certificado de existencia y representación legal de **COVINOC S.A.**, pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

3.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a **COVINOC S.A.** representada

101

legalmente por el doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con la respectiva nota de vigencia.

4.- Fotocopia de la Escritura Nº **1290** del **3/06/ 2015** de la Notaría **18** de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** con nota de vigencia.

5.- Primera copia de la Escritura Nº **0923** del **03** de **junio** de **2011** de la Notaria **Única de Madrid** contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.

6.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40259003.**

7.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

10.- Documento de liquidación y pago de la primera cuota.

DERECHO

Arts. 82, 85 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a **$110.657.550** y superior a **$29.508.700.**

A N E X O S

1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.).
3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS las recibirá en la**, calle 35 A sur N°. 93 – 82 (Dirección Catastral)** y/o **calle 36 sur N°. 106 – 92 Bosa, en Bogotá, D.C.;** C**alle 64 D N°. 68 G – 22** en Bogotá D.C.; Teléfonos: **3107883376 - 6604292**. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

ALFONSO LOPEZ SEGURA las recibirá en la**, calle 35 A sur N°. 93 – 82 (Dirección Catastral)** y/o **calle 36 sur N°. 106 – 92 Bosa, en Bogotá; Carrera 1 A Este N°. 0 – 103 Sur,** en Bogotá D.C. Teléfonos **6604292**. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7

102

- 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

La suscrita apoderada en la Carrera 7 Nº 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada **SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO**, con cédula de ciudadanía Nº **52.168.410** de Bogotá y T.P. N° **224.907** del C.S.J., y al estudiante de derecho **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, C.C. N° **79.959.008**, carné estudiantil **2106042** de la **UNIVERSIDAD CATOLICA**, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, quedan facultados para retirar oficios de embargo, desembargo, despachos comisorios, desgloses, la demanda de ser rechazada, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

DDA FNA 179
SP MENOR
HOML

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

103

Fecha : 27/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

009 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 2284

SECUENCIA: 2284 FECHA DE REPARTO: 27/11/2017 4:44:24p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO - 2 CDS - ESCRITURA

R[redacted]RTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO Sandra Patricia Chinchilla U. REPARTOHMM01
schinchd schinchd

v. 2.0 MFTS

104

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 19- 65 Piso 11. Bogotá, D. C.
Teléfono 2 86 63 15

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS

FECHA DE RECIBIDO: 29 - 11 - 17

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI X	NO
LETRA	SI	NO
CHEQUE	SI	NO
PAGARÉ	SI	NO
FACTURA	SI	NO
CONTRATO	SI	NO
ESCRITURA	SI X	NO
CUOTAS DE ADMON.	SI	NO
ACTA DE CONCILIACIÓN	SI	NO

OTRO _____

CERT. TRADICIÓN	SI X	NO
CERT. DE INTERES	SI X	NO
CERT. CÁMARA	SI X	NO
CERT. (SUPERFINANCIERA)	SI X	NO
COPIA DE ARCHIVO	SI X	NO
TRASLADOS	SI X	NO
MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO

NUMERO INTERNO DE RADICACIÓN 2017 - 00134

OBSERVACIONES Col

PASA AL DESPACHO HOY: 01 DIC 2017

FREDY ANDRES VALDERRAMA
Secretario

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 DIC 2017

Ejecutivo Hipotecario RAD. 11001 4189 009 2017 00134 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. P y de los documentos aportados al proceso se desprende una obligación de naturaleza clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, conforme lo prevé el artículo 422 ibidem, el despacho,

RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA con TITULO HIPOTECARIO a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LÓPEZ SEGURA**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la escritura pública No. 0923 del 3 de junio de 2011:

1. Por la suma de $5.336.120,02 por concepto de cuarenta y dos (42) cuotas correspondientes a los meses de junio de 2014 a noviembre de 2017, cada una por los valores señalados en la demanda (literal a) de la pretensión primera)

   - Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en el documento base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de aquéllas.

2. Por $29.928.307,58, por concepto del capital acelerado contenido en el documento base de esta acción.

   - Por la suma de $13.937.330,54 por concepto de los intereses de plazo liquidados a la tasa del 12.82% E.A. pacta en la escritura base de la ejecución, desde el 15 de junio de 2014 al 15 de noviembre de 2017.

   - Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 2, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactado en la escritura base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 27 de noviembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del C. G. del P., se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40259003**. Para tal efecto, ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.

Se reconoce personería a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada del extremo actor en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 01 de hoy 12 ENE 2018

Freddy Andrés Valderrama Páez
Secretario

106

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 11. Bogotá, D. C.
Teléfono 2 86 63 15

Oficio No. 0021

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Señor (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001418900920170013400 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT: 899.999.284-4 CONTRA CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS C.C.52.488.384 Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA C.C. 79.581.213

(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40259003, denunciado como propiedad de los demandado CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA.

Sírvase tomar atenta nota de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del C. G. del P.

Atentamente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
Secretario

la

167

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA, con C.C. N° 79.959.008 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 2106042 de la Universidad Católica, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. *Examen de los Expedientes, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

NOTARIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identificó con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-01-12 16:46:34

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Código verificación: 1uoq5

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

103

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., hoy treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se hizo presente, la señora **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS,** quien se identifica con la C.C. No. 52.488.384 de Bogotá, en su calidad de demandada dentro del proceso de Ejecutivo Hipotecario No. 2017-00134 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de ALFONSO LÓPEZ SEGURA Y LA MENCIONADA, a quien la suscrita procede a notificar personalmente del mandamiento de pago de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). En el acto se procede a ilustrarle el contenido del mencionado y se le hace saber que cuenta con un término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

Igualmente, se deja constancia que al notificado se le hace entrega del traslado de la demanda junto con sus anexos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella han intervenido.

LA NOTIFICADA

Claudia Milena Martínez C.

CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS
3219793022

QUIEN NOTIFICA,

Luz Aleyda Laverde R

LUZ ALEYDA LAVERDE RAMIREZ
Notificadora

109

JDO. 9 CM.DESCONGEST.
10761 31JAN'18 PM 2:21

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. PROCESO N°. 2017 – 00134

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar certificación negativa de la **NO** entrega realizada a los demandados **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA,** de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en una dirección se encontraba cerrado y no existe la otra dirección aportada. Por tanto, aporto nueva dirección para notificar al demandado ALFONSO LOPEZ SEGURA, así:

- Calle 64 D No. 68 G - 22

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 179
RLC

TEMPO EXPRESS

Bloque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-81
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461558231P

Destinatario/Demandado
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

110

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 35 A SUR NO. 93-82 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 36 SUR NO. 106-92 BOSA

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700		
		Placa	Fecha(DD/MM/AAAA) 29/01/18

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 24/1/18

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

11461558231P

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 29 del mes de enero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Claudia Milena Martinez Contreras
Dirección:	Calle 35 A Sur No. 93-82 (Direccion Catastral) Y/O Calle 36 Sur No. 106-92 Bosa
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	**Se Realizaron Visitas Los Dias 26 Y 29 De Enero Se Encontro Cerrado

Copia Guia

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 30 del mes de enero del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6422900 6810177
Resolucion 00576 de abril 3 de 2012

11461558231P

Destinatario/Demandado
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

112

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 35 A SUR NO. 93-82 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 36 SUR NO. 106-92 BOSA

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel:6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461558231P

113

Destinatario/Demandado
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 35 A SUR NO. 93-82 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 36 SUR NO. 106-92 BOSA

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700		

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

52488384

TEMPO EXPRESS 11461558231P

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

114

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Fecha
DD MM AA
22/01/2018

Nombre **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**

Dirección Calle 35 A Sur #93-82 (Dirección catastral) y/o Calle 36 Sur # 106-92 Bosa

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
RLC / FNA 179

115

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Fecha:
DD MM AA
22/01/2018

Nombre **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**

Dirección Calle 35 A Sur #93-82 (Dirección catastral) y/o Calle 36 Sur # 106-92 Bosa

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 179

TEMPO EXPRESS 11461558231P

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

116

Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**

Dirección Calle 35 A Sur #93-82 (Dirección catastral) y/o Calle 36 Sur # 106-92 Bosa

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha
DD MM AA
22/01/2018

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

22 ENE 2018

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330 520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable
RLC / FNA 179

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-81
Tel 6622900-6810177
Resolucion 00057e de abril) de 2017

11461558016W

Fecha de envio 25/01/2018	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Remitente/Demandante JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	Ciudad BOGOTA
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO
Rad. No. 2017-00134	
Dice contener CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	Valor 6700

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 26/1/18

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

117

Direccion de entrega
CALLE 35 A SUR NO. 93-82 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 36 SUR NO. 106-92 BOSA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 29/01/18

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

118

11461558016W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 29 del mes de enero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Alfonso Lopez Segura
Dirección:	Calle 35 A Sur No. 93-82 (Direccion Catastral) Y/O Calle 36 Sur No. 106-92 Bosa
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	**Se Realizaron Visitas Los Dias 26 Y 29 De Enero Se Encontro Cerrado

Copia Guia

TEMPO EXPRESS
11461558016W
Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 30 del mes de enero del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 03 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

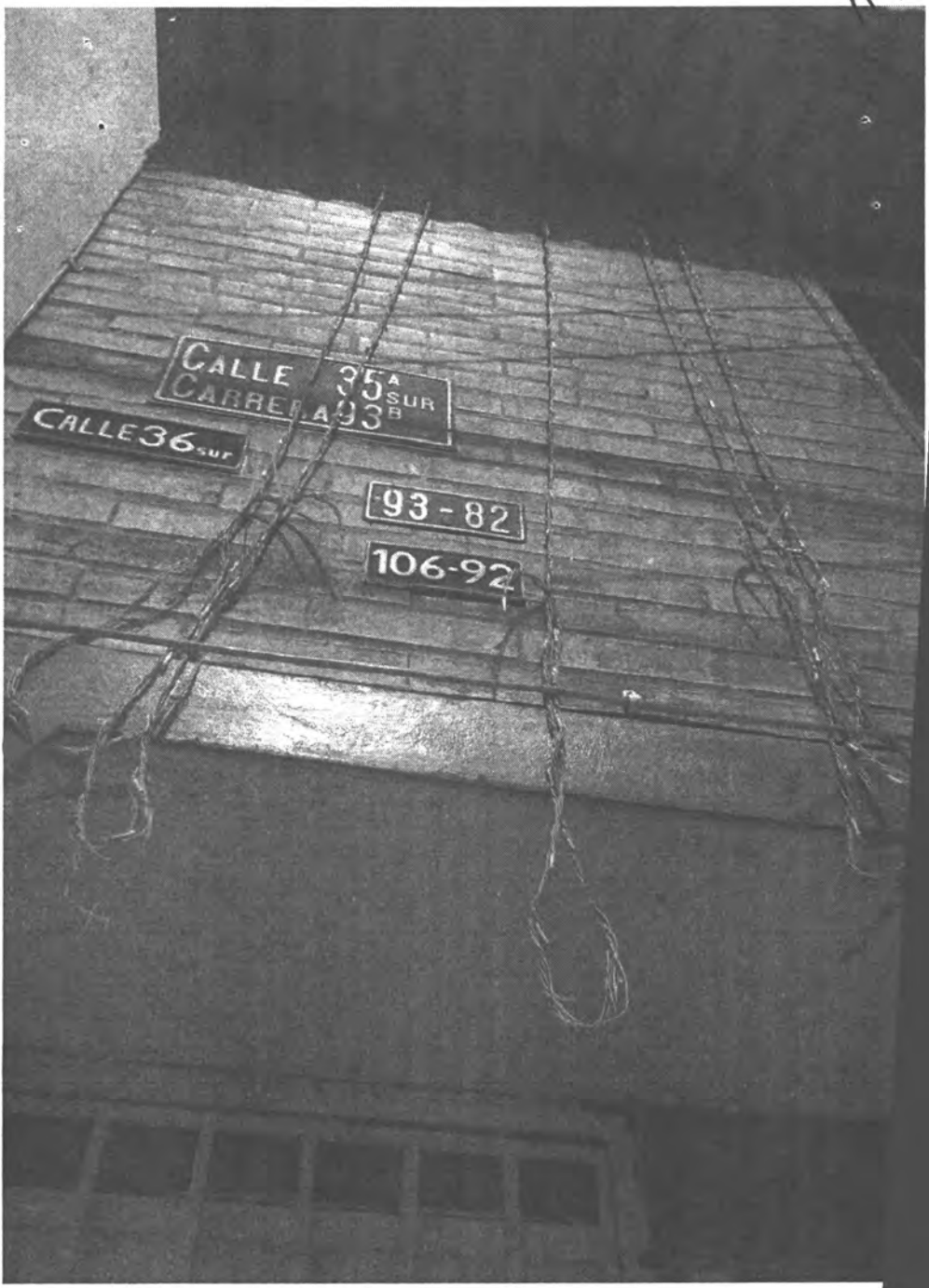
CALLE 35A SUR
CARRERA 93B
CALLE 36 SUR
93 - 82
106-92

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461558016W

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

49
120

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 35 A SUR NO. 93-82 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 36 SUR NO. 106-92 BOSA

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700	Placa	Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

bservaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622906-6810177
Resolucion 000578 de abril 3 de 2012

11461558016W

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

121

Fecha de envio 25/01/2018	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Direccion de entrega
CALLE 35 A SUR NO. 93-82 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 36 SUR NO. 106-92 BOSA

Remitente/Demandante JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO		Ciudad BOGOTA
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	Rad. No. 2017-00134
Dice contener CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P		Valor 6700

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección Incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS 11461558016W 5248384

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

122

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Calle 35 A Sur #93-82 (Dirección catastral) y/o Calle 36 Sur # 106-92 Bosa

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha
DD MM AA
22/01/2018

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
RLC / FNA 179

123

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Fecha:
DD MM AA
22/01/2018

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Calle 35 A Sur #93-82 (Dirección catastral) y/o Calle 36 Sur # 106-92 Bosa

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 179

TEMPO EXPRESS 11461558016W

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

124

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Fecha.
DD MM AA
22/01/2018

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Calle 35 A Sur #93-82 (Dirección catastral) y/o Calle 36 Sur # 106-92 Bosa

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _**X**_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos 22 ENE 2018

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 179

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

126

114615579598

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 29 del mes de enero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Alfonso Lopez Segura
Dirección:	Carrera 1 A Este No. 0-103 Sur
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	**Direccion No Existe

Copia Guia

TEMPO EXPRESS

114615579598

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

Fecha de envío * 25/01/2018

P.R.E
CUNDINC - ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Direccion de entrega
CARRERA 1 A ESTE NO. 0 103 Sur

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO

Rad. No
2017 00134

Recibido por :

Dice contener
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C. G. P

Valor
$700

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

29 1

Observaciones

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 30 del mes de enero del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion N° 576 del April 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

CL 4

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6422900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461557959B

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

127

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CARRERA 1 A ESTE NO. 0-103 SUR

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700	Placa	Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461557959B

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

128

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CARRERA 1 A ESTE NO. 0-103 SUR

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	

Dice contener	Valor	Nombre / Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700	Placa / Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Observaciones

TEMPO EXPRESS 11461557959B

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

52488384

129

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Carrera 1 A Este # 0 – 103 Sur

Fecha
DD MM AA
22/01/2018

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
RLC / FNA 179

130

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Carrera 1 A Este # 0 – 103 Sur

Fecha:
DD MM AA
22/01/2018

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 179

TEMPO EXPRESS 114615579598

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

131

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Carrera 1 A Este # 0 – 103 Sur

Fecha:
DD MM AA
22/01/2018

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

22 ENE 2018

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
RLC / FNA 179

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

132

JDO. 9 CM.DESCONGEST.

10760 31JAN'18 PM 2:21

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017 – 00134

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar certificación positiva de la entrega realizada a la demandada **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS,** de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 179
RLC

Cra. 7 Nº 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 68-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461558141G

133

Destinatario/Demandado
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 64 D NO. 68 G - 22

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.
291	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134

Dice contener
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P

Valor 6700

Recibido por:

Lucy A Forero 41516324

Nombre Identificacion

Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 26 ENE 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolución

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

134

11461558141G

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de enero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Claudia Milena Martinez Contreras
Dirección:	Calle 64 D No. 68 G - 22
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Deyanira De Aponte
C.C. ó N° Identificación:	3014673211
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

TEMPO EXPRESS

11461558141G

Fecha de envío: 26/01/2018

P R E

Remitente/Demandante: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO

Ciudad: BOGOTA

Destinatario/Demandado: CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Dirección de entrega: CALLE 64 D NO. 68 G - 22

Ciudad: BOGOTA

Teléfono:

Artículo: 291

Proceso: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO

Recibido por: Deyanira De Aponte 3014673211

Identificación

Firma

Fecha(DD/MM/AAAA) 26/01/2018

Doc contenido: CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P

Información: Primera intento de entrega - causal de devolución

Información: Segundo intento de entrega causal de devolución

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 29 del mes de enero del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 3 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS 11461558141G

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

135

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**

Dirección Calle 64 D # 68 G - 22

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Fecha: DD MM AA 22/01/2018

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

22 ENE 2018

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
RLC / FNA 179

136

JDO. 9 CM.DESCONGEST.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

11132 27FEB'18 AM 8:56

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017 – 00134.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar la certificación de la entrega realizada al demandado **ALFONSO LOPEZ SEGURA,** de la citación de que trata el artículo 291 del CGP.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 179
smig

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6622900 ext 0177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461560742Q

Fecha de envio 13/02/2018	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA		Direccion de entrega CALLE 64 D NO. 68 G - 22
Remitente/Demandante JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	Rad. No. 2017-00134	Recibido por: Nombre Identificacion
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P		Valor 6700	Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

137

Recibido por:
Juan A Rosero 4151632

15 FEB 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

NIT. 800.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 027

138

11461560742Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 15 del mes de febrero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Alfonso Lopez Segura
Dirección:	Calle 64 D No. 68 G - 22
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	July Forero
C.C. ó N° Identificación:	41516324
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

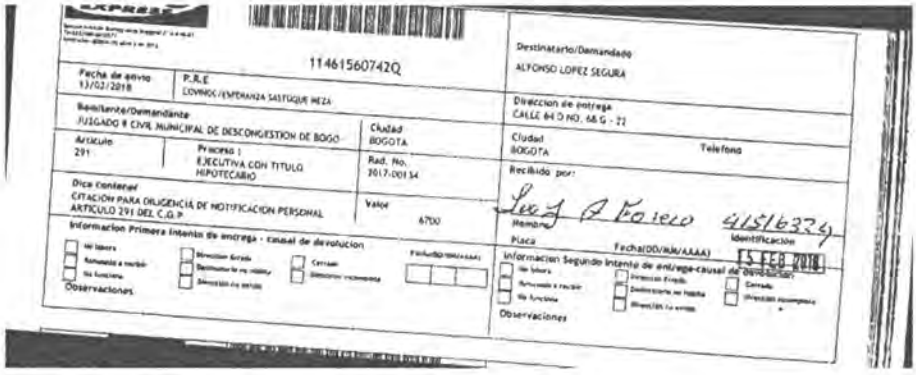

11461560742Q

Destinatario/Demandado: ALFONSO LOPEZ SEGURA

Fecha de envio: 13/02/2018 | P.R.E: LOVINOS/ESPERANZA SASTIQUE MEZA

Remitente/Demandante: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO | Ciudad: BOGOTA

Direccion de entrega: CALLE 64 D NO. 68 G - 22

Ciudad: BOGOTA | Telefono

Articulo: 291 | Proceso: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO | Rad. No.: 2017-00134

Recibido por: Lucy A Forero 41516324

Dice Contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P | Valor: 6700

Remark | Placa | Fecha(DD/MM/AAAA): 15 FEB 2018 | Identificacion

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion

Observaciones

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de febrero del año 2018.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS 11461560742Q

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

139

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 19 – 65 PISO 11 CAMACOL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Dirección Calle 64 D # 68 G - 22

Fecha:
DD MM AA
- 9 FEB 2018

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _**X**_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

JUZGADO 7
09 FEB 2018

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 179

Registro Postal N° 9771

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

140

JDO. 9 CM.DESCONGEST.

11133 27FEB'18 AM 8:56

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017 – 00134.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, aporto la certificación de la entrega realizada del aviso de notificación de que trata el artículo 292 del CGP, a la demanda **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T. P. N° 44.473 C.S.J.

SMIG
FNA 179

Cra. 7 N° 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21-A # 68-83
Tel 8622900-4810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461560647U

Destinatario/Demandado
CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

141

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
13/02/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 64 D NO. 68 G - 22

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.
292	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134

Dice contener	Valor
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	6700

Recibido por:

Nombre: Lucy A Forero

Identificacion: 41516374

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA): 15 FEB 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [x] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

1 12

11461560647U

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 15 del mes de febrero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Claudia Milena Martinez Contreras
Dirección:	Calle 64 D No. 68 G - 22
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	July Forero
C.C. ó N° Identificación:	41516324
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal De La Providencia Que Se Notifica
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

TEMPO EXPRESS

11461560647U

Fecha de envio: 13/02/2018 — P.R.E: COMUNIC/ESPERANZA MATTOQUE MEJIA

Remitente/Demandante: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO — Ciudad: BOGOTA

Articulo: 292 — Proceso: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO — Rad. No.: 2017-00134

Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA — Valor: 5700

Informacion Primera Intento de entrega - causal de devolucion

Observaciones

Destinatario/Demandado: CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Direccion de entrega: CALLE 64 D NO 68 G - 22

Ciudad: BOGOTA — Telefono

Recibido por: Luz A Forero — 41516324

Nombre — Identificacion

Placa — Fecha(DD/MM/AAAA): 15 FEB 2018

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de febrero del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

TEMPO EXPRESS 11461560647U

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

143

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 11 CAMACOL

NOTIFICACION POR AVISO
ART 292 DEL CGP

Señor(a)

Fecha: DD MM AAAA 09 FEB 2018

Nombre **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**

Dirección Calle 64 D No. 68 G - 22

Ciudad **BOGOTA D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD MM AAAA
2017 - 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	**19 / 12 / 2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día **19** del mes de **Diciembre** del año **2017**. Por medio del cual se le cita para comparecer dentro del presente proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 P.M.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Secretario

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Documentos anexos: copia informal de la providencia que se notifica.

RLC/FNA 179

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO 7
09 FEB 2018
ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTENTICA DEL ENVIADO EL CUAL
Registro Postal N°.0271
Mayo 13 de 2012

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 DIC 2017

Ejecutivo Hipotecario RAD. 11001 4189 009 2017 00134 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. P y de los documentos aportados al proceso se desprende una obligación de naturaleza clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, conforme lo prevé el artículo 422 ibidem, el despacho,

RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA con TÍTULO HIPOTECARIO *a favor* de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LÓPEZ SEGURA**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la escritura pública No. 0923 del 3 de junio de 2011:

1. Por la suma de $5.336.120,02 por concepto de cuarenta y dos (42) cuotas correspondientes a los meses de junio de 2014 a noviembre de 2017, cada una por los valores señalados en la demanda (literal a) de la pretensión primera)

   - Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en el documento base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de aquéllas.

2. Por $29.928.307,58, por concepto del capital acelerado contenido en el documento base de esta acción.

   - Por la suma de $13.937.330,54 por concepto de los intereses de plazo liquidados a la tasa del 12.82% E.A. pacta en la escritura base de la ejecución, desde el 15 de junio de 2014 al 15 de noviembre de 2017.

   - Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 2, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en la escritura base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 27 de noviembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

JUZGADO 7
09 FEB 2018
Registro Postal Nº 0271

Scanned by CamScanner

145

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del C. G. del P., se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40259003**. Para tal efecto, ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.

Se reconoce personeria a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada del extremo actor en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 01 de hoy 12 ENE 2018

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

JUZGADO 7
09 FEB 2018
Mensajero

Scanned by CamScanner

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

146

JDO. 9 CM.DESCONGEST.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

11364 12MAR'18 AM11:03

REF.: EJECUTIVO CON ACCION REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y Otro. PROCESO N°. 2017 – 00134.

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito al señor Juez comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, según lo previsto en la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, mientras es posible la aplicación del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, ya que bien es sabido que el señalamiento de fechas en las Alcaldías está a 3 años vista en algunas localidades, lo cual constituye una clara perturbación al derecho fundamental del debido proceso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CALLE 35 A SUR # 93 – 82 (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá.

La anterior solicitud obedece a que el inmueble se encuentra legalmente embargado tal como consta en el certificado de tradición y libertad que anexo al expediente con número de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40259003.**

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 179
SMIG

Cra. 7 N° 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá. D.C. Colombia

147

Recibo Número: 11390618

Fecha compra: 08-03-2018 07:37
Fecha generacion 08-03-2018 07:39

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 320200830
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
13573906	BOGOTA ZONA SUR	40066013	180308155311261649	$ 14,800
13573905	BOGOTA ZONA SUR	884558	180308457711261648	$ 14,800
13573904	BOGOTA ZONA SUR	40259003	180308657411261647	$ 14,800
13573901	BOGOTA ZONA SUR	924517	180308794511261644	$ 14,800
13573903	BOGOTA ZONA SUR	40125031	180308304311261646	$ 14,800
13573902	BOGOTA ZONA SUR	677979	180308730511261645	$ 14,800
13573900	BOGOTA ZONA SUR	40463408	180308651611261643	$ 14,800
13573899	BOGOTA ZONA NORTE	20069067	180308134811261642	$ 14,800
			Total	$ 118,400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Fno 179

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

148

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 28-10-1996 RADICACIÓN: 1996-82026 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0139MUZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3617 de fecha 25-09-96 en NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA 106-92 DE LA CALLE 36 SUR TIPO B con area de 30.00 MT2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. LOTEO POR ESCRITURA 3617 DEL 25-09-96 NOTARIA 48 BOGOTA, REGISTRO AL FOLIO 050-10216239.-FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2948 DEL 24-05-95 NOTARIA 1A. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO.-FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. POR ESCRITURA DEL 02-06-94 NOTARIA 18 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40190078.-INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. ADQUIRIO COMPRA A HOLGUIN DE POMBO MARIA ELVIRA,HOLGUIN DE GOMEZ MARIA ROSARIO,CUELLAR DE HOLGUIN LUCILA.,POR LA ESCRITURA #1021 DEL 15-02-1994 NOTARIA 1A. DE BOGOTA,REGISTRADA ALFL.050-40180454.-HOLGUIN DE POMBO ,MARIA ELVIRA,HOLGUIN DE GOMEZ ,MARIA ROSARIO,CUELLAR DE YHOLGUIN LUCILA ADQUIRIERON POR COMPRA A J. POMBO Y CIA. S./ C. POR LA ESCRITURA #1878 DEL 27-06-1975 NOTARIA 9A. DE BOGOTA.REGISTRADA ALFL. 050-0263015.-POR ESCRITURA #4069 DEL 18-09-90 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, SE ACTUALIZARON LINDEROS Y AREA .-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A UMA/A DE HOLGUIN CLEMENTINA, PORESCRITURA #5098 DEL 31-12-1974 NOTARIA 8A/ DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR AJUDICACION EN LA SUCESION DE HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.DE FECHA 28-02-1970,REGISTRADA ALFL. 050-0146405.-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 35A SUR 93 82 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 36 SUR #106-92

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40258750

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1995 Radicación: 1995-87592

Doc: ESCRITURA 6981 del 30-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

Anotación 12

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-1996 Radicación: 1996-82026

Doc: ESCRITURA 3617 del 25-09-1996 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-04-1997 Radicación: 1997-31125

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 049 del 21-03-1997 OFIC.REG.Y CONTROL INMOB.ALC.MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA /PARANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION PARA 704 CASAS (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DEL PROYECTO DENOMINADO URB.RIVERAS DE OCCIDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,765,687

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442 X

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-77428

Doc: OFICIO 0983 del 15-04-2002 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-9178

Doc: OFICIO 3000 del 26-11-2004 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO NUMERO 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2006 Radicación: 2006-6[illegible]

Doc: OFICIO 2006-1338 del 18-07-2006 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2006-748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2007 Radicación: 2007-62201

Doc: OFICIO 0514 del 07-03-2007 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 2006-0748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-27355

Doc: ESCRITURA 3316 del 18-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,873,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

151

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-38466

Doc: ESCRITURA 906 del 31-03-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213 X**

MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384 X**

ACTUALES PROPIETARIOS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $37,993,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO CC# 79581213 X

DE: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA CC# 52488384 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2018 Radicación: 2018-8397

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

152

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 21 del 18-01-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIO N. 20170013400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213 X**

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-14595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP, SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

CORREGIDO APELLIDO CONTRERAS EN ANOT.14-15 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-101675 **FECHA: 08-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

153

12 MAR 2013 en la fecha al despacho de la señora Juez

- [ ] Para continuar tramite
- [ ] Con solicitud de terminación
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de crédito
- [ ] Con póliza judicial
- [ ] Con respuesta de medidas cautelares
- [ ] Con escrito de la parte actora
- [ ] Con escrito de la parte pasiva
- [ ] Con recurso de reposición
- [ ] Con poder
- [ ] Con renuncia a poder
- [ ] Con informe secretarial
- [ ] Con solicitud de medidas cautelares
- [ ] Con solicitud de levantamiento de medidas cautelares
- [ ] Vence término art. 320 C.P.C.
- [ ] Vence término art. 317 C.G. del P.
- [ ] Vencido termino con pronunciamiento
- [ ] Vencido termino sin pronunciamiento

otro _____

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

12/03/9

JDO. 9 CM.DESCONGEST.

11421 14MAR'18 PM12:53

RDOZS 1282

50S2018EE07165
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 6 de marzo de 2018

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

CRA 10 No.19-65 P.11
BOGOTÁ D.C.

REF :	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001418900920170013400**
DE:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.8999992844**
CONTRA:	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS C.C.52488384 Y ALFONSO LOPEZ SEGURA C.C.79581213**
SU OFICIO No .	**0021**
DE FECHA	**18/01/2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40259003 y Recibo de Caja No. 202863456-3457.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2018-8397**
Turno Certificado	**2018-58573**
Folios	4
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

154

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 03:41:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-8397 se calificaron las siguientes matriculas:
40259003

Nro Matricula: 40259003

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0139MUZE
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 36 SUR #106-92
2) CL 35A SUR 93 82 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2018 Radicacion: 2018-8397
Documento: OFICIO 21 del: 18-01-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170013400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA 52488384 X
A: LOPEZ SEGURA ALFONSO 79581213 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40259003 15-6

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:21:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 28-10-1996 RADICACION: 1996-82026 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0139MUZE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3617 de fecha 25-09-96 en NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA 106-92 DE LA CALLE 36 SUR TIPO B con area de 30.00 MT2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. LOTEO POR ESCRITURA 3617 DEL 25-09-96 NOTARIA 48 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40216239.- FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2948 DEL 24-05-95 NOTARIA 1A. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO.- FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. POR ESCRITURA 2915 DEL 02-06-94 NOTARIA 18 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40190078.-INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HOLGUIN DE POMBO MARIA ELVIRA,HOLGUIN DE GOMEZ MARIA ROSARIO,CUELLAR DE HOLGUIN LUCILA.,POR LA ESCRITURA #1021 DEL 15-02-1994 NOTARIA 1A. DE BOGOTA,REGISTRADA ALFL. 050-40180454.-HOLGUIN DE POMBO ,MARIA ELVIRA,HOLGUIN DE GOMEZ ,MARIA ROSARIO,CUELLAR DE YHOLGUIN LUCILA, ADQUIRIERON POR COMPRA A J. POMBO Y CIA. S./ C. POR LA ESCRITURA #1878 DEL 27-06-1975 NOTARIA 9A. DE BOGOTA.REGISTRADA ALFL. 050-0263015.-POR ESCRITURA #4069 DEL 18-09-90 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, SE ACTUALIZARON LINDEROS Y AREA .-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A UMA/A DE HOLGUIN CLEMENTINA, PORESCRITURA #5098 DEL 31-12-1974 NOTARIA 8A/ DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR AJUDICACION EN LA SUCESION DE HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.DE FECHA 28-02-1970,REGISTRADA ALFL. 050-0146405.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 36 SUR #106-92
2) CL 35A SUR 93 82 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40258750

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-12-1995 Radicacion: 1995-87592 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6981 del: 30-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-10-1996 Radicacion: 1996-82026 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3617 del: 25-09-1996 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40259003

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-04-1997 Radicacion: 1997-31125 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION 049 del: 21-03-1997 OFIC.REG.Y CONTROL INMOB.ALC.MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA /PARANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION PARA 704 CASAS (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DEL PROYECTO DENOMINADO URB.RIVERAS DE OCCIDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-72908 VALOR ACTO: $ 17,765,687.00

Documento: ESCRITURA 1321 del: 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERE SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **39656442** **X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **80262325** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-72908 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1321 del: 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442 X

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-72908 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1321 del: 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-10-2003 Radicacion: 2003-77428 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0983 del: 15-04-2002 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 020235 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **39656442** **X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **80262325** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-2005 Radicacion: 2005-9178 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3000 del: 26-11-2004 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO NUMERO 020235 (CANCELACION)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442 X

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-2006 Radicacion: 2006-66524 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2006-1338 del: 18-07-2006 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2006-748 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442 X

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-06-2007 Radicacion: 2007-62201 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0514 del: 07-03-2007 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 2006-0748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442 X

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-03-2011 Radicacion: 2011-27355 VALOR ACTO: $ 10,873,000.00

Documento: ESCRITURA 3316 del: 18-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442 X

: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-05-2011 Radicacion: 2011-38466 VALOR ACTO: $ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 906 del: 31-03-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-07-2011 Radicacion: 2011-67854 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 923 del: 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40259003

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **39656442** **X**
A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **80262325** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-07-2011 Radicacion: 2011-67854 VALOR ACTO: $ 45,000,000.00
Documento: ESCRITURA 923 del: 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR 39656442
DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO 80262325
A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **52488384** **X**
A: LOPEZ SEGURA ALFONSO **79581213** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-07-2011 Radicacion: 2011-67854 VALOR ACTO: $ 37,993,000.00
Documento: ESCRITURA 923 del: 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA 52488384 X
DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO 79581213 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2018 Radicacion: 2018-8397 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 21 del: 18-01-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170013400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **52488384** **X**
A: LOPEZ SEGURA ALFONSO **79581213** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 14 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-15165 fecha 05-09-2011
CORREGIDO APELLIDO CONTRERAS EN ANOT.14-15 SI VALE.ART.35
DL.1250/70.OGF.COR32
Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-15165 fecha 05-09-2011

****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40259003

1584

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-58573 FECHA: 13-02-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

JDO. 9 CM.DESCONGEST.

11761 10APR'18 AM 9:33

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar certificación positiva de la entrega realizada al demandado **ALFONSO LOPEZ SEGURA,** del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 179
RLC

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

160

11470666619T

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de marzo del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Alfonso Lopez Segura
Dirección:	Calle 64 D No. 68 G - 22
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Maria Martinez
C.C. ó N° Identificación:	52495745
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal De La Providencia Que Se Notifica
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

TEMPO EXPRESS

11470666619T

Fecha de envio: 14/03/2018
P.R.E: CONNIE ESPERANZA SAYOQUE MEZA

Remitente/Demandante: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO
Ciudad: BOGOTA

Articulo: 292
Proceso: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO
Rad. No.: 2017-00134
Valor: 6700

Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion
Observaciones

Destinatario/Demandado: ALFONSO LOPEZ SEGURA
Direccion de entrega: CALLE 64 D NO. 68 G - 22
Ciudad: BOGOTA
Telefono
Recibido por:
Maria Martinez
Nombre
52'495 745
Identificacion
Firma
Fecha(DD/MM/AAAA): 16 MAR 2018
Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion
Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de marzo del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolucion Nº 575 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

TIEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11470666619T

Destinatario/Demandado
ALFONSO LOPEZ SEGURA

161

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
14/03/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	CALLE 64 D NO. 68 G - 22

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGO	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
292	EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO	2017-00134	María Martinez 52149745

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	6700	Placa	Fecha(DD/MM/AAAA) 16 MAR 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

162

TEMPO EXPRESS 11470666619T

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

Nro. Consecutivo

JUZGADO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 19 - 65 PISO 11 CAMACOL
NOTIFICACION POR AVISO
ART 292 DEL CGP

Señor(a)

Fecha:

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

DD MM AAAA

Dirección Calle 64 D # 68 G - 22

Ciudad **BOGOTA D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	DD MM AAAA **19 / 12 / 2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **19** del mes de **Diciembre** del año **2017**. Por medio del cual se le cita para comparecer dentro del presente proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 P.M.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Secretario

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Documentos anexos: copia informal de la providencia que se notifica.

MIG/FNA 179

TEMPO EXPRESS COTSA

01 MAR 2018

163

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 DIC 2017

Ejecutivo Hipotecario RAD. 11001 4189 009 2017 00134 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. P y de los documentos aportados al proceso se desprende una obligación de naturaleza clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, conforme lo prevé el artículo 422 ibidem, el despacho,

RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA con TÍTULO HIPOTECARIO *a favor* de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LÓPEZ SEGURA**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la escritura pública No. 0923 del 3 de junio de 2011:

1. Por la suma de $5.336.120,02 por concepto de cuarenta y dos (42) cuotas correspondientes a los meses de junio de 2014 a noviembre de 2017, cada una por los valores señalados en la demanda (literal a) de la pretensión primera)

   - Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en el documento base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de aquéllas.

2. Por $29.928.307,58, por concepto del capital acelerado contenido en el documento base de esta acción.

   - Por la suma de $13.937.330,54 por concepto de los intereses de plazo liquidados a la tasa del 12.82% E.A. pacta en la escritura base de la ejecución, desde el 15 de junio de 2014 al 15 de noviembre de 2017.

   - Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 2, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en la escritura base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 27 de noviembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

TEMPES... LOTE... LEY...
0 MAR 2018

Scanned by CamScanner

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del C. G. del P., se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40259003**. Para tal efecto, ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.

Se reconoce personería a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada del extremo actor en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 01 de hoy 12 ENE 2018

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

TERMINO COTEJADO A LEY 794 -2003

01 MAR 2019

Scanned by CamScanner

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 ABR 2018

Ejecutivo Hipotecario- Rad. 11001 4189 009 2017 00134 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada Claudia Milena Martínez Contreras se notificó personalmente del mandamiento de pago, tal como se desprende de la documental que obra en el expediente (fl. 108), quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta el aviso enviado a dicha ejecutada, toda vez que fue recibido con posterioridad a la fecha en la que demandada compareció a notificarse personalmente de la orden ejecutiva.

De otro lado, obre en autos, envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado Alfonso López Segura, con resultado positivo (fls. 137-139.

Ahora bien, no se tendrá en cuenta el aviso que antecede enviado al aludido demandado, toda vez que en el mismo no se le informó al ejecutado el término con el que cuenta para retirar copias, conforme al art. 91 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 033 de hoy 18 ABR 2018

Fredy Andres Valderrama Páez
Secretario

K.M.

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 ABR 2018

Ejecutivo Hipotecario- Rad. 11001 4189 009 2017 00134 00

Encontrándose debidamente registrado el embargo del bien perseguido en la presente actuación, con matrícula Inmobiliaria No. **50S-40259003**, se decreta su secuestro.

Para la práctica de tal diligencia, se comisiona con amplias facultades legales, al Alcalde de la localidad respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P. y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, conforme a lo dispuesto en la sentencia STC22050-2017 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (M.P. Margarita Cabello Blanco), a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso. Para el efecto, se designa como Secuestre a quien aparece en acta adjunta a este proveido. Cítese por el comisionado en la forma prevista en el art. 49 del C.G. del P.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $150.000.oo m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 039 de hoy 18 ABR 2018.

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

KM

No. de designación: **DC 50571**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001418900920170013400**
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900678073**
Nombres: **ABC JURIDICAS SAS**
Apellidos: **ABC JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502**
Teléfono:
Correo electrónico: **ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 24 de abril de 2018 16:25:37**
Proceso No: **11001418900920170013400**

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

Google
Páginas - Nombramiento
Es seguro | https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/NombramientoAuxiliar.aspx
Aplicaciones
Bookmarks
Páginas - Reimprimi
Páginas - Inicio
INICIO
Despachos Judiciales
Consultas
El Auxiliar ABC JURIDICAS SAS ha sido nombrado en el cargo seleccionado.
Reasignar Designación y Nombramiento Auxiliar
DATOS DESPACHO
Departamento
BOGOTA
Ciudad
BOGOTA
Entidad
JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONC
Especialidad
CIVIL
Despacho
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE
DATOS PROCESO
Consulta por número de Proceso
Consulta por número de Designación
Búsqueda Avanzada
Número de Proceso (23 dígitos)
11001418900920170013400
Buscar
Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
ESP
ES
11:26 a. m.
24/04/2018

169

DESPACHO COMISORIO No. 0041

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

AL SEÑOR ALCALDE LOCALIDAD RESPECTIVA y / o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y / o al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2017-00134 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA, mediante auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), se dispuso respectivamente:

"(...) Encontrándose debidamente registrado el embargo del bien perseguido en la presente actuación, con matrícula Inmobiliaria No. 50S-40259003 se decreta su secuestro.

Para la práctica de tal diligencia, se comisiona con amplias facultades legales, al Alcalde de la localidad respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P. y / o al Consejo de Justicia de Bogotá (circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura) y / o al Inspector de policía de la zona respectiva, conforme a lo dispuesto en la sentencia STC22050-2017 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (M.P. Margarita Cabello Blanco), a quien se librara Despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto, se designa como Secuestre a quien aparece en acta adjunta a este proveído. Cítese por el comisionado en la forma prevista en el art. 49 del C. G. del P.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 150.000.oo m/cte. (...)".

INSERTOS

Actúa como apoderada judicial de la parte actora la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA identificado con C.C. No. 35.330.520 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 44.473 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 36 Sur No. 106 – 92.

Se adjunta copia del auto antes mencionado y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

El secuestre designado ABC JURIDICAS SAS registra como dirección de notificación la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 502.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

El secretario,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
Secretario

Retirado Autorizada
Ola Angelica Caballo
1013634877
12-7-19.

172

JDO. 9 CM. DESCONGEST.
12383 22MAY'18 PM 3:35

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALFONSO LOPEZ SEGURA y CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. PROCESO N°. 2017 - 00134.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial del demandante en el asunto de la referencia, aporto la certificación **positiva** de la entrega realizada del aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P, al demandado **ALFONSO LOPEZ SEGURA**.

En consecuencia, solicito se le tenga por notificado al demandado y se dicte la **sentencia** que en derecho corresponda.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T. P. N° 44.473 C.S.J.

FNA 179
RLC

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

11470669762W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 3 del mes de mayo del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 9 Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00134
Demandado o Citado:	Alfonso Lopez Segura
Dirección:	Calle 64 D No. 68 G - 22
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Lucy A Forero
C.C. ó N° Identificación:	41516324
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal De La Providencia Que Se Notifica
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

TEMPO EXPRESS

11470669762W

Destinatario/Demandado: ALFONSO LOPEZ SEGURA

Fecha de envio: 27/04/2018 | P.R.E.

Direccion de entrega: CALLE 64 D NO. 68 G - 22

Remitente/Demandante: JUZGADO 9 MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/F. | Ciudad: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA | Telefono:

Articulo: 292 | Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO | Rad. No.: 2017-00134

Recibido por: Lucy A forero 41516 324

Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA | Valor: $ 0.00

Nombre | Identificacion | Placa | Fecha(DD/MM/AAAA): 03 MAY 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Informacion Segunda intento de entrega-causal de devolucion

Observaciones

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 4 del mes de mayo del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 4422900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11470669762W

172

Fecha de envio 27/04/2018	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA		Direccion de entrega CALLE 64 D NO. 68 G - 22
Remitente/Demandante JUZGADO 9 MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA/F		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Articulo 292	Proceso : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	Rad. No. 2017-00134	Recibido por: Lucy A Forero 41516 324
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA		Valor 6700	Nombre Identificacion Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 03 MAY 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Cerrado
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] No funciona
- [ ] Dirección no existe

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Cerrado
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] No funciona
- [ ] Dirección no existe

Observaciones

173

TEMPO EXPRESS 11470669762W
ESPERANZA SASTOQUE MEZA
35330520

Nro. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 19 - 65 PISO 11 CAMACOL
NOTIFICACION POR AVISO
ART 292 DEL CGP

Señor(a)

Fecha:

Nombre **ALFONSO LOPEZ SEGURA**

DD MM AAAA

Dirección Calle 64 D # 68 G - 22

Ciudad **BOGOTA D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2017 – 00134	**EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**	DD MM AAAA **19 / 12 / 2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y ALFONSO LOPEZ SEGURA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **19** del mes de **Diciembre** del año **2017**. Por medio del cual se le cita para comparecer dentro del presente proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 P.M.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT: 800.005.329 - 4
COTEJADO 5
2 6 ABR 2018
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DIA
Registro Postal N°.0271
Resolucion N°.576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y apellidos

Secretario

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Documentos anexos: copia informal de la providencia que se notifica.

RLC/FNA 179

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 19 DIC 2017

Ejecutivo Hipotecario RAD. 11001 4189 009 2017 00134 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. P y de los documentos aportados al proceso se desprende una obligación de naturaleza clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, conforme lo prevé el artículo 422 ibidem, el despacho,

RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA con TÍTULO HIPOTECARIO *a favor* de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS** y **ALFONSO LÓPEZ SEGURA**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la escritura pública No. 0923 del 3 de junio de 2011:

1. Por la suma de $5.336.120,02 por concepto de cuarenta y dos (42) cuotas correspondientes a los meses de junio de 2014 a noviembre de 2017, cada una por los valores señalados en la demanda (literal a) de la pretensión primera)

   - Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral anterior, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en el documento base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha en que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de aquéllas.

2. Por $29.928.307,58, por concepto del capital acelerado contenido en el documento base de esta acción.

   - Por la suma de $13.937.330,54 por concepto de los intereses de plazo liquidados a la tasa del 12.82% E.A. pacta en la escritura base de la ejecución, desde el 15 de junio [illegible] de noviembre de 2017.

   - Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 2, liquidados a la tasa del 19.23% E.A. pactada en la escritura base de la ejecución sin que supere la tasa máxima legal, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 27 de noviembre de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT. 800.005.329 - 4
COTEJADO 5
[illegible] de 2003
26 ABR 2018
Registro Postal N°.0271
Resolucion N°.576 de Abril 13 de 2012

125

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del C. G. del P., se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40259003**. Para tal efecto, ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.

Se reconoce personería a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada del extremo actor en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 01 de hoy 12 ENE 2018

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT: 806.005.329 - 4
COTEJADO 5
de 2003
26 ABR 2018
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DÍA
Postal N°.0271
Resolución N°.576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC

176

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

05 JUN 2018 en la fecha al despacho de la señora Juez

- [x] Para continuar tramite
- [ ] Con solicitud de terminación
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de crédito
- [ ] Con póliza judicial
- [ ] Con respuesta de medidas cautelares
- [ ] Con escrito de la parte actora
- [ ] Con escrito de la parte pasiva
- [ ] Con recurso de reposición
- [ ] Con poder
- [ ] Con renuncia a poder
- [ ] Con informe secretarial
- [ ] Con solicitud de medidas cautelares
- [ ] Con solicitud de levantamiento de medidas cautelares
- [ ] Vence término art. 320 C.P.C.
- [ ] Vence término art. 317 C.G. del P.
- [ ] Vencido termino con pronunciamiento
- [ ] Vencido termino sin pronunciamiento

otro _____

177

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 JUN 2018

Ejecutivo Hipotecario Rad. 11001 4189 009 2017 00134 00

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el demandado Alfonso López Segura se notificó por aviso del mandamiento ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P. tal como se advierte de las documentales que reposan en el expediente (fls. 171-175), quien dentro del término de ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 056 de hoy 26 JUN 2018

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

K.M

178

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 25 JUN 2018

Ejecutivo Hipotecario Rad. 11001 4189 009 2017 00134 00

Para efectos de continuar con la etapa procesal correspondiente, procede el Despacho a dictar auto a tenor de lo normado por el art. 440 y el numeral 3° del art. 468 del C. G. del P., previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

Reunidos los requisitos previstos por los artículos 422 y 430 del C. G. del P., por auto de fecha 19 de diciembre de 2017, se libró orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS y ALFONSO LÓPEZ SEGURA, ordenando se notificara esa providencia a la parte demandada a tenor de los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

La demandada Claudia Milena Martínez Contreras se notificó del citado proveído personalmente, mientras que el ejecutado Alfonso López Segura se notificó por aviso, conforme a lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P., quienes dentro del término de ley no pagaron la obligación que se reclama ni formularon excepción alguna.

De otro lado, registrado el embargo decretado por este Despacho, aparece acabado el trámite procedimental correspondiente sin observarse causal de nulidad que invalide lo actuado. De la escritura pública No. 0923 otorgada el 3 de junio de 2011, en la Notaría Única de Madrid, se deduce con claridad meridiana la constitución del gravamen hipotecario aducido sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40259003 y la inscripción del mismo en el respectivo folio, además, con el certificado de tradición de dicho bien, aparecen acreditados el registro y la vigencia de la enunciada garantía real y la inscripción de la medida cautelar decretada en el sub-lite, por la razón señalada.

Por último, revisado oficiosamente el mandamiento de pago, se observa que el mismo se encuentra ajustado a derecho, por lo que es admisible ordenar el avalúo y remate de bienes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ORDENAR seguir la ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- DECRETAR la subasta del inmueble hipotecado, previo avalúo, para que con el producto de la misma, se pague al acreedor hipotecario, el valor del crédito reclamado y de las costas a las que sea condenado el extremo pasivo.

K M

3.- CONDENAR en costas a la parte demandada.

4.- ORDENAR se practiquen las liquidaciones del crédito y de costas, incluyendo en ésta última la suma de $4.300.000,oo M/cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 056 de hoy 26 JUN 2018

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

K.M.

179

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **MARÍA ANGELICA CARABALLO RODRIGUEZ** con C.C. N° **1.013.634.877** de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de l***
apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general
reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos interven

NOTARIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identificó con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-06-26 14:42:12

b584c7f6

Puede verificar este documento en la página web www.notariasenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 2432

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

186

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. PROCESO N°. 2017 – 00134

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, presento en 6 folios útiles la liquidación del crédito, practicada por mi mandante.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 179
sda

LIQUIDACION DE CREDITO

JUZGADO: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2017-134
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS Y OTRO

Se hace la presente liquidación teniendo en cuenta el mandamiento de pago así:

1. Por la suma de $5.336.120,02 por concepto de 42 cuotas de los meses de junio de 2014 a noviembre de 2017.
   - Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas a la tasa 19.23% E.A. sin que supere la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde que cada una se hizo exigible hasta el 16 de julio de 2018.

		INTERES CORRIENTE			INTERES MORA							
Periodo		In. Anual	Mes	Día	In. Anual	Mes	Día	No. días	Capital	Sumatoria de cuotas	Int. Morat.	Total
16-jun.-14	30-jun.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	102.627,72	102.627,72	752,29	103.380,01
1-jul.-14	15-jul.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		102.627,72	752,29	104.132,30
16-jul.-14	31-jul.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	103.664,53	206.292,25	1.613,00	209.409,83
1-ago.-14	15-ago.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		206.292,25	1.512,18	210.922,01
16-ago.-14	31-ago.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	104.711,82	311.004,07	2.431,74	318.065,57
1-sep.-14	15-sep.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		311.004,07	2.279,75	320.345,32
16-sep.-14	30-sep.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	105.769,68	416.773,75	3.055,08	429.170,08
1-oct.-14	15-oct.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		416.773,75	3.055,08	432.225,16
16-oct.-14	31-oct.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	106.838,23	523.611,98	4.094,11	543.157,50
1-nov.-14	15-nov.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		523.611,98	3.838,23	546.995,73
16-nov.-14	30-nov.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	107.917,58	631.529,56	4.629,30	659.542,61
1-dic.-14	15-dic.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		631.529,56	4.629,30	664.171,92

121

16-dic.-14	31-dic.-14	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	109.007,84	740.537,40	5.790,25	778.970,01
1-ene.-15	15-ene.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		740.537,40	5.428,36	784.398,37
16-ene.-15	31-ene.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	110.109,10	850.646,50	6.651,19	901.158,66
1-feb.-15	15-feb.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		850.646,50	6.235,49	907.394,15
16-feb.-15	28-feb.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	13	111.221,50	961.868,00	6.110,68	1.024.726,33
1-mar.-15	15-mar.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		961.868,00	7.050,78	1.031.777,11
16-mar.-15	31-mar.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	112.345,13	1.074.213,13	8.399,26	1.152.521,50
1-abr.-15	15-abr.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.074.213,13	7.874,30	1.160.395,80
16-abr.-15	30-abr.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	113.480,11	1.187.693,24	8.706,15	1.282.582,06
1-may.-15	15-may.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.187.693,24	8.706,15	1.291.288,21
16-may.-15	31-may.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	114.626,56	1.302.319,80	10.182,82	1.416.097,59
1-jun.-15	15-jun.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.302.319,80	9.546,39	1.425.643,98
16-jun.-15	30-jun.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	115.784,59	1.418.104,39	10.395,13	1.551.823,70
1-jul.-15	15-jul.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.418.104,39	10.395,13	1.562.218,83
16-jul.-15	31-jul.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	116.954,32	1.535.058,71	12.002,60	1.691.175,75
1-ago.-15	15-ago.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.535.058,71	11.252,44	1.702.428,19
16-ago.-15	31-ago.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	118.135,87	1.653.194,58	12.926,31	1.833.490,37
1-sep.-15	15-sep.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.653.194,58	12.118,41	1.845.608,78
16-sep.-15	30-sep.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	119.329,35	1.772.523,93	12.993,13	1.977.931,26
1-oct.-15	15-oct.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.772.523,93	12.993,13	1.990.924,39
16-oct.-15	31-oct.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	120.534,90	1.893.058,83	14.801,80	2.126.261,09
1-nov.-15	15-nov.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		1.893.058,83	13.876,69	2.140.137,78
16-nov.-15	30-nov.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	121.752,62	2.014.811,45	14.769,17	2.276.659,57
1-dic.-15	15-dic.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.014.811,45	14.769,17	2.291.428,75
16-dic.-15	31-dic.-15	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	122.982,64	2.137.794,09	16.715,38	2.431.126,77
1-ene.-16	15-ene.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.137.794,09	15.670,67	2.446.797,44
16-ene.-16	31-ene.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	124.225,09	2.262.019,18	17.686,70	2.588.709,23
1-feb.-16	15-feb.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.262.019,18	16.581,28	2.605.290,50

16-feb.-16	29-feb.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	14	125.480,09	2.387.499,27	16.334,35	2.747.104,94
1-mar.-16	15-mar.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.387.499,27	17.501,08	2.764.606,02
16-mar.-16	31-mar.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	126.747,77	2.514.247,04	19.658,86	2.911.012,66
1-abr.-16	15-abr.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.514.247,04	18.430,18	2.929.442,84
16-abr.-16	30-abr.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	128.028,26	2.642.275,30	19.368,67	3.076.839,77
1-may.-16	15-may.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.642.275,30	19.368,67	3.096.208,44
16-may.-16	31-may.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	129.321,69	2.771.596,99	21.671,08	3.247.201,21
1-jun.-16	15-jun.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.771.596,99	20.316,64	3.267.517,84
16-jun.-16	30-jun.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	130.628,18	2.902.225,17	21.274,18	3.419.420,20
1-jul.-16	15-jul.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		2.902.225,17	21.274,18	3.440.694,38
16-jul.-16	31-jul.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	131.947,87	3.034.173,04	23.724,16	3.596.366,41
1-ago.-16	15-ago.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.034.173,04	22.241,40	3.618.607,81
16-ago.-16	31-ago.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	133.280,89	3.167.453,93	24.766,28	3.776.654,97
1-sep.-16	15-sep.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.167.453,93	23.218,39	3.799.873,36
16-sep.-16	30-sep.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	134.627,38	3.302.081,31	24.205,24	3.958.705,98
1-oct.-16	15-oct.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.302.081,31	24.205,24	3.982.911,23
16-oct.-16	31-oct.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	135.987,47	3.438.068,78	26.882,21	4.145.780,91
1-nov.-16	15-nov.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.438.068,78	25.202,07	4.170.982,99
16-nov.-16	30-nov.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	137.361,30	3.575.430,08	26.208,97	4.334.553,26
1-dic.-16	15-dic.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.575.430,08	26.208,97	4.360.762,23
16-dic.-16	31-dic.-16	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	138.749,02	3.714.179,10	29.041,11	4.528.552,37
1-ene.-17	15-ene.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.714.179,10	27.226,05	4.555.778,41
16-ene.-17	31-ene.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	140.150,75	3.854.329,85	30.136,95	4.726.066,11
1-feb.-17	15-feb.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.854.329,85	28.253,39	4.754.319,51
16-feb.-17	28-feb.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	13	141.566,64	3.995.896,49	25.385,64	4.921.271,78
1-mar.-17	15-mar.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		3.995.896,49	29.291,12	4.950.562,90
16-mar.-17	31-mar.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	142.996,84	4.138.893,33	32.361,95	5.125.921,69
1-abr.-17	15-abr.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		4.138.893,33	30.339,33	5.156.261,02

16-abr.-17	30-abr.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	144.441,48	4.283.334,81	31.398,13	5.332.100,62
1-may.-17	15-may.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		4.283.334,81	31.398,13	5.363.498,75
16-may.-17	31-may.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	145.900,73	4.429.235,54	34.632,13	5.544.031,61
1-jun.-17	15-jun.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		4.429.235,54	32.467,62	5.576.499,24
16-jun.-17	30-jun.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	147.374,71	4.576.610,25	33.547,92	5.757.421,87
1-jul.-17	15-jul.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		4.576.610,25	33.547,92	5.790.969,79
16-jul.-17	31-jul.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	148.863,58	4.725.473,83	36.948,41	5.976.781,79
1-ago.-17	15-ago.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		4.725.473,83	34.639,14	6.011.420,93
16-ago.-17	31-ago.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	150.367,50	4.875.841,33	38.124,14	6.199.912,56
1-sep.-17	15-sep.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		4.875.841,33	35.741,38	6.235.653,94
16-sep.-17	30-sep.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	151.886,61	5.027.727,94	36.854,75	6.424.395,30
1-oct.-17	15-oct.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		5.027.727,94	36.854,75	6.461.250,05
16-oct.-17	31-oct.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16	153.421,06	5.181.149,00	40.511,33	6.655.182,44
1-nov.-17	15-nov.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15		5.181.149,00	37.979,37	6.693.161,82
16-nov.-17	30-nov.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	15	154.971,02	5.336.120,02	39.115,36	6.887.248,20
1-dic.-17	31-dic.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31		5.336.120,02	80.838,41	6.968.086,60
1-ene.-18	31-ene.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31		5.336.120,02	80.838,41	7.048.925,01
1-feb.-18	28-feb.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	28		5.336.120,02	73.015,33	7.121.940,34
1-mar.-18	31-mar.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31		5.336.120,02	80.838,41	7.202.778,75
1-abr.-18	30-abr.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	30		5.336.120,02	78.230,72	7.281.009,46
1-may.-18	31-may.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31		5.336.120,02	80.838,41	7.361.847,87
1-jun.-18	30-jun.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	30		5.336.120,02	78.230,72	7.440.078,59
1-jul.-18	16-jul.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	16		5.336.120,02	41.723,05	7.481.801,63
											2.145.681,61	

CAPITAL	**$**	**5.336.120,02**
TOTAL INTERESES MORATORIOS	**$**	**2.145.681,61**
TOTAL CAPITAL E INTERESES	**$**	**7.481.801,63**

181

2. Por la suma de $29.928.307,58 por concepto de capital acelerado.
   - Por la suma de $13.937.330,54 por concepto de los intereses de plazo liquidados a la tasa del 12.82% E.A. desde el 15 de julio de 2014 al 15 de noviembre de 2017
   - Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral dos liquidados a la tasa del 19.23% E.A. desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 16 de julio de 2018.

		INTERES CORRIENTE			INTERES MORA						
Periodo		In. Anual	Mes	Día	In. Anual	Mes	Día	No. días	Capital	Int. Morat.	Total
27-nov.-17	30-nov.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	4	29.928.307,54	58.502,26	29.986.809,80
1-dic.-17	31-dic.-17	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31	29.928.307,54	453.392,48	30.440.202,27
1-ene.-18	31-ene.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31	29.928.307,54	453.392,48	30.893.594,75
1-feb.-18	28-feb.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	28	29.928.307,54	409.515,79	31.303.110,54
1-mar.-18	31-mar.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31	29.928.307,54	453.392,48	31.756.503,02
1-abr.-18	30-abr.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	30	29.928.307,54	438.766,91	32.195.269,93
1-may.-18	31-may.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31	29.928.307,54	453.392,48	32.648.662,41
1-jun.-18	30-jun.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	30	29.928.307,54	438.766,91	33.087.429,32
1-jul.-18	31-jul.-18	12,82	1,01%	0,03%	19,23	1,48%	0,05%	31	29.928.307,54	453.392,48	33.540.821,80
SUMATORIA INTERESES										3.612.514,26	

CAPITAL	**$ 29.928.307,54**
TOTAL INTERESES MORATORIOS	**$ 3.612.514,26**
TOTAL CAPITAL E INTERESES	**$ 33.540.821,80**

151

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CONCEPTO	VALOR
CAPITAL CUOTAS	$5´336.120,02
INTERESES DE MORA CAPITAL CUOTAS	$2´145.681,61
CAPITAL ACELERADO	$29´928.307,54
INTERESES DE PLAZO	$13´937.330,54
INTERESE DE MORA CAPITAL ACELERADO	$3´612.514,26
TOTAL	**$54´959.953,97**

187

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19 - 65 Piso 11. Bogotá, D. C.
Teléfono 2 86 63 15

CONSTANCIA SECRETARIAL- TRASLADO

Hoy **25 de julio de 2018**, en la fecha y hora de las 8:00 a.m., se fijó en lista en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, para efectos del traslado de la liquidación del crédito**, el cual inicia:** el 26 de julio de 2018 a las 8:00 a.m. y **vence:** el 30 de julio del mismo año, a las 5:00 p.m.

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
Secretario

108

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
FVALDERR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051709	110014189009-JUZ 009 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	25/09/2018 3:41:54 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	25/09/2018 10:40:56 AM
							CAMBIO CLAVE:	24/09/2018 14:40:05
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/09/2018 03:40:44 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

35330520

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

02 - 10 - 18
Al despacho
en la fecha con la anterior
Enviado pequeñas causas
SEC.

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

189

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
OCT 2'18 PM12:32

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. PROCESO N°. 2017 – 00134 (JUZGADO ORIGEN 9 CMD)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, solicito se aprueben la liquidación del crédito que reposa en el expediente desde el 16 de Julio último y la liquidación de costas practicada por el despacho.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

SOL APRUEBE LIQ FNA 179
RLC

Cra. 7ª Nº 17 - 01, Ofs. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Movil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

2-10-18 Al despacho
para proveer

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 08 OCT 2018

190

REF: 110014189009 2017 00134 00

De cara a la documental que precede, el Jugado Dispone:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento de la presente actuación procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, acorde con lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA18-11068 de 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fol. 181) se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de $ 54.959.953.[97].

3.- Secretaria proceda a dar cumplimiento al numeral 4º del proveído adiado 25 de junio de 2018. (fl.178).

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy 09 OCT 2018
La Sria.
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

FT: DO-002

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
CONSEJO DE ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS LABORALES DEL CIRUCUITO DE BOGOTÁ (PERMANENTES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS)

E. S. D.

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte

Yo, **ESPERANZA SASTOQUE MEZA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 35.330.520 expedida en Bogotá y tarjeta profesional N°. 44.473 del C.S.J, por medio del presente escrito manifiesto a Usted Señor Juez muy respetuosamente que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a DORY MALLERLY TORRES YARA, identificada con C.C. No. 1.024.501.223 de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios y desgloses, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia autentica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas que en las que me encuentro reconocido.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del CSJ

Acepto,

DORY MALLERLY TORRES YARA
Dependiente Judicial
C.C. 1.024.501.223 de Bogotá

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de los Expedientes***, *Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

NOTARIA
4
PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior memorial fue presentado personalmente por:
SASTOQUE MEZA ESPERANZA
quien se identifico con C.C. 35330520 y T.P. 44473
ante la suscrita Notaria.
Bogotá D.C., 2013-06-13 13:24:10
Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Código verificación: 2jb6k
LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2017-134 (9CM)

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 25-06-2018, en la forma que sigue:

CONCEPTO	*VALOR*
Agencias En Derecho F 88 C 1	*$4.300.000.00*
Notificaciones	*$53.600.00*
Póliza	*$00.000.00*
Registro embargos	*$14.800.00*
Auxiliar de la justicia curador	*$000.000.00*
Liquidación 2 instancia	*$000.000.00*
Publicaciones	*$4.368.400.00*

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

17 - 10 - 18
en la fecha con la
costas

193

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 22 OCT 2018

REF: 11001400302620170013700

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas militante a folio 192 del paginario.

Notifíquese,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
Juez

jb

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 125
Hoy 23 OCT 2018
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

FT: DO-001

SEÑOR

JUEZ 3 Civil Municipal

E. S. D.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

OCT 23'18 AM 10:49

Proceso No.: 2017 - 134

Demandante: Fondo Nacional Ahorro

Demandado: Claudia Milena Martinez.

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte

Yo, **ESPERANZA SASTOQUE MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 35.330.520 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional N°. 44.473 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto a Usted Señor Juez muy respetuosamente que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a los dependientes judiciales abajo mencionados y a los que designe la empresa PROVIRED S.A.S., registrada con el NIT. 900.622.787-1, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios y desgloses, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas que en las que me encuentro reconocido.

Dependientes judiciales designados:

Nombre completo	No. de identifiación
DORY MALLERLY TORRES YARA	CC 1.024.501.223
SANTIAGO ESTEBAN BECERRA LEON	CC 1.016.097.083
JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ CURREA	CC 1.024.578.081

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del CSJ

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de los Expedientes**, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identifico con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 2018-10-19 09:38:29

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
Verificar este documento
Codigo verificación: 33ktu

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E)
NOTARIA CUARTA DE BOGOTA

DOCUMENTO AUTENTICADO
CON ESPACIOS EN BLANCO

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
AMONRROY	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041003	110014003003 JUZ 003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	14/03/2019 3:54:04 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	14/03/2019 03:22:01 PM
							CAMBIO CLAVE:	13/02/2019 09:39:19
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/03/2019 03:58:41 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52488384

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

196

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
AMONRROY	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041003	110014003003 JUZ 003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	14/03/2019 3:54:13 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	14/03/2019 03:22:01 PM
							CAMBIO CLAVE:	13/02/2019 09:39:19
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/03/2019 03:58:50 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79581213

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

197

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	3 Cpl	JUZGADO DE ORIGEN	9 Cpl D

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	7	6	7	0	1	7	0	0	1	3	4	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	Claudia Milena Martinez Contreras

TITULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Escritura Pública	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	196			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.	X	
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.	X	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatu
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 02/Abr/2019 Página: 1

11-001-41-89009-2017-00134-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	**CD.DESP**	**SECUENCIA**	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	011	14355	02/Abr/2019

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
SD0100000507931	CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

009-2017-00134-00- J. 11 C.M.E.S

182

1181221160228 5EN* 199

20181221160228 5EN

No Clente

NC

citi

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 3/19/2019

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400300920170013400 8051

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

27
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
35269 11-JUN-'19 11:10
SS10-2019-67-01

Attachments for document: 2018-12-21 16:02:28-5EN
Attachment name: Attachment (1/1)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º.
Bogotá D.C.,
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

27 DE NOVIEMBRE DE 2018
OFICIO No. 8051

Señores
BANCO BOGOTA,DAVIVIENDA,AGRARIO,DE OCCIDENTE,ITAU,FALABELLA.BANCAMIA,BANCOLOMBIA, BANCO BCSC,BANÇO GBS SUDAMERIS,BANCO AV VILLAS,BANCO CITIBANK,BANCO BBVA, BANCO COMPARTIR,BANCO POPULAR BANCO W, BANCO COLPATRIA,BANCOPICHINCHA,BANCOOMEVA,BANCO PROCREDIT,BANCO FINANDINA.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO Nº 11001400300920170013400 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.5941 contra ANGELA LILIANA CERQUERA SANCHEZ.

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, me permito comunicarle que la medida de embargo y retención preventiva de los dineros que los demandados, ANGELA LILIANA CERQUERA SANCHEZ., pueda tener en esa entidad bancaria, continua VIGENTE por cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, y no por cuenta de este Despacho.

La medida le fue comunicada mediante nuestro oficio No. 0271 del 31 de enero de 2018

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

⑤

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 12 JUN 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito de [illegible] en folios. Sin necesidad de auto que lo ordene, en forma lo dispuesto en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

J02 3 11.

291

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 4879

Bogotá, D.C., Julio 4 de 2019

Señores
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0041

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

República De Colombia
Rama Judicial
JUZGADO MUNICIPAL
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS
RECIBIDO DE REPARTO
Fecha: 17-07-19
Hora:
Recibe:

Anexo lo enunciado 26 en folios, 1 CD

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

282

DESPACHO COMISORIO No. 0041

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

AL SEÑOR ALCALDE LOCALIDAD RESPECTIVA y / o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y / o al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2017-00134 DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS Y ALFONSO LÓPEZ SEGURA, mediante auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), se dispuso respectivamente:

"(…) Encontrándose debidamente registrado el embargo del bien perseguido en la presente actuación, con matricula Inmobiliaria No. 50S-40259003 se decreta su secuestro.

Para la práctica de tal diligencia, se comisiona con amplias facultades legales, al Alcalde de la localidad respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del C. G. del P. y / o al Consejo de Justicia de Bogotá (circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura) y / o al Inspector de policía de la zona respectiva, conforme a lo dispuesto en la sentencia STC22050-2017 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (M.P. Margarita Cabello Blanco), a quien se librara Despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto, se designa como Secuestre a quien aparece en acta adjunta a este proveído. Cítese por el comisionado en la forma prevista en el art. 49 del C. G. del P.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $ 150.000,oo m/cte. (…)".

INSERTOS

Actúa como apoderada judicial de la parte actora la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA identificado con C.C. No. 35.330.520 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 44.473 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 36 Sur No. 106 – 92.

Se adjunta copia del auto antes mencionado y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

El secuestre designado ABC JURIDICAS SAS registra como dirección de notificación la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 502.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

El secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
Secretario

25/7/2018 Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2018-581-018416-2
2018-07-25 12:05 - Folios: 1 Anexos: 9 F
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

A
203

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 ABR 2018

Ejecutivo Hipotecario- Rad. 11001 4189 009 2017 00134 00

Encontrándose debidamente registrado el embargo del bien perseguido en la presente actuación, con matricula Inmobiliaria No. **50S-40259003**, se decreta su secuestro.

Para la práctica de tal diligencia, se comisiona con amplias facultades legales, al Alcalde de la localidad respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 3S del C. G. del P. y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, conforme a lo dispuesto en la sentencia STC22050-2017 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (M.P. Margarita Cabello Blanco), a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso. Para el efecto, se designa como Secuestre a quien aparece en acta adjunta a este proveído. Cítese por el comisionado en la forma prevista en el art. 49 del C.G. del P.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de $150.000.oo m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 033 de hoy 19 ABR 2018

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

204

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-10-1996 RADICACIÓN: 1996-82026 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0139MUZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3617 de fecha 25-09-96 en NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA 106-92 DE LA CALLE 36 SUR TIPO B con area de 30.00 MT2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. LOTEO POR ESCRITURA 3617 DEL 25-09-96 NOTARIA 48 BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-40216239.-FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2948 DEL 24-05-95 NOTARIA 1A. BOGOTA REGISTRO AL FOLIO MENCIONADO. FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. POR ESCRITURA 2915 DEL 02-06-94 NOTARIA 18 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40190078.-INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HOLGUIN DE POMBO MARIA ELVIRA,HOLGUIN DE GOMEZ MARIA ROSARIO,CUELLAR DE HOLGUIN LUCILA.,POR LA ESCRITURA #1021 DEL 15-02-1994 NOTARIA 1A. DE BOGOTA,REGISTRADA ALFL. 050-40180454.-HOLGUIN DE POMBO ,MARIA ELVIRA,HOLGUIN DE GOMEZ ,MARIA ROSARIO,CUELLAR DE YHOLGUIN LUCILA, ADQUIRIERON POR COMPRA A J. POMBO Y CIA. S./ C. POR LA ESCRITURA #1878 DEL 27-06-1975 NOTARIA 9A. DE BOGOTA.REGISTRADA ALFL. 050-0263015.-POR ESCRITURA #4069 DEL 18-09-90 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, SE ACTUALIZARON LINDEROS Y AREA .-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A UMA/A DE HOLGUIN CLEMENTINA, PORESCRITURA #5098 DEL 31-12-1974 NOTARIA 8A/ DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR AJUDICACION EN LA SUCESION DE HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.DE FECHA 28-02-1970,REGISTRADA ALFL. 050-0146405.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 35A SUR 93 82 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 36 SUR #106-92

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40258750

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1995 Radicación: 1995-87592

Doc: ESCRITURA 6981 del 30-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-1996 Radicación: 1996-82026

Doc: ESCRITURA 3617 del 25-09-1996 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-04-1997 Radicacion: 1997-31125

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 049 del 21-03-1997 OFIC.REG.Y CONTROL INMOB.ALC.MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA /PARANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION PARA 704 CASAS (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DEL PROYECTO DENOMINADO URB.RIVERAS DE OCCIDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,765,687

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERE SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442 X

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-77428

Doc: OFICIO 0983 del 15-04-2002 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-9178

Doc: OFICIO 3000 del 26-11-2004 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO NUMERO 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2006 Radicación: 2006-66524

Doc: OFICIO 2006-1338 del 18-07-2006 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2006-748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2007 Radicación: 2007-62201

Doc: OFICIO 0514 del 07-03-2007 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 2006-0748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-27355

Doc: ESCRITURA 3316 del 18-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,873,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-38466

Doc: ESCRITURA 906 del 31-03-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

A: LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213 X**

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $37,993,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO CC# 79581213 X

DE: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA CC# 52488384 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2018 Radicación: 2018-8397

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180308657411261647 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 8 de Marzo de 2018 a las 07:37:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 21 del 18-01-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170013400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213 X**

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

CORREGIDO APELLIDO CONTRERAS EN ANOT.14-15 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-101675 **FECHA: 08-03-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: (923) ----------

NOVECIENTOS VEINTITRÉS ----------

FECHA: TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

ACTOS: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

0304.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

PRECIO: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: Sin cuantia ----------

0125.- COMPRAVENTA. ----------

Cuarenta y Cinco Millones de Pesos ($45.000.000.oo) Moneda Legal Colombiana.

0204.- HIPOTECA ABIERTA. ----------

Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos ($37.993.000,oo) Moneda Legal Colombiana. ----------

OBJETO: ----------

Casa B Tipo Bifamiliar Junto Con El Lote Catorce (14) En Que Se Encuentra Edificada Ubicada en la Nomenclatura Actual En La Calle Treinta y Cinco A Sur (35A Sur) Numero Noventa Y Tres Ochenta y Dos (93 82) de la Ciudad De Bogotá D.C. (Cundinamarca). ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40259003. ----------

CEDULA CATASTRAL: 105218592800000000. ----------

OTORGANTES: ----------

0718. CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SI. ----------

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ----------C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ----------C.C. No. 39.656.442

0125.- COMPRAVENTA. ----------

VENDEDORES: ----------

1.- Pablo Antonio Acero Velandia ---------- C.C. No. 80.262.325

2.- Ana Leonor Acero Velandia ----------C.C. No. 39.656.442

COMPRADOR: ----------

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Comparecieron **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con la cédulas de ciudadanía número **80.262.325 y 39.656.442** expedidas en Bogotá D.C., respectivamente y dijeron:----------

PRIMERO.- ***IDENTIFICACION DE LOS VENDEDORES:*** Que obran en este acto en nombre propio y en nombre y quienes en adelante se denominarán Los Vendedores.----------

SEGUNDO. -*OBJETO Y DESCRIPCIÓN:* que en la calidad anotada, transfiere a los señores **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CONTRERAS y ALFONSO LÓPEZ SEGURA,** mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédula de ciudadanía números **52.488.384 Y 79.581.213** expedidas en Bogotá D.C., quienes en adelante se denominarán Los Compradores, a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tienen **PABLO ANTONIO ACERO VELANDIA Y ANA LEONOR ACERO VELANDIA** sobre el siguiente inmueble: CASA DE HABITACIÓN TIPO BIFAMILIAR, junto con el Lote Catorce (14) de terreno en que se encuentra edificada la Casa B Manzana U, matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000,** ubicada en la Urbanización RIBERAS DE OCCIDENTE de la ciudad de Bogotá, señalada en su puerta de entrada con el número NUMERO **NOVENTA Y TRES OCHENTA Y DOS (93-82)** de la **CALLE TREINTA Y CINCO A SUR (35A SUR)** de la ciudad de Bogotá D.C,, de conformidad con la certificación catastral con número de radicación 206559 de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011), documento que se protocoliza en este instrumento público.----------

TERCERO: CABIDA Y LINDEROS: La casa cuenta con un área aproximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (48.12 M2) de construcción y el lote en que se encuentra construida cuenta con un área aproximada de TREINTA METROS CUADRADOS (30.00 M2), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:---------- POR EL NORTE: En tres metros (3.00 mts) con la vivienda número ciento seis noventa y uno (106-91) de la calle treinta y cinco A sur (35 A Sur). POR EL SUR: En tres metros (3.00 mts) con la calle treinta y seis sur (36 Sur). POR EL ORIENTE: En diez metros (1.00 mts) con la vivienda número ciento seis noventa (106-90) de la calle treinta y seis sur (36 Sur). POR EL OCCIDENTE: En diez metros (10.00 mts) con la carrera ciento seis A (106 A).----------

7 700120 020713

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (923) ----------
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2011 ----------
NOTARIA UNICA DE MADRID, CUNDINAMARCA.--

El inmueble anteriormente determinado consta en Primer Piso: de sala, baño, escalera, cocina, comedor, y patio. Segundo Piso: Consta de dos (2) alcobas y hall.----------

Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **50S-40259003** y la cédula catastral número **105218592800000000**. --------

Parágrafo Primero La totalidad de las casas que conforman la urbanización riberas de occidente de la cual hace parte el inmueble objeto de esta venta están separadas las unas de las tras por un muro medianero cuya existencia., impone a el (los) comprador (es) la obligación de no levantar, en forma unilateral ninguna edificación o construcción adicional la ya existente y la prohibición de tumbar o demoler dicho muro en todo o en parte, sin autorización escrita del propietario de la unidad de vivienda que comparte dicho muro medianero. las únicas edificaciones que podrán efectuar en el inmueble serán las correspondientes al tercer piso, y en el patio posterior, conservando, los aislamientos ordenados por el departamento administrativo dé planeación distrital, por medio de la resolución no. 0537 del 26 de abril de 1.996 sin embargo cualquier construcción, o mejora deberá efectuarse de acuerdo con los planos aprobados de la urbanización, por el D.A.P.D. en la resolución citada, protocolizada en la escritura de loteo no.4092 de fecha 01 de noviembre de 1996 de la notaria cuarenta y ocho (48) de este circulo debidamente registrada que el (los) comprador(es) declara(n) conocer. a este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 50s-40259003 cédula catastral en mayor extensión no. BSR 34739. **Parágrafo Segundo**: el bien objeto de este contrato hace parte del plan de vivienda aprobado por la alcaldía mayor de santa fe de BOGOTÁ D.C. según resolución no. 049 de fecha 21 de marzo de 1997, debidamente registrado y protocolizado. parágrafo cuarto: la urbanización fue declarada plan de vivienda de interés social mediante código no.24-11001-047 de fecha 14 de diciembre de 1995 por la caja de compensación familiar "compensar" en aplicación a las leyes novena. (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y tercera (3a) de mil novecientos noventa y uno (1991) y los decretos reglamentarios correspondientes.----------

CUARTO.- ***VALOR Y FORMA DE PAGO:*** que el precio de la presente negociación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que Los Compradores pagará a Los Vendedores en la siguiente forma: 1). La suma de **SIETE**

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUND)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señores
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 0041. PROVENIENTE DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION AHORA 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS y Otro. N°. 2017 – 00134. 11001400306520170013400

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, teniendo en cuenta que no ha sido posible el diligenciamiento de la comisión de la referencia dentro de un término prudencial, atentamente solicito la devolución del respectivo despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, para el correspondiente reparto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados para la descongestión de despachos comisorios (27, 28, 29 y 30), de conformidad con lo previsto en los **Acuerdos PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017** y **PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018** del Consejo Superior de la Judicatura, para que cualquiera de estos cumpla con el encargo.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

20/12/2018 Sticker web
Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2018-581-031231-2
2018-12-20 09:04 - Folios: 1 Anexos: 0 1
Destino: Area de Gestion Policiva
http://cdi.gobiernobogota.gov.co/... 1/2

REMISION DC FNA 179
SMIG

213

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185830571791
Fecha: 27-12-2018

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Doctora
ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Carrera 7 No. 17-01 Oficina 1034/1035
Teléfono: 2840438
Ciudad

Asunto: No. **20185810312312**

Respetada Doctora Sastoque;

En atención al radicado de la referencia, en los cuales solicita *"la devolución del respectivo despacho comisorio al centro de Servicios Administrativos y Judiciales para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el correspondiente reparto entre los juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple"*, este Despacho, le comunica que a su solicitud no es posible darle tramite, ya que según las órdenes impartidas por la Secretaria Distrital de Gobierno solo se ordenó el envió de 418 Despachos Comisorios, los cuales fueron enviados el pasado 25 de julio de 2018, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSCJA18-11036 del 28 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura en el cual su Despacho Comisorio No. 0041 por tener radicado del 25 de julio de 2018 no contó con la suerte de estar incluido dentro de las listas de envió, ya que se tomó como referencia enero, febrero, marzo, abril, mayo del presente año.

Con lo anterior, ésta Alcaldía la pone en conocimiento de la Circular CSJBTC18-15, en la cual se les recuerda a los Jueces Civiles del Circuito, Jueces Civiles Municipales, Jueces de Pequeñas Causas y Jueces Civiles de Descongestión el Articulo 37 de Código General del Proceso que trata de las reglas generales de la comisión y la práctica de pruebas.

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÒPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Coordinadora Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy

214

INFORME SECRETARIAL. 03 de abril de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 22 de febrero de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **29 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X). Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.

( ) Linderos actualizados (documento público).

( ) Otro:

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **8 DE ABRIL DE 2019** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **23**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

215

Certificado generado con el Pin No: 190527766220586811 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 03:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 28-10-1996 RADICACIÓN: 1996-82026 CON: ESCRITURA DE: 25-09-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0139MUZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 03:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 049 del 21-03-1997 OFIC.REG.Y CONTROL INMOB.ALC.MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA /PARANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION PARA 704 CASAS (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) DEL PROYECTO DENOMINADO URB.RIVERAS DE OCCIDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEGA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $17,765,687

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442** **X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442 X

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-72908

Doc: ESCRITURA 1321 del 22-04-1997 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-77428

Doc: OFICIO 0983 del 15-04-2002 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442** **X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 03:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-9178

Doc: OFICIO 3000 del 26-11-2004 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO NUMERO 020235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2006 Radicación: 2006-62201

Doc: OFICIO 2006-1358 del 18-07-2006 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2006-748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2007 Radicación: 2007-62201

Doc: OFICIO 0514 del 07-03-2007 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 2006-0748

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIIENDA S.A.

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-27355

Doc: ESCRITURA 3316 del 18-03-2011 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $10,873,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 03:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2011 Radicación: 2011-38466

Doc: ESCRITURA 906 del 31-03-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELANDIA ANA LEONOR **CC# 39656442** X

A: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO **CC# 80262325** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELANDIA ANA LEONOR CC# 39656442

DE: ACERO VELANDIA PABLO ANTONIO CC# 80262325

LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213** X

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-67854

Doc: ESCRITURA 923 del 03-06-2011 NOTARIA UNICA de MADRID VALOR ACTO: $37,993,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SEGURA ALFONSO CC# 79581213 X

DE: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA CC# 52488384 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2018 Radicación: 2018-8397

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 190527766220586811 **Nro Matrícula: 50S-40259003**

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 03:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 21 del 18-01-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170013400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ SEGURA ALFONSO **CC# 79581213 X**

A: MARTINEZ CONTRERAS CLAUDIA MILENA **CC# 52488384 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-14595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.S.F. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

CORREGIDO APELLIDO CONTRERAS EN ANOT.14-15 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-15165 Fecha: 05-09-2011

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-216765 **FECHA: 27-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

. Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 0041. PROVENIENTE DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ AHORA 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DENTRO **DEL PROCESO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. N°. 2017 – 134.**

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona del abogado **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ,** el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP[1] y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J

Acepto,

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
C.C. Nº. 19.395.640
T.P. Nº. 70.071 del C.S.J

FNA 179
SMIG

[1] "..Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (244 Inc.3)

221

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: InmoSlin
Cel: 305 714 23 52 - 321 284 12 13 - Tel: 337 41 82
Dirección: Avenida Jiménez 9-43
Edificio Federación Oficina 406

SLIN
Soluciones Legales INteligentes

PODER

0209

SEÑORES:P
JUEZ 30 Pequeñas Causas y Competencia Multiple
ALCALDIA
E. S. D.

PROCESO: 2017-134
COMISORIO: 041
DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
DEMANDADO: Claudia Milena Martínez y Alfonso López Segura.
ASUNTO: **PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P**

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por **YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1023.899.828 de Bogotá**; autoriza expresamente a Andrea Marcela Sanchez, con cédula de ciudadanía No. 52-458.345. Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

Soluciones Legales INteligentes

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
CRISTIAN CAMILO MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal (SUPLENTE)
305-714-23-52.
C.C 1'023.934.491 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02 HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 30,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02 HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

OFICINA 406
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
03	2016/11/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL ,JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES) , COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

22

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES. BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES , TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO P. GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES, CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP, EN TERAPIA DE LENGUAJE , ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETÍSTA , TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02 HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR, MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIÓLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTÉRPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA. CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINEÑA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO Y EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL . PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD V TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO. NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

*** CONTINUA ***

23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02 HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA	C.C. 000001023899828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MOGOLLON PERAGOS CRISTIAN CAMILO C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTAS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTES Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER: BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02 HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** CONTINUA ***

224

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02 HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE
Número de Expediente: 11001418900920170013400
Fecha de Documento:

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	Descripción de Documento	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	D.C	225
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

226

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2017 - 134.
DESPACHO COMISORIO No. 0041
JUZGADO: 9C Civil Municipal de Descongestion de Bgto

En Bogotá D. C. a los Veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Neftali Montaño Muñoz con C.C. No. 19.395.640 de Bogota y T.P. No. 70.071 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ), en sustitución (X) conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personeria en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este Despacho (X), persona natural ( ), persona jurídica (X) (a) Soluciones Legales Inteligentes SAS, identificado (a) con la C.C. ( ), NIT (X) No. 900.709.917-6 de _____, asi mismo autoriza a Marcela Sanchez con No. C.C _____ de _____ quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Av Jimenez N.9-43 ofc. 406 y tener teléfono No. 3057142352., Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Calle 35A Sur N.90-(83) 82., una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Diego Alberto Guzman L., quien exhibe la C.C. No. 80.844.072 de Bogota. y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien (X), admisión de la oposición ( ), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia ( ), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia ( ), u otro ( ).
Lo auxiliar de la policia queda con la administracion del inmueble.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (X), gastos de asistencia ( ) la suma de $150.000= los cuales son cancelados en el acto por el apoderado actor.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

Secuestre, Marcela Sánchez

Quien atiende la diligencia,

El Secretario,

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

227

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 30 piso 6. Bogotá, D. C.
Teléfono 2 86 08 80

Oficio No. 01266

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Señor (es):
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: REMISION DE MEMORIAL

Por medio del presente, me permito remitir el Despacho Comisorio que a continuación se relaciona correspondiente al proceso que cursan en su despacho, el cual fue enviado según el acuerdo (PCSA 18 – 11068), el día primero (1) de octubre de 2018.

No Proceso	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Numero de Folios
2017-00134	Despacho Comisorio	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Claudia Milena Martínez Contreras y otro	26

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
Secretario

26 f. Natalia.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
41898 25-JUL-'19 15:48
Cta 7225 -19-11.

L.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

8 29 JUL 2019

Al Señor (a) Juez hoy
Co
El (la) Secretario (a)

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **009-2017-0134**
Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS Y OTRO.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. ***0041*** debidamente diligenciado por el ***JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES*** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. ***50S-40259003***, de propiedad de la demandada (fls. 202 a 226).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 DE AGOSTO DE 2019
Por anotación en estado N°. **134** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2019-1066099

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de septiembre de 2019 **Hora: 11:41:44 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0139MUZE

Cédula(s) catastral(es): 105218592800000000

Código de sector catastral: 004601592800000000

Número predial nacional: 110010146080100590028000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 35A SUR 93 82

Código postal: 110871

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 02/10/2003 Dirección: CL 35BIS S 105C 92

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2019 Área: 30.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2019 Área: 48.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2019 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2019 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2019 Valor avalúo catastral: $62,060,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	48.00

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del D.C. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

rio de documento

icadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Codigo de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
CARRERA 10 PISO 1

62327 25-SEP-'19 16:44

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. PROCESO N°. 2017 – 00134. (Origen 3 CM)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a este escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CALLE 35 A SUR # 93 – 82**, de Bogotá, cuyo valor para el presente año de 2019 es de **$62.060.000.**

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($93.090.000).**

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 179
DPTS

Cra. 7 N° 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJADO AL DESPACHO

09 27 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	**076-2017-00166**
Demandante:	**CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE MODELIA II –P.H.-**
Demandado:	**FRANCY RODRIGUEZ Y FABIO DUEÑAS ALFARO**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

En atención a que el apoderado del extremo ejecutante presenta avalúo catastral, correspondiente a los bienes de propiedad de los aquí demandados identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40259003** (grabado con garantía hipotecaria) y, como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el artículo 444 del Código General del Proceso, es procedente continuar con el respectivo trámite.

El inmueble objeto de medida cautelar (debidamente embargado y secuestrado), se discrimina de la siguiente forma:

Predios Cautelados – Matriculas Inmobiliarias **(2019)**	Valor Catastral Inmuebles	Incremento 50%	Total Avalúos de Bienes
50S-40259003	$ 62´060.000,00	$ 31´030.000,00	**$ 93´090.000,00**

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: CÓRRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el avalúo del predio descrito con antelación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. **176** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LFOV

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2019

hoy

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota al 4 día del mes de octubre de 2019.

Cielo Gutierrez Gonzalez
Profesional Universitario Grado 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

237

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
CARRERA 10 PISO 1

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá, D.C.

65659 8-OCT-'19 16:48
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS. PROCESO N°. 2017 – 00134. (Origen 3 CM)

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, solicito se corrija el encabezamiento de la providencia del 1 de octubre último que dispone correr traslado del avalúo del predio embargado y secuestrado, en lo que respecta al número del proceso, demandante, demandado y naturaleza del proceso que no son los del trámite correspondiente.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 179
esm

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 11 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

235

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **009-2017-0134**
Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: **CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS Y OTRO.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 234), de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 1° de octubre de 2019 (fl. 232), ***en el sentido de indicar que:***

PRIMERO: El número correcto del proceso es ***009-2017-0134.***

SEGUNDO: Las partes son; ***FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO*** contra ***CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS Y OTRO.***

Y no como equívocamente ***quedó allí, en lo demás el auto queda incólume.***

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 17 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. **184** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: PROCESO # 11001418900920170013400 - FNA Vs. CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 1/07/2020 6:57 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)

SOLIC REMAT FNA 179.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 4:02 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO # 11001418900920170013400 - FNA Vs. CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Buenas tardes, adjunto memorial solicitando fecha de remate.

--

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
ABOGADA
Tel. 2840438 Cel. 300 6594778
sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

Remitente notificado con Mailtrack

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
CRA 10 PISO 1

237

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO Nº. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1º del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº. 44.473 del C.S.J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 179
SMIG

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Folios 27
68884 8-JUL-'20 9:58 letra.
2823-20-011

Rama Judicial
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
EL TRASLADO AL DESPACHO

15 JUL 2020

El secretario de Señor (a Juez (za)

Dejar Constar

El (la) Demandante

CJ

RV: PROCESO # 11001418900920170013400 - FNA Vs. CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/07/2020 6:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (49 KB)

APROB AVALUO FNA 179.pdf;

236

Buen dia:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 3:55 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO # 11001418900920170013400 - FNA Vs. CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Buenas tardes, adjunto memorial solicitando aprobar avalúo.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
ABOGADA
Tel. 2840438 Cel. 300 6594778
sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

Remitente notificado con Mailtrack

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

CRA 10 PISO 1

29

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, solicito al señor Juez seguir con el trámite del proceso aprobando el avalúo.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 del C.S.J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA179
smig

83195 8-JUL-'20 11:24

[redacted]

[redacted]

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F 007
U Folio
RADICADO
2829-2020-33-011

[redacted]

[redacted]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PASE AL DESPACHO

15 JUL 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (ra) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**009-2017-00134**
Demandante:	**FONDO NACIONAL DE AHORRO**
Demandado:	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela allegado por la apoderada de la entidad financiera ejecutante -fl. 229 a 232-, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado dentro del término oportuno, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Por lo anterior se

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 28 DE AGOSTO DE 2020
Por anotación en estado N°. **101** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b9f09d0ddd5498fe0ef487a51519f66aa71ce50631d378465a50dfaafbb22da
Documento generado en 27/08/2020 02:00:08 p.m.

RV: PROCESO # 11001418900920170013400 - FNA Vs. CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

241

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 31/08/2020 10:28 AM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)
SOLIC REMAT FNA 179.pdf;

Buen día:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 10:14 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO # 11001418900920170013400 - FNA Vs. CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Buenas tardes, adjunto memorial solicitando fecha de remate.

--

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
ABOGADA
Tel. 2840438 Cel. 300 6594778
sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

Remitente notificado con Mailtrack

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
CRA 10 PISO 1

2722
fol 28

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

4247-69-11

REF.: EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ Y ALFONSO LOPEZ SEGURA. PROCESO N°. 2017-00134. (Origen: 11001418900920170013400) (9 CMD y 3 CM)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 del C.S.J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 179
SMIG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bucaramanga
ENTRADA AL DESPACHO
24 SEP 2020
Consejo Superior de la Judicatura
Al despacho del Señor
Observaciones
El (la) Secretario (a)

293

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	**009-2017-00134**
Demandante:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
Demandado:	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

Encontrándose el presente asunto al despacho para señalar fecha de remate, en vista de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional, circunstancia de público conocimiento, y teniendo en cuenta el artículo 14 del Acuerdo PCSCJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé que:

> *"**Audiencias de remate.** Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; **hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos**, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea." (subrayado por el despacho)*

Seria del caso, atender a lo solicitado por la parte actora y señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes objeto de medida cautelar, si no fuera porque, aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos), así como, el respectivo protocolo de bioseguridad que permita lograr dicho cometido, por siguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada que, una vez se adelanten los trámites tendientes al protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se señalara la respectiva fecha de licitación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LFC/60

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a740ff1b7aff28dff1df797e45845f04b2520d932c5fbf40776c38fbbb2b58d7**

Documento generado en 09/11/2020 01:05:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**009-2017-00134P**
Demandante:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**
Demandado:	**CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS Y OTRO**
Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**

En atención a lo solicitado por la apoderada del extremo actor en escrito militante a folio 242, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:00 A.M.)**, del día **Quince (15)** del mes **JUNIO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con garantía real de propiedad de la parte ejecutada identificado con folio de matrícula No. **50S-40259003**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 154-158), secuestrado (fl. 226) y avaluado (fls. 229-232, 235 y 240).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTM3YmY4NGMtODg0ZC00Y2JlLTkzZmYtOTY4ODQ3MWRkY2Jk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2270f07764-ed72-43d1-a0c0-1e98c83f5e02%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JiyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado Nº. 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0d692aa9a9192aa78937ac6ca9e7492f74eb7634357949dda4d964da1d93160
Documento generado en 24/03/2021 02:40:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica